DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

General

mipg modelo integrado de planeación y gestion

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.002150	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.002117
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.23.2025		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2025 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 500.000.000,00	**SON.** QUINIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.10 - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	62133 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 500.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000689	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2025.CEN.01.000772
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.30.2025		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2024 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 800.000.000,00	SON. OCHOCIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.10 - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	62133 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 800.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1099
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	23 MAY 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.**		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.300.000.000) M/Cte.,** incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC.2.1.2.02.02.006.10	2000	2025.CEN.01.000689- 2025.CEN.01.002150
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	46181500 Clase : Ropa de seguridad 46181600 Clase : Calzado de protección 55121600: Clase: Etiquetas 53101600 Clase: Camisas y blusas. 53101800 Clase: Abrigos y chaquetas 53102500 Clase: Accesorios de vestir. 53102700 Clase: Uniformes. 53103100 Clase: Chalecos. 53111600 Clase: Zapatos. 82141500 Clase: Servicios de diseño.		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE RESULTADO	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	N/A		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: ___**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas la selección abreviada de condiciones técnicas uniformes y de común utilización para el caso que nos ocupa es la estipulada el art. 24 de la Ley 80 de 1993, el art. 2° numeral. 2° de la Ley 1150 de 2007 señala que, *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que la Secretaria General, desarrollan políticas, programas y procedimientos orientados a incrementar la eficacia y eficiencia administrativa de la entidad territorial, sirviendo como gula y estructura principal para el correcto funcionamiento de las demás dependencias, así pues, además de cumplir los fines esenciales del estado, pretende impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía

Qué través del Decreto N°. 070 de 2024 " "*Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Neiva*", cuyo fin es mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública, entre otros propósitos la secretaría general tiene dentro de sus funciones esenciales "Coordinar y orientar las políticas, lineamientos y las funciones de la Dirección de Talento Humano bajo los parámetros establecidos en la ley"

Por su parte, la Dirección de Talento Humano, conforme al contenido del numeral 7 de las funciones, le compete "*Dirigir la implementación y el control al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), propendiendo por la adquisición, entrega y control de los Elementos de protección personal (EPP) y la entrega de dotaciones laborales dentro del marco normativo vigente"*

Que la gestión administrativa y financiera además de formar parte de la estrategia dé fortalecimiento institucional de la secretaria general, se constituye en garante de la calidad de los servicios que presta la misma, coadyuvando la mejora continua de los diferentes procesos que lidera la administración municipal, todo esto enmarcado en los principios Constitucionales y legales del gasto público

Que la secretaria general, conforme a la estructura y funciones asignadas, como proceso de apoyo, tiene la atención de los siguientes subprocesos:

- Gestión de almacén
- Gestión de atención al ciudadano
- Gestión de servicios administrativos
- Gestión de Talento Humano, y
- Gestión documental.

Dentro de la gestión de servicios administrativos y talento humano, la secretaria de general tiene como objetivo garantizar la administración eficiente de los bienes (muebles e inmuebles) y suministros que requiere la entidad y los servidores públicos, cumpliendo con la normatividad legal vigente y bajo parámetros de efectividad, calidad y transparencia.

El Municipio de Neiva para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de cumplir de manera óptima con las actividades desarrolladas por las diferentes dependencias y garantizar el logro de sus obligaciones legales, tiene como propósito fundamental garantizar continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía y la garantía de las condiciones laborales adecuadas del personal a través de la entrega de la dotación o uniformes para la prestación de sus servicios como la entrega de los elementos de protección personal.

Que la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del Sector Público" y su Decreto reglamentario Número 1978 de 1989, establecen que "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo"; lo anterior no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso. Para lo cual el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración o asignación básica mensual, inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Que el personal de la administración municipal, con objeto a dotación o entrega de uniformes conforme a los requerimientos legales y el ejercicio de sus funciones, corresponde al siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD
Agentes de tránsito	114
Cuerpo de bomberos	49
Trabajadores oficiales	43
Personal administrativo	54

Que es así como se fundamenta legalmente la entrega de dotación de calzado y vestido de labor a los funcionarios que devengan menos de dos (2) Salarios Mínimos Mensuales legales Vigentes, SMMLV, y la de entregar dotación a los servidores públicos que en razón de sus funciones lo requieran, como es el caso del personal del cuerpo de bomberos y los agentes de tránsito de la secretaria de movilidad para el desarrollo adecuado de las funciones y actividades a cargo.

Personal agente de tránsito:

Que el Decreto 2885 de 2013 por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009, manifiesta: " ...Artículo 1°. *El presente decreto tiene por objeto reglamentar el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio Nacional.*

Artículo 2° - Parágrafo 1° el material del uniforme deberá ser determinado por el organismo de tránsito, de conformidad con el clima En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía.

Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, de conformidad con lo señalado en la Ley 1310 de 2009...

Que la Ley 1310 de 2009, mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, en su Capítulo IV uniformes, uso y disposiciones finales, textualmente manifiesta: *"...Articulo 14. Uniforme y uso "Reglamentado por el Decreto Nacional 2885 de 2013" El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales ... "*

Personal del cuerpo de bomberos oficiales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De conformidad con el artículo 1, 18, 22, 27 y 28 de la Ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos, establece que la atención de incendios y calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles son un servicio público esencial a cargo del Estado, por lo que este mismo, debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos. Es así, como teniendo en cuenta el crecimiento de las ciudades, y su población, así como el desarrollo de infraestructura, el sector industrial, comercial entre otros sectores (Tecnológico, institucionales, etc.) no de menor importancia, las autoridades del orden nacional y territorial, deben velar por la planeación, regulación y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Neiva, atiende las distintas emergencias a las cuales está expuesta nuestra ciudad; sean estas ocasionadas por fenómenos naturales u ocasionadas por accidentes o fallas humanas, sin dejar de lado las emergencias ocasionadas por incidentes con materiales peligrosos o emergencias en los cuales podrían estar involucradas personas, bienes y el ambiente.

el Ministerio del Interior, mediante la Resolución No. 0661 de fecha 26 de junio de 2014, modificada por la Resolución 1127 de 2018, adoptó el "REGLAMENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, TÉCNICO Y ACADÉMICO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA", dentro del cual se encuentran consignados en el Capítulo XIX los Uniformes y símbolos de los Cuerpo de Bomberos de Colombia, estableciendo que "será de obligatorio cumplimiento el uso de los uniformes para los integrantes de los Cuerpos de Bomberos de Colombia, de acuerdo con las necesidades del servicio"

Así las cosas, se hace indispensable adelantar un proceso de selección, que permita elegir el contratista que ofrezca con calidad y buen precio, el suministro de los uniformes y ropa de labor para los funcionarios del cuerpo de bomberos oficiales, agentes de tránsito, personal administrativo y trabajadores oficiales de la entidad, para llevar a cabo las labores que le son encomendadas, y con la menor exposición de los riesgos que son propios de los entornos labores.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La forma técnica de satisfacer la necesidad descrita es a través de la celebración de un contrato para el suministro de la ropa de labor de los miembros del cuerpo de bomberos oficiales, agentes de tránsito, personal administrativo y trabajadores oficiales de la entidad.

Para el efecto, de acuerdo con las diversas especificaciones de las prendas de uso institucional, teniendo como referencia las especificaciones definidas, se ha podido establecer por parte de la dirección de Talento Humano el listado de las diferentes prendas y elementos requeridos para el desempeño de las labores.

Así las cosas, se adelantará el contrato a través de una bolsa de productos, los cuales se cancelarán conforme los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, de acuerdo con los ítems descritos y la periodicidad de entrega para cada servidor público.

Para el efecto, se adelantará el proceso de selección, con la finalidad de celebrar un contrato con una persona natural, jurídica o forma asociativa que cumpla las condiciones habilitantes y económicas descritas en los presentes estudios previos

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 62133 Comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir, en establecimientos no especializados.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**SUMINISTRO**
OBJETO (4)	**SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2025 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Para efectos del cumplimiento del servicio objeto de la convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, así como las siguientes:** **Obligaciones generales:** • Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el director de Talento Humano / Municipio de Neiva. • Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. • El contratista se compromete ejecutar el contrato generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas

definidas a la dependencia.

- Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
- Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, las órdenes entregadas por el Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
- Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

- Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, la dotación del personal conforme a las características señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato, a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por del Director de Talento Humano o su designado, conforme las cantidades solicitadas.
- Realizar la toma de medidas, en la ciudad de Neiva, de la totalidad del personal referido por parte del director de talento humano o el supervisor designado. Las prendas y demás elementos deben ser diseñadas sobre medida.
- Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en la Ficha Técnica.
- Entregar los elementos en excelentes condiciones de calidad, que cumpla con las normas técnicas y dentro del término pactado. Las prendas deben entregarse debidamente marcadas y empacadas de manera individual con el nombre del beneficiario
- Realizar las entregas de los elementos, dentro de los quince (15) días hábiles después de la orden de pedido.
- Garantizar que las prendas sean cómodas, lavables y durables, que no pierdan sus características o que no sufran cambios sustanciales al ser lavadas o secadas, según corresponda.
- Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.
- Garantizar que los productos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de bienes.
- El contratista deberá ofrecer los materiales conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito.
- Antes de la entrega, el modelo o elemento a suministrar debe ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato
- Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad. La sustitución de prendas, calzado o cualquier artículo que presenten defectos o daños se realizará sin costo alguno, dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles después de la solicitud del supervisor.
- Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes objeto de suministro generan costos adicionales para el municipio de Neiva.
- Acatar las recomendaciones y/o observaciones que el formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Neiva, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.
- Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos días hábiles.
- Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

- Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

- Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
- Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
		X				

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y sus Decretos Reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y demás documentos del proceso de selección.

En concordancia con el art. 24 de la Ley 80 de 1993, el art. 2° numeral. 2° de la Ley 1150 de 2007 señala que, "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*"

Entre las causales de selección abreviada se incluyó, en el literal a) del citado numeral y artículo lo siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

La norma en cita se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y en cuanto a la definición de bienes y servicios se refiere, específicamente en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. prevé. [...] "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a)

del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. [...]"

De lo anterior, se concluye que el concepto de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización está compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada, para el caso que nos ocupa, lo requerido por la entidad atiende a estas características porque son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, definido la naturaleza de los bienes a adquirir resulta procedente adelantar el trámite de selección abreviada bajos los el procedimiento de subasta inversa, un acuerdo marco de precios o la adquisición por bolsa de productos.

El presente proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses del Municipio de Neiva.

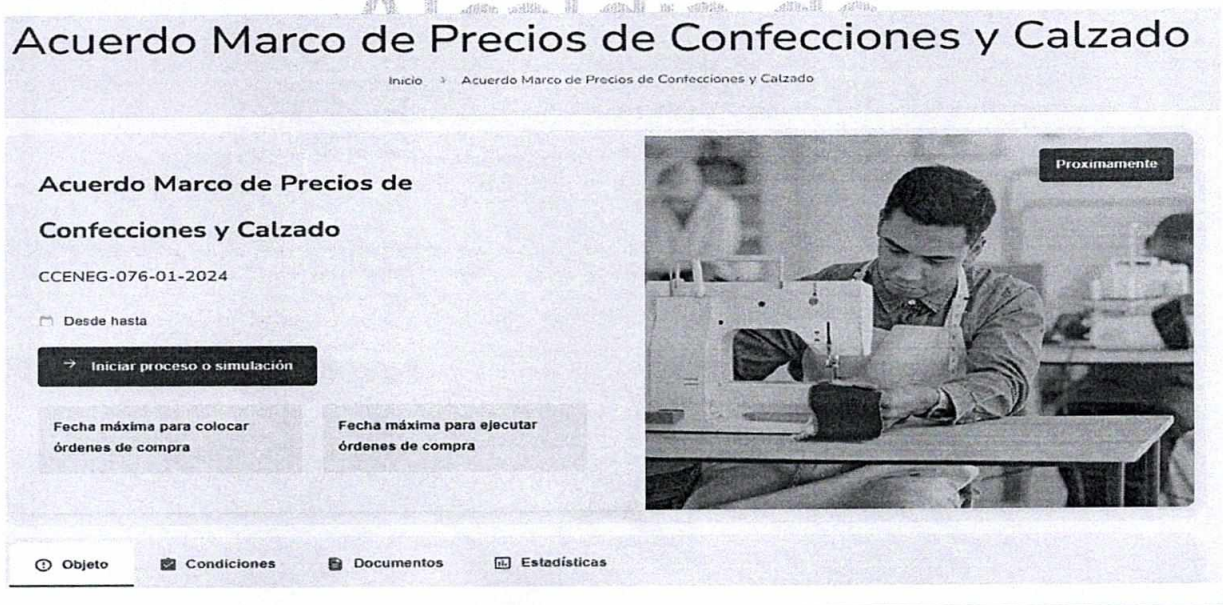
Los bienes y servicios a adquirir a través de este proceso contractual está compuesto por elementos que son de común utilización pues son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien lo solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; por lo cual se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, según las definiciones ya enunciada en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Como se mencionó anteriormente, el segundo inciso del literal a) del numeral 2 del art. 2º de la Ley 1150 de 2007 prevé que, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Al respecto se hace necesario recordar que, la Ley 1955 de 2019 a través del artículo 41, modificó el parágrafo 5 del artículo segundo de la Ley 1150, estableciendo que: "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

[...] El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios".

Por su parte, el Decreto 310 de 2021, reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modificaron los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en el artículo primero se prevé que: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-", dada ésta prescripción se procedió a revisar la tienda virtual del Estado Colombiano y se constató Que existe acuerdo marco CCENEG-076-01-2024 correspondiente a Confecciones y Calzados, el cual no ha iniciado su operación.



Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, establece la Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), la cual señala:

"...Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías...".

En consecuencia, se verificó en la página web de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.- BMC, para establecer si se encontraba a disposición de dicha entidad el bien con las especificaciones requeridas para satisfacer la necesidad, evidenciando que en el listado de productos existen variedad de códigos en el SIBOL, siendo en principio posible iniciar un proceso en esta clase de mercado especializado, así:

Artículo 3.6.1.8.- Estandarización y tipificación de bienes, productos y/o servicios. *La Bolsa estandarizará y tipificará los bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes susceptibles de negociación en el MCP, de conformidad con la metodología establecida por la Bolsa mediante Circular, la cual será objeto de revisión y validación periódica. Los bienes, productos y servicios contarán con su correspondiente ficha técnica y serán inscritos en el SIBOL de acuerdo con lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Primero del presente Reglamento.*

El listado actualizado de bienes, productos y servicios permanecerá publicado en la página de internet de la Bolsa y a disposición de las sociedades comisionistas miembros, de las Entidades Estatales y de cualquier interesado en la Bolsa a través de la dependencia encargada de administrar el SIBOL. Los bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes sometidos a normas, condiciones técnicas o procedimientos especiales deberán ceñirse al cumplimiento de los mismos, a efectos de su negociación en el MCP.

"...Artículo 3.6.2.1.1.- Manifestación de Interés. Cuando una Entidad Estatal pretenda adquirir bienes, productos y/o servicios por conducto de la Bolsa, deberá verificar previamente su inscripción en el SIBOL y manifestar su decisión mediante el envío de la Carta de Intención a la Bolsa, informando los bienes, productos y/o servicios que pretenda adquirir, con sus especificaciones incluyendo la cantidad, calidad y demás características de los mismos..."

ligualmente que en la carta de intención debe contener una información adicional, que establece entre ellas, "El valor máximo de la comisión que la Entidad Estatal pagará a la sociedad comisionista miembro que por cuenta de ella adquirirá los bienes, productos y/o servicios a través de la Bolsa, expresado en porcentaje, indicando y describiendo claramente si la misma incluye los impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión del servicio prestado por la sociedad comisionista miembro. En caso contrario se entenderá que los excluye

Por lo anterior, no es viable adelantar el presente proceso en bolsa de productos, teniendo en cuenta que la entidad no acreditó dentro del Plan de Compras para la presente vigencia la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión que se requiere dentro del procedimiento de marcado de compras públicas, según lo fundamenta el artículo 2.2.1.2.1.2.15. del Decreto 1082 de 2015, además el presupuesto oficial es reducido y el plazo de ejecución es corto, por lo que no es procedente adelantarlo por bolsa porque los costos que la entidad debería pagar por concepto de comisión son altos y no benefician directamente a la adquisición del bien que se requiere para satisfacer la necesidad, por lo tanto se considera que lo más pertinente es proceder a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica de acuerdo al literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado

B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda

C. Estudio de la oferta D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

✓ **RAMA**: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

✓ **DIVISIÓN**: COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

✓ **ACTIVIDAD:** COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR

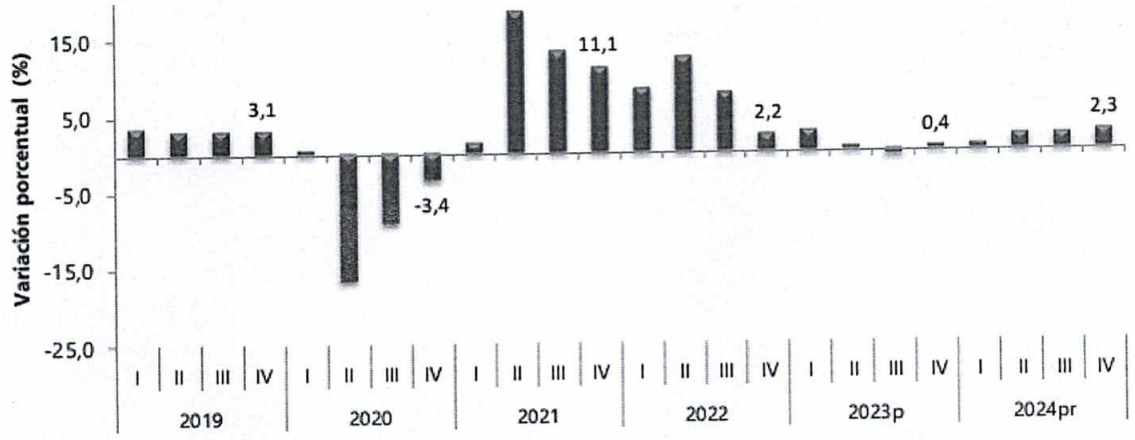
A. Aspectos generales del Mercado

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p ; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2024 preliminar

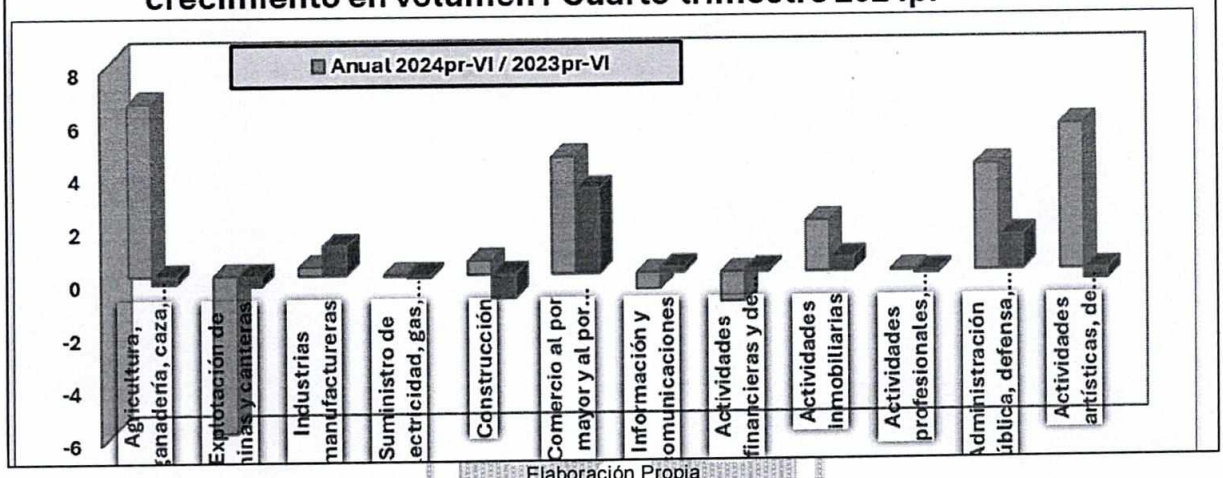
Gráfico Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2024pr



Elaboración Propia

Enfoque producción : El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%. • Industrias manufactureras crece 1,1%.

PIB desde el enfoque del gasto:

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024pr, se explica por los siguientes comportamientos: • Gasto en consumo final crece 1,2%. • Formación bruta de capital crece 7,6%. • Exportaciones crecen 2,0%. • Importaciones crecen 4,2%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 1,2%. • Formación bruta de capital crece 29,1%. • Exportaciones crecen 2,0%. • Importaciones crecen 10,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 0,4%. • Formación bruta de capital crece 5,0%. • Exportaciones crecen 1,7%. • Importaciones crecen 2,3%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos : • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%. • Transporte y almacenamiento crece 2,0%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento crece 5,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%. • Transporte y almacenamiento crece 3,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[1]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[p]preliminar
[pr]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

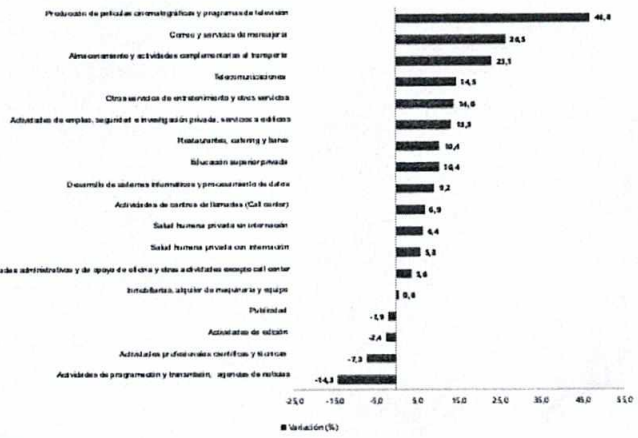
Crecimiento del PIB por oferta
(var. % anual; base 2019=100)

Sector	Var. % anual			Nivel 2019 = 100		
	2023	2024	2025	2023	2024	2025
PIB	**0.6%**	**1.8%**	**2.6%**	**111.0**	**113.0**	**115.9**
Financiero	7.9%	0.4%	4.6%	122.0	122.4	128.1
Comunicaciones	1.5%	-1.3%	4.3%	125.0	123.4	128.8
Entretenimiento y servicios a hogares	7.0%	10.6%	4.0%	167.7	185.5	192.9
Construcción	-4.1%	2.6%	3.4%	75.2	77.2	79.8
Agropecuario	1.4%	7.0%	2.8%	107.0	114.5	117.7
Inmobiliario	1.9%	1.9%	2.7%	107.9	110.0	113.0
Comercio, transporte, alojamiento, comidas	-2.8%	0.7%	2.6%	111.9	112.7	115.6
Actividades profesionales	0.6%	0.4%	2.5%	111.4	111.9	114.7
Admin. Pública, educación y salud	3.8%	4.7%	2.4%	114.1	119.5	122.3
Impuestos	0.5%	0.6%	2.2%	126.5	127.2	130.0
Servicios públicos	2.1%	2.4%	1.7%	108.7	111.3	113.2
Manufacturero	-3.6%	-2.3%	1.3%	108.9	106.3	107.7
Minería	2.7%	-3.1%	-0.3%	88.0	85.3	85.0

Fuente: DANE, pronóstico de Grupo Bancolombia.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Tabla Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024[P] / octubre 2023

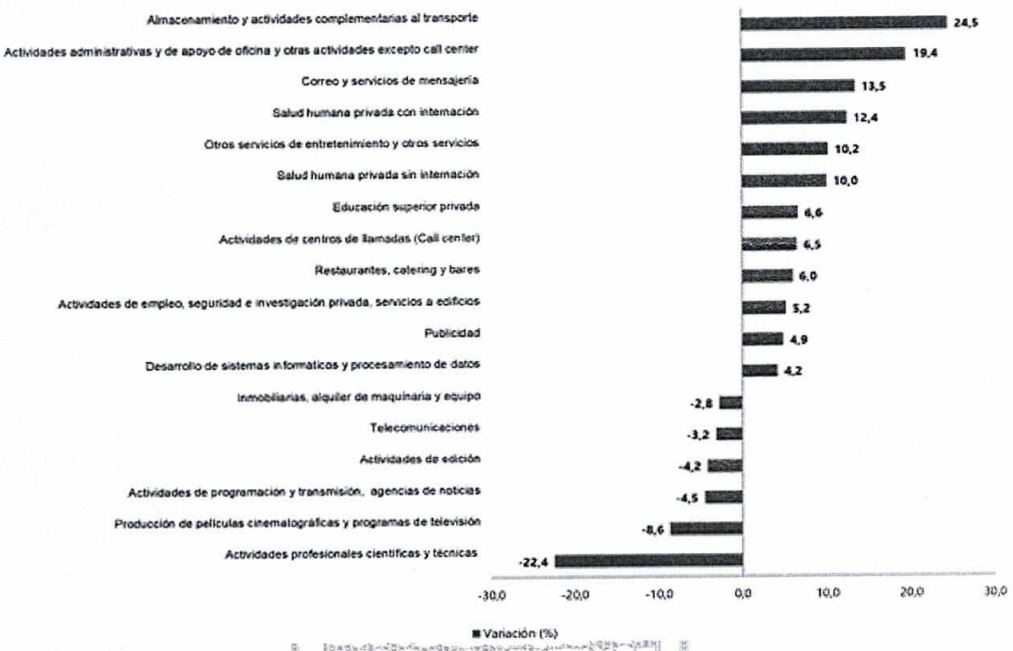
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Correo y mensajería presenta un panorama bastante positivo con ingresos nominales de 13,5, frente a las demás actividades económicas.

Alcaldía de Neiva

Gráfico . Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024p / octubre 2023



En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

En la última década, el PIB de Huila ha mantenido una participación del 1,7% en el PIB nacional. La economía de Huila ocupa el puesto 14.

Figura . Participación del PIB de Huila en el PIB Nacional (%)

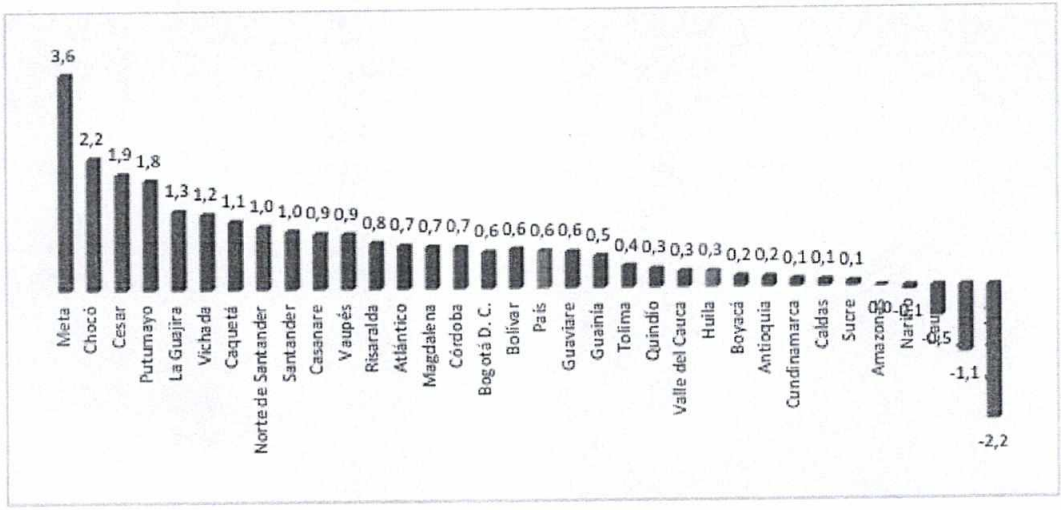


Fuente: DANE (2024)

La economía de Huila ha presentado un crecimiento en línea con el crecimiento del país. En el periodo 2015-2017 la economía del departamento registro tasa negativas (-0,8%, 1,2% y -3,1% respectivamente)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Figura . Crecimiento Económico por Departamentos (%)



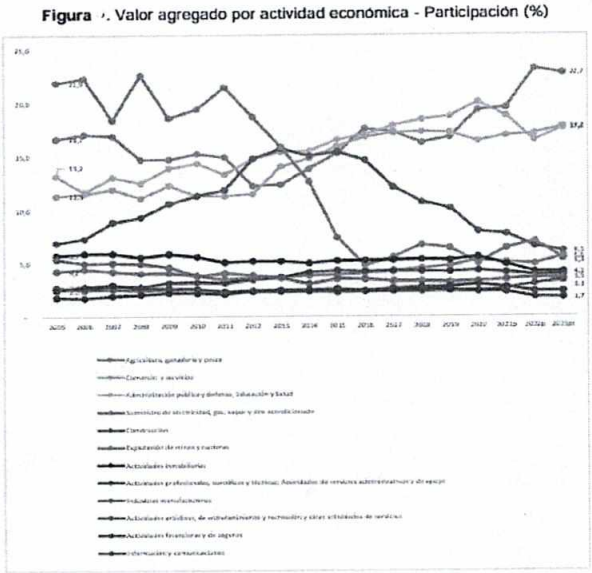
Fuente: DANE (2024)

Para 2023, el PIB de Huila creció 0,3%, tasa por debajo del crecimiento de la economía del país, ubicándose entre los 16 departamentos que crecen menos que el nacional, entre estos departamentos se encuentran: Tolima con una variación de 0,4%, Valle del Cauca con 0,3%, y Cundinamarca con 0,1%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron: San Andrés-2,2%, Arauca con -1,1%, Cauca con -0,5% y Nariño con 0,1%.

El 58% de la economía de Huila se concentra en tres actividades: Agricultura, ganadería y pesca (22,7%), Comercio y Servicio (17,7%) y Administración pública, defensa y educación (17,6%).

El 58% de la economía de Huila se concentra en tres actividades: Agricultura, ganadería y pesca (22,7%), Comercio y Servicio (17,7%) y Administración pública, defensa y educación (17,6%).

Figura . Valor agregado por actividad económica - Participación (%)



Fuente: DANE (2024)

De acuerdo con las cifras del Boletín Económico Regional del Banco de la República1 La economía de la región Centro (Caquetá Huila y Tolima) se redujo en términos anuales durante el primer trimestre de 2024. La pérdida de dinamismo de la demanda interna

ocasionó que la mayoría de las variables de seguimiento se redujera, en especial la producción industrial, la construcción de edificaciones y el sacrificio de ganado. Las ventas empresariales, la movilización terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el crédito de consumo también disminuyeron, pese al efecto calendario por la celebración de la Semana Santa en el mes de marzo. En contraste, la producción agrícola tuvo un ligero aumento, al igual que el despacho de carga por carretera, ambos en línea con una recuperación de las exportaciones. Finalmente, en Ibagué y Neiva se redujo el desempleo, se incrementaron los ocupados en las tres ciudades capitales y la inflación al consumidor continuó a la baja ubicándose en cifras inferiores al total nacional"

La economía de Huila presenta una recomposición sectorial como consecuencia del crecimiento sostenido en la participación de las actividades de Agricultura, ganadería y pesca, que se han convertido en sector líder en el ámbito regional, compensando la fuerte pérdida de participación de la Minería, que pasó del 21,9% en el año 2005 a 5,3% en 2023. En el año anterior, el leve crecimiento de la economía en Huila se puede explicar por el crecimiento que tuvieron las Actividades Artísticas (7%), Actividades Financieras (6,1%), y Administración pública (4,4%). Por su parte, las actividades que presentaron una tasa negativa fueron: Construcción (-11,2%), Minería (-5,1%), Industria Manufactureras (-3,4%), Comercio y Servicios (-1,5%) y Actividades profesionales (-1%)

Tabla . Valor agregado por actividad económica - Tasa de crecimiento (%)

Actividad Económica	Tasa de crecimiento anual (%)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,3
Explotación de minas y canteras	-5,1
Industrias manufactureras	-3,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado [1]	1,1
Construcción	-11,2
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida[2]	-1,5
Información y comunicaciones	1,1
Actividades financieras y de seguros	6,1
Actividades inmobiliarias	1,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	-1,0
Administración pública y defensa, educación y salud [4]	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios [5]	7,0
Valor agregado bruto	**0,2**
Impuestos	0,4
PIB Departamental	**0,3**

Fuente: DANE (2024)

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental 2Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida 3Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales 5Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

De acuerdo con las cifras del Boletín Económico Regional del Banco de la República1 La economía de la región Centro (Caquetá Huila y Tolima) se redujo en términos anuales durante el primer trimestre de 2024. La pérdida de dinamismo de la demanda interna ocasionó que la mayoría de las variables de seguimiento se redujera, en especial la producción industrial, la construcción de edificaciones y el sacrificio de ganado. Las ventas empresariales, la movilización terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el crédito de consumo también disminuyeron, pese al efecto calendario por la celebración de la Semana Santa en el mes de marzo. En contraste, la producción agrícola tuvo un ligero aumento, al igual que el despacho de carga por carretera, ambos en línea con una recuperación de las exportaciones. Finalmente, en Ibagué y Neiva se redujo el desempleo, se incrementaron los ocupados en las tres ciudades capitales y la inflación al consumidor continuó a la baja ubicándose en cifras inferiores al total nacional"

Exportaciones:
• Las exportaciones de Huila representaron el 1,44 % de las exportaciones nacionales en 2023.
• Las exportaciones del departamento disminuyeron 29% entre 2022 y 2023. A abril de 2024, incrementaron 12,3 % respecto al mismo periodo del año anterior. • El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos agropecuarios. A abril de 2024, el café representa el 81,9 % de las exportaciones del departamento.
• El principal destino de las ventas externas de Huila fue Estados Unidos (37,1%)

Importaciones: • las importaciones de Huila representaron el 0,12 % de las importaciones nacionales en 2023. • Las importaciones del departamento aumentaron 127% en 2023 con respecto a 2022. A abril de 2024, aumentaron 51,3 % respecto al mismo periodo del año anterior. • El mayor porcentaje de importación se concentró en productos de maquinaria y equipo. A abril de 2024, las bombas para líquidos representaron el 21,2 % de las importaciones del departamento. • El principal origen de las compras externas de Huila fue Estados Unidos (50,5%)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

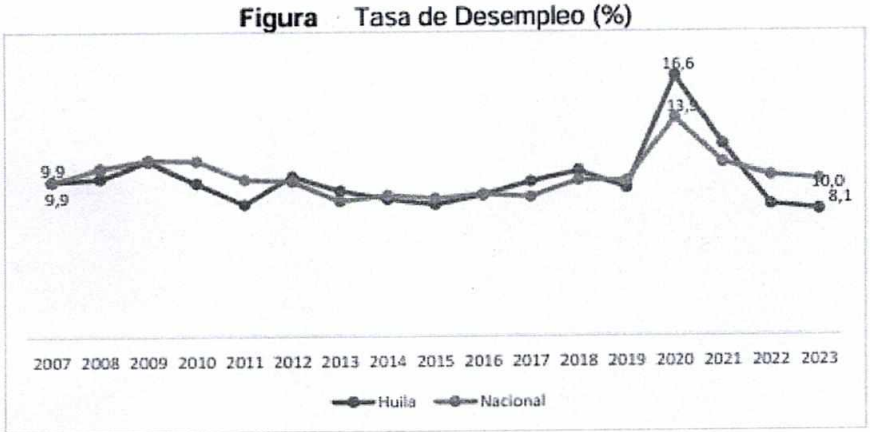
MERCADO LABORAL •

Huila ha mantenido una tasa de desempleo similar a la del nivel nacional.

• En 2020 presentó la mayor tasa (16,6%) al igual que el comportamiento del país por la crisis de la pandemia del Covid-19.

• En 2023, el desempleo de Huila estuvo por debajo del nivel nacional en 2 puntos porcentuales.

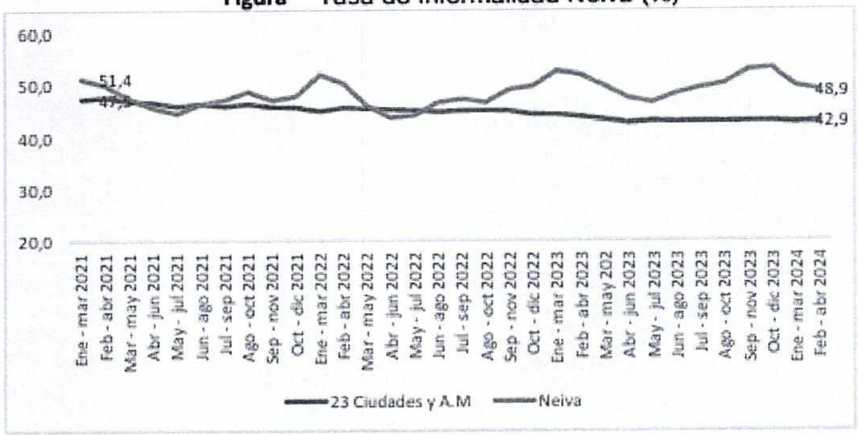
Figura Tasa de Desempleo (%)



Fuente: DANE (2024)

ara el trimestre febrero- abril de 2024, Neiva registró una Tasa de Informalidad por encima de las 23 Ciudades y A.M. Así, desde mitad del año 2022 la informalidad de Neiva supera los niveles de las 23 Ciudades y A.M

Figura Tasa de Informalidad Neiva (%)



Fuente: DANE (2024)

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:

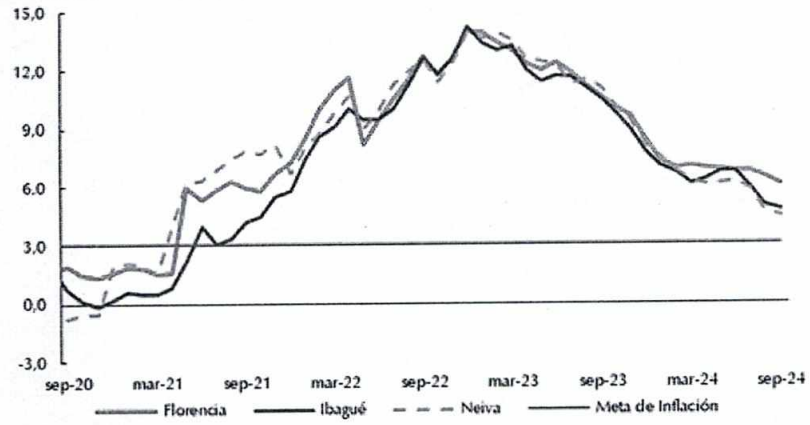
Durante el tercer trimestre del año, la economía de la región Centro tuvo resultados mixtos por actividades. En el sector primario se destacó el crecimiento de la producción agrícola, en especial café, lo que favoreció las exportaciones. En contraste, la extracción de petróleo descendió al igual que la industria, está última por la baja demanda de insumos por parte del sector constructor. Entretanto, la demanda de los hogares fue más dinámica en bienes durables como vehículos y motocicletas, así como en adquisición de vivienda nueva que se vio favorecida por menores tasas de interés, que incentivaron una expansión de la cartera hipotecaria. Por último, en las tres ciudades capitales hubo resultados positivos tanto en inflación por menores presiones alcistas en el componente de alimentos, como en el mercado laboral por tasas de desempleo a la baja y de ocupación al alza La información oficial asociada a la actividad económica de la región Centro mostró resultados disímiles entre sectores y principales rubros. La demanda interna siguió débil, a pesar de que las tasas de interés y la inflación se redujeron frente a un año atrás, el mercado laboral continuó con buen desempeño y el ingreso de remesas alcanzó un nivel históricamente alto. No obstante, persistió la incertidumbre, las restricciones de oferta y demanda de crédito e informalidad laboral elevada. El sector primario tuvo un comportamiento disímil. Por un lado, la producción agrícola se vio favorecida por un clima variado, y la demanda externa ante los buenos precios impulsó la recolección, trilla y exportaciones de café, al tiempo que los despachos de bienes perecederos a centrales de abasto siguieron al alza. En contraste, el rubro pecuario disminuyó por menor salida de vacunos llevados a sacrificio, así como el acopio de leche. En igual sentido, la minería cayó, en particular la extracción de petróleo, por agotamiento de los actuales campos. Por su parte, el sector secundario, que incluye industria y construcción, tuvo un balance negativo. La producción

manufacturera se redujo en su comparativo anual, ante menores ventas reales, especialmente en el rubro de elaboración de minerales.

no metálicos y otros insumos para la construcción. Este último sector siguió en descenso, ante menor área causada, especialmente de edificaciones residenciales, posiblemente afectada por los mayores costos y la débil demanda experimentada en periodos anteriores. El sector terciario mostró un balance mixto. La demanda de los hogares estuvo menos contenida que en periodos previos, dada la mayor comercialización de bienes durables como vehículos nuevos y motocicletas, así como de vivienda nueva, especialmente VIS, en este caso favorecida por el menor costo de financiamiento y la baja base de comparación. No obstante, como agregado, las ventas empresariales siguieron afectadas. Por su parte, la movilización de carga creció, en línea con el buen desempeño de las exportaciones; mientras el transporte de pasajeros por vía aérea aumentó, posiblemente en sustitución a cierres viales que afectaron la salida de usuarios desde las terminales. Finalmente, el mercado laboral tuvo buenos resultados, con Neiva alcanzando nuevamente una tasa de desempleo históricamente baja, mejorando la tasa de ocupación frente a la reportada en el trimestre móvil julio-septiembre del año anterior.

Al cierre de septiembre de 2024, la inflación al consumidor calculada por el DANE para las ciudades capitales de la región Centro, continuó en la senda de descenso hacia la meta de convergencia del 3,0 % establecida por la autoridad monetaria. Fue así como los resultados en Neiva e Ibagué siguieron acercándose al límite superior del rango meta (4,0 %) y fueron inferiores al resultado nacional que se ubicó en 5,81 %. Las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Neiva e Ibagué se ubicaron en 4,44 % y 4,79 %, respectivamente, inferiores en más de 5,0 pp al reportado en igual mes del año anterior, mientras que el indicador para Florencia se situó en 6,07 %

Gráfico
Región Centro. Inflación anual por ciudades
(porcentaje)



Fuente: DANE; cálculos Banco de la República.

Dentro de los componentes de la canasta, la mayor reducción se experimentó en el grupo de transporte, seguido de muebles y artículos para el hogar, así como de alimentos (ante los ciclos productivos de algunos productos que generaron una mayor oferta) y bebidas no alcohólicas. No obstante, se observó una ligera alza en precios relacionados en los servicios de educación y en las tarifas de agua, electricidad y gas. Un análisis detallado de la inflación en la ciudad de Neiva presentó una desaceleración en la canasta del grupo de alimentos, que se ubicó en 1,68 % cuando un año atrás estaba en 11,20 % (Cuadro 6). Esto fue explicado por los alimentos primarios o perecederos que redujeron 2,06% sus precios respecto al mismo mes de 2023, en especial los tubérculos como arracacha y yuca, además de tomate, cebolla, huevos y algunas frutas frescas. Igualmente, se registró disminución en los precios de productos procesados, tales como trigo y maíz con sus derivados, legumbres secas, aceites comestibles, margaritas y grasas animales y vegetales, arroz y pastas alimenticias. En contraste, la inflación de regulados mantuvo una alta variación anual en el IPC, que pasó de 20,80 % a 16,20 % entre septiembre de 2023 y 2024. Los mayores incrementos se registraron en las tarifas de servicios públicos domiciliarios (gas, energía eléctrica, agua y alcantarillado), peajes, servicios de educación y salud.

Con base en la información del Sipsa del DANE, el volumen de productos perecederos recibidos en la central de abastos de Neiva Surabastos creció anualmente 8,6 %, tanto en el grupo de frutas frescas (en diversas variedades de mango, limón y aguacate), tubérculos (arracacha, yuca y papa) y verduras y hortalizas (ahuyama, tomate, habichuela y arveja), lo que pudo incidir en los incrementos más moderados o incluso caída de sus precios.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

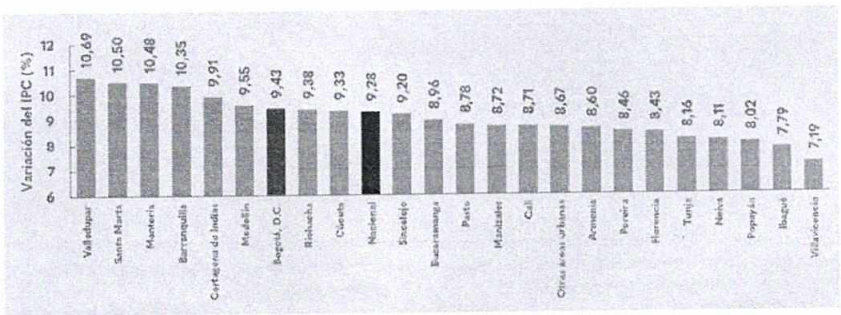
Neiva. Indicadores de inflación al consumidor
(variación anual)

Descripción	sep-23	dic-23	mar-24	jun-24	sep-24
Total	11,00	8,11	6,32	6,24	4,44
Sin Alimentos	10,95	9,35	7,55	5,84	5,15
Bienes sin alimentos ni regulados	10,51	6,63	1,70	0,14	-0,84
Servicios sin alimentos ni regulados	7,88	7,22	5,84	4,58	3,75
Regulados	20,80	19,22	20,02	16,47	16,20
Alimentos (incluye bebidas no alcohólicas)	11,20	3,49	1,70	7,81	1,68
Alimentos Primarios o perecederos	16,25	-2,78	-3,85	19,44	-2,06
Alimentos Procesados	9,38	5,87	3,83	3,85	3,12

Fuente: DANE; cálculos Banco de la República.

Con base en la información del Sipsa del DANE, el volumen de productos perecederos recibidos en la central de abastos de Neiva Surabastos creció anualmente 8,6 %, tanto en el grupo de frutas frescas (en diversas variedades de mango, limón y aguacate), tubérculos (arracacha, yuca y papa) y verduras y hortalizas (ahuyama, tomate, habichuela y arveja), lo que pudo incidir en los incrementos más moderados o incluso caída de sus precios.

Variación año corrido del IPC en Bogotá y otras ciudades
A diciembre de 2023



Fuente: DANE, Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE) - Precios y costos. Elaboración SDDE-ODEB

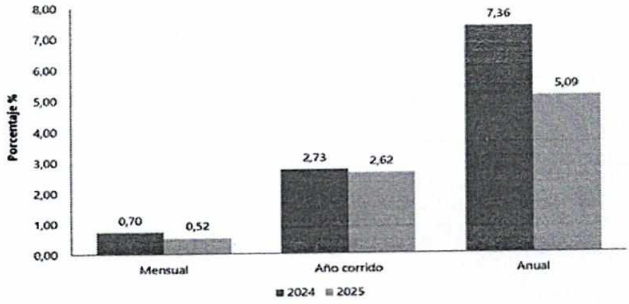
En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

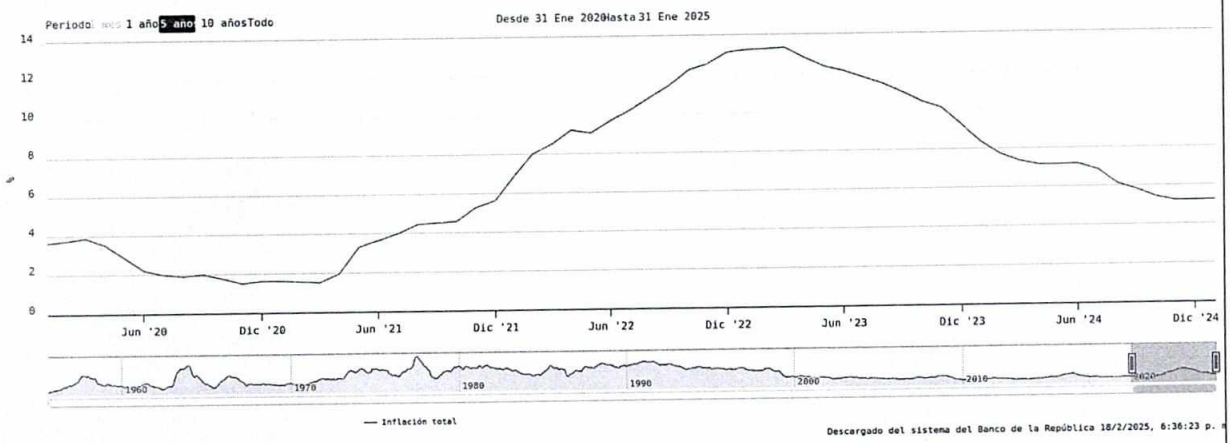
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2025

Gráfico 1 IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025





Alcaldía de Neiva

Cuadro IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	10,62	1,12	7,34	0,80
Educación	4,41	11,60	0,45	7,27	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,58	2,88	6,29	1,93
Salud	1,71	7,91	0,13	5,30	0,09
TOTAL	100,00	7,36	7,36	5,09	5,09
Transporte	12,93	11,72	1,53	4,88	0,66
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,81	0,18	4,69	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,73	0,35	4,67	0,88
Bienes y servicios diversos	5,36	5,79	0,31	3,53	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,22	0,18	2,64	0,11
Recreación y cultura	3,79	2,76	0,09	1,55	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,25	0,14	1,50	0,05
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-1,43	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

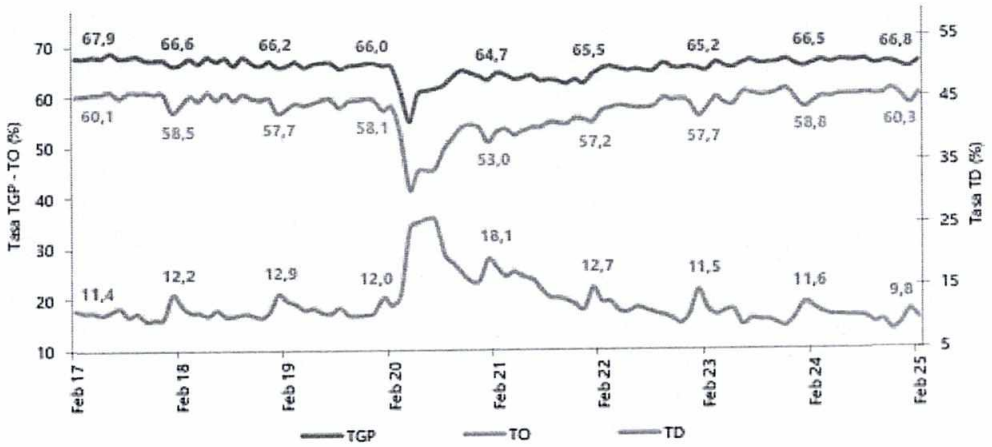
Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2025 en comparación con marzo de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,49%), arriendo efectivo (6,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,70%), transporte urbano (9,67%), gas (16,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,12%), chocolate y productos a base de chocolate (63,91%), educación preescolar y básica primaria (9,54%), servicios relacionados con la copropiedad (9,64%) y suministro de agua (5,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,69%), huevos (-3,70%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), arroz (-2,29%) y azúcar y otros endulzantes (-6,38%).

En relación con el desempleo, Tasa Global de participación, ocupación y desocupación Total nacional.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico . . Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 - 2025)

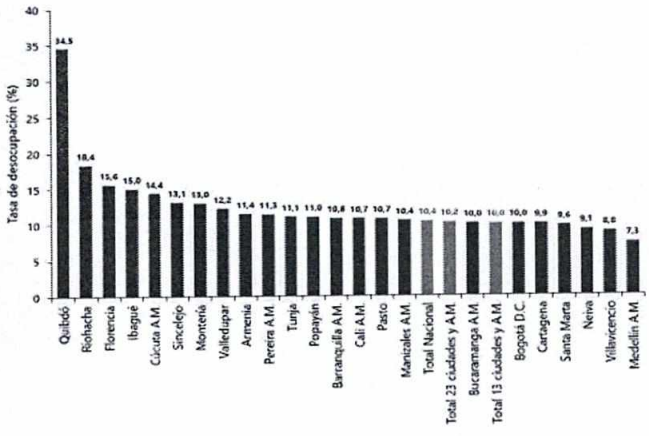


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (56,4%).

Tasa de Desocupación según 23 Ciudades y Áreas Metropolitanas Octubre - diciembre 2024

Gráfico . Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2024 - febrero 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Mercado Laboral: Huila – Neiva

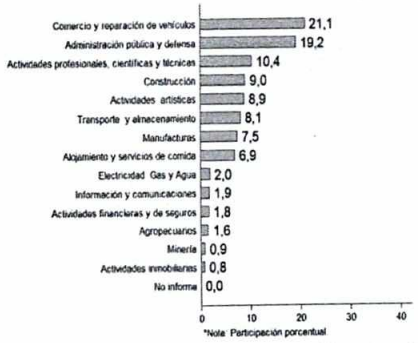
Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de la coyuntura económica que se venía pasando; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo respecto al año anterior ubicándolo con una tasa de desocupación de 9,0.

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores

tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

Mercado Laboral: Huila – Neiva

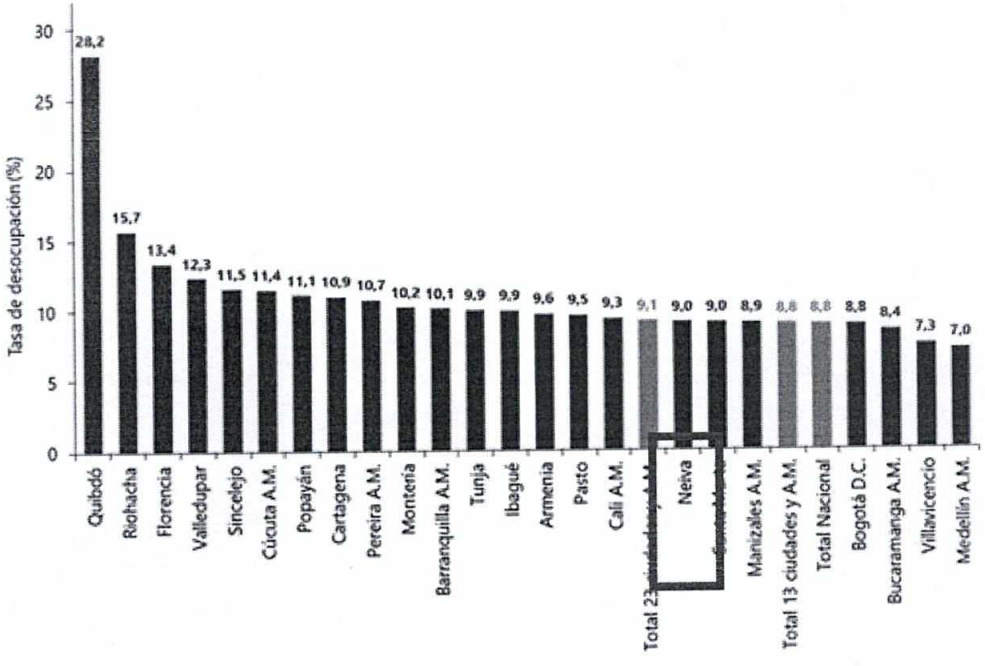
Participación Ocupados Según Ramas de Actividad Económica



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE..

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado en los últimos , aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Gráfico . Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para febrero de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.298 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,0%) y Estudiando (23,4%).

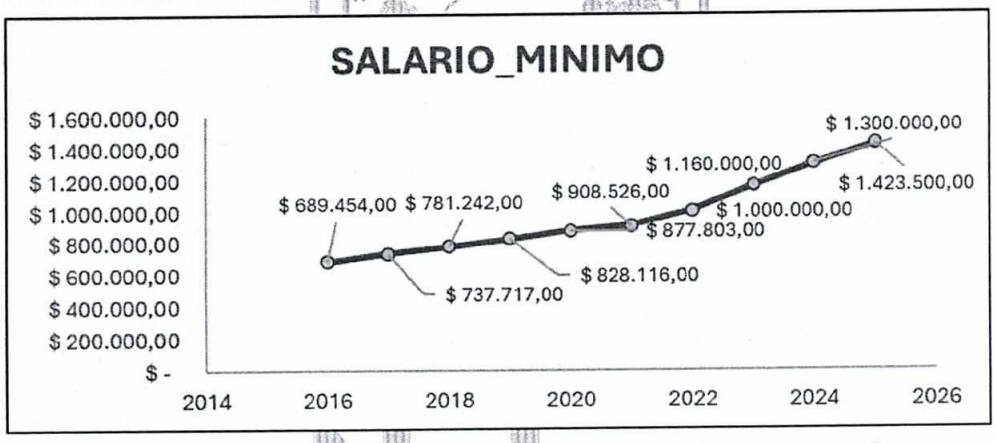
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla . Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Febrero (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.444	14.298	100	-146	
Oficios del Hogar	8.135	7.858	55,0	-277	-1,9
Estudiando	3.228	3.347	23,4	119	0,8
Otros*	3.081	3.093	21,6	12	0,1

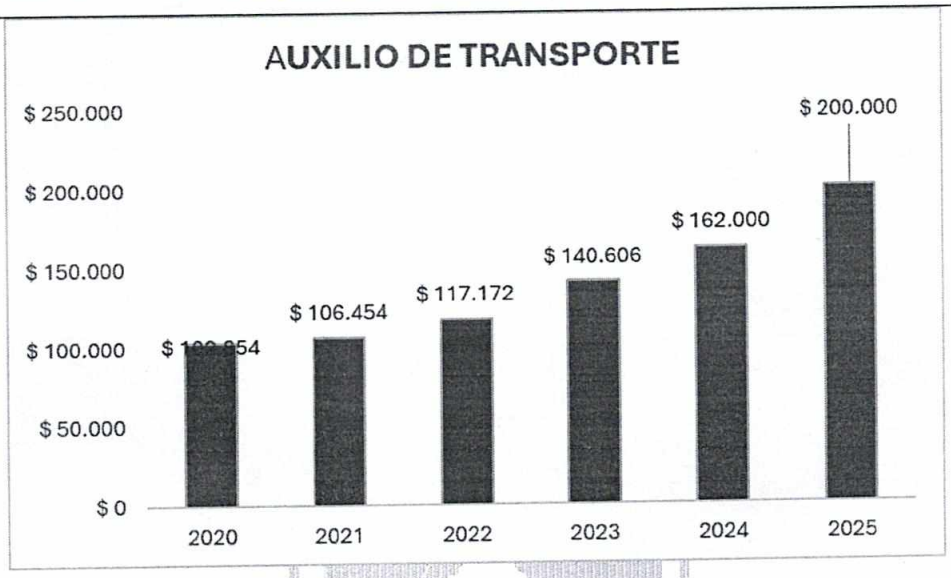
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo en los últimos años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mínimo diario (COP)	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	47,450.00	1,423,500	9.50
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	43,333.33	1,300,000	12.07
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	38,666.67	1,160,000	16.00
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	33,333.33	1,000,000	10.07



El auxilio de transporte en el 2025 ha presentado un comportamiento positivo proporcional con un incremento de $200.000.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Principales variables macroeconómicas proyectadas para los próximos años

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024py	2025py	2026py	2027py	2028py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	3.2%	-7.2%	10.8%	7.3%	0.6%	1.8%	2.6%	3.0%	2.8%	2.8%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-2.5%	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.3%	-5.6%	-5.1%	-4.3%	-3.6%	-3.2%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4.6%	-3.4%	-5.6%	-6.1%	-2.6%	-2.3%	-2.9%	-3.4%	-3.5%	-3.5%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	11.5%	19.1%	15.2%	11.4%	10.4%	10.6%	11.1%	11.1%	11.1%	11.0%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	3.8%	1.6%	5.6%	13.1%	9.3%	5.7%	4.3%	3.9%	3.7%	3.6%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	3.5%	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	6.8%	4.9%	4.0%	3.8%	3.7%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	4.25%	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	8.75%	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%
DTF 90 Días (% anual. fin de año)	4.50%	3.38%	2.07%	8.50%	13.21%	9.85%	6.68%	6.10%	6.18%	6.22%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	4.26%	1.74%	2.99%	11.95%	12.98%	8.74%	5.99%	5.99%	5.99%	5.99%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 3,281	$ 3,693	$ 3,744	$ 4,256	$ 4,326	$ 4,002	$ 4,175	$ 4,301	$ 4,435	$ 4,532
Tasa de cambio USDCOP (promedio 4T)	$ 3,277	$ 3,433	$ 3,981	$ 4,810	$ 3,822	$ 4,113	$ 4,225	$ 4,362	$ 4,497	$ 4,525
Devaluación nominal (% promedio año)	11.0%	12.6%	1.4%	13.7%	1.6%	-7.5%	4.3%	3.0%	3.1%	2.2%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 64.4	$ 41.8	$ 70.7	$ 100.8	$ 82.5	$ 82	$ 80	$ 79	$ 77	$ 77

Fuente: DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a

analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva de la siguiente manera:

Informes - Consolidados Rendidos

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
3100-2023	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA DOTACION CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS VIDA DIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, CONFORME A LO EXPRESADO POR LA RESOLUCION 055 DEL 2018 EMANADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	MUNICIPIO DE NEIVA	79.990.000	30
2768-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION LEY 70 DE 1988 DOCENTES VIGENCIA 2021 Y 2022.	MUNICIPIO DE NEIVA	60.195.351	90
0496-2023	CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACION UNIFORMES Y ROPA DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA DESARROLLAR EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SU, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MUNICIPIO DE NEIVA	2.830.000.000	304

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
1795-2024	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988	MUNICIPIO DE NEIVA	48.735.000	30
1602-2024	SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2024 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRANSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MUNICIPIO DE NEIVA	1.100.000.000	46

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

OTRAS ENTIDADES :

OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
ADQUISIAON DE DOTACION DE CALZADO Y VESWO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA EL ANO 2023	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA	419.000.000	30
COMPRA DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA	400.715.649	29

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

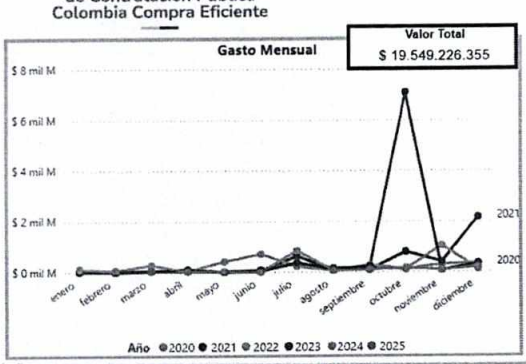
PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA EL AÑO 2024.			

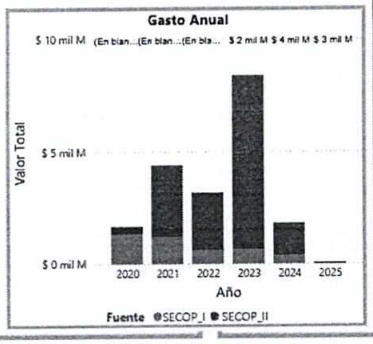
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar





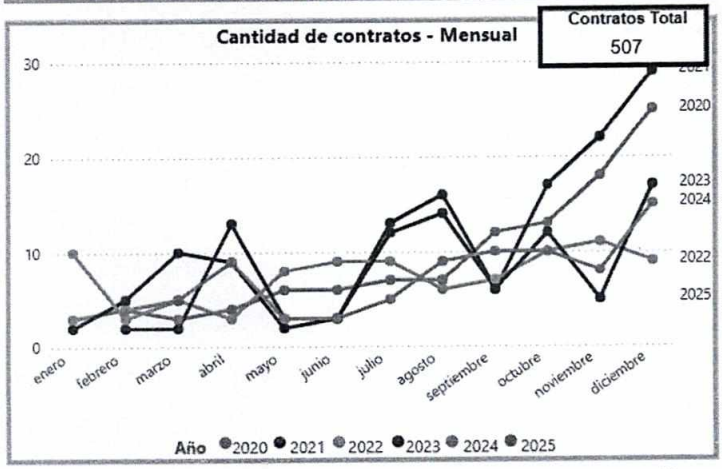
FILTROS:

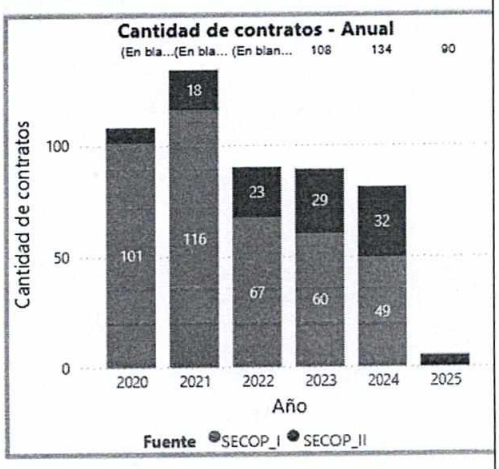
Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

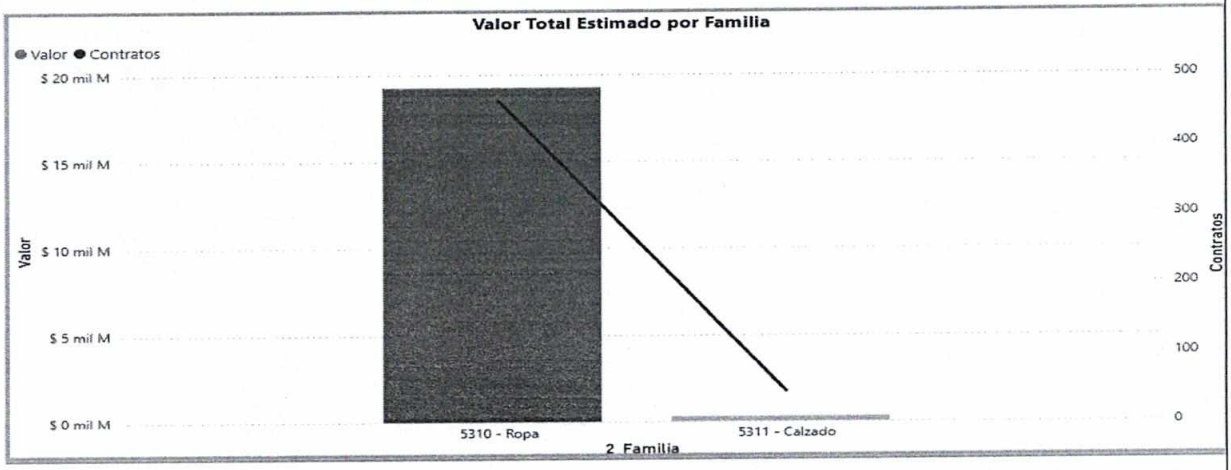
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 08/04/2025

Departamento de Entidad
HUILA

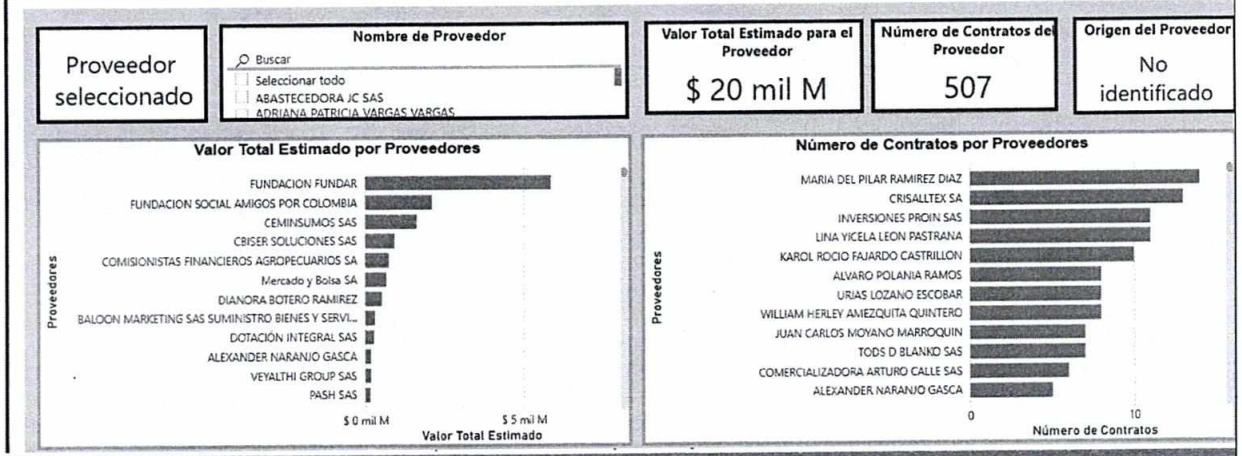
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar



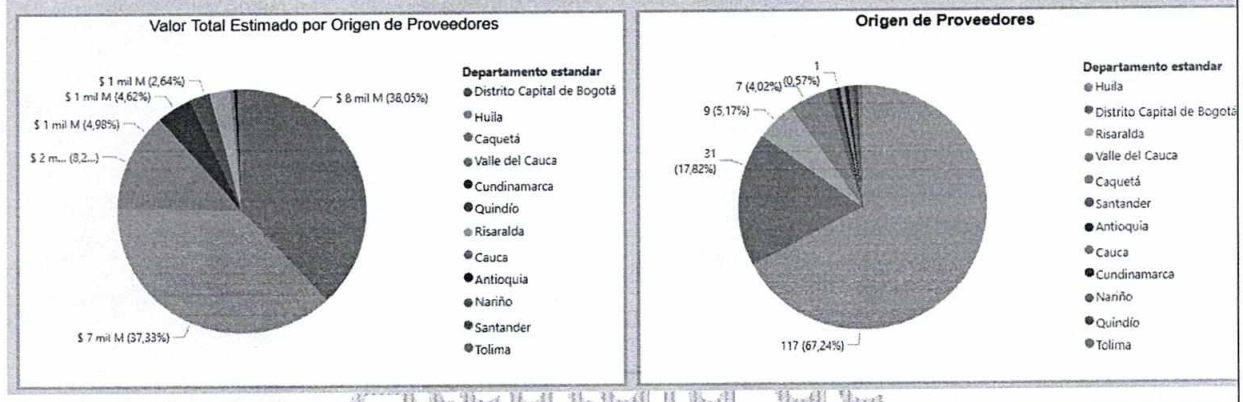


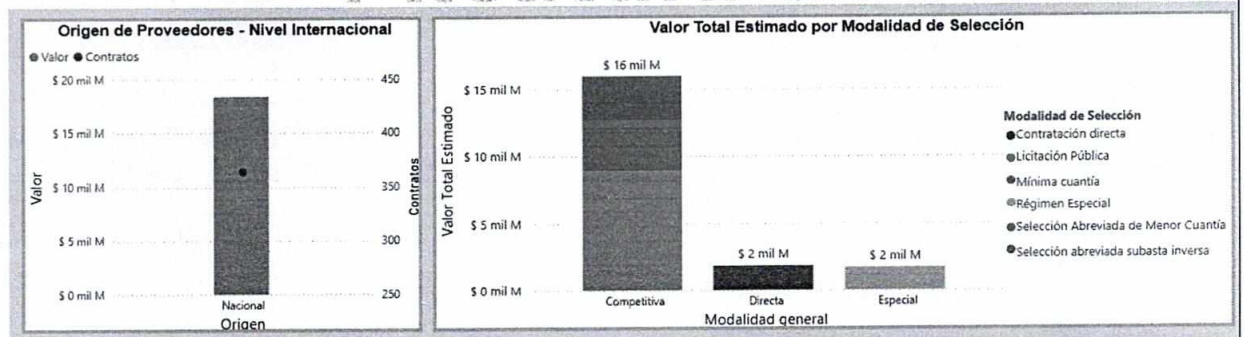


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
⊞ 5310 - Ropa	367.966.228	42,80%	69	$ 1.732.337.029	8,86%	5	$ 50.676.926	0,26%	463	$ 19.245.582.404	98,45%
⊞ 5311 - Calzado	$ 28.990.989	0,15%	12	$ 85.769.016	0,44%				44	$ 303.643.951	1,55%
Total	396.957.217	42,95%	81	$ 1.818.106.045	9,30%	5	$ 50.676.926	0,26%	507	$ 19.549.226.355	100,00%





Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

A. **ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para determinar el análisis de la oferta, la entidad tomó como referencia las empresas que se encuentran inscritas en la cámara de comercio de Neiva bajo los códigos CIIU 4642 ¨ **COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR** ¨ que incluye:

- **El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres y mujeres, niños y bebes, ropa interior, de dormir de etiqueta de trabajo, para practicar deportes entre otros.**
- **El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel.**

MI OCCIDENTE SAS
INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO
D CALIDAD SAS
INVERSIONES AVELLA Y CIA LTDA EN REORGANIZACION
MAS S.AS BIC
LOSAN COLOMBIA SAS
MARROQUINERA RIVIERA SAS
EVERFIT SA
NACIONAL DE COMERCIO NADELCO SA
MI SUR SAS
PROMED QUIRURGICOS EU
CLON HADAS LTDA
SERVICIOS ANDINOS CORPORATIONS SAS
COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA
JAISAL COMERCIALIZADORA DE LICORES SAS
ALMARTEX ASOCIADOS SA
IDC SAFETY SAS
HI TECH ZIPP SAS
GLOBAL PRODUCTS SA
MARCAS LIDERES DE COLOMBIA SAS
INVERSIONES LPA LTDA
INDUSTRIAS TPM SAS
MODA INFANTIL MAYORAL
PERMODA LTDA
INDUSTRIAS PRINTEX SAS
TEXTRON
COLFACTORY SA
STF GROUP SA
PROINTIMO SAS
TENNIS SA
INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SA
USHUAIA JEANS SAS
CONFECCIONES MONTHELIER SAS
CONFECCIONES PORKY SA
DUMESA SA
CI LAIMA SAS
CLASSIC JEANS SHOPS SAS
IMAGEN JUNIOR SA
BAHAMON AGUIRRE SAS
PIJAMAS Y DISEÑOS SA

Alcaldía de Neiva

PRICAP SAS

INDUSTRIAS SALGARI SAS

POETICA LTDA

ANDRES OTALORA SAS

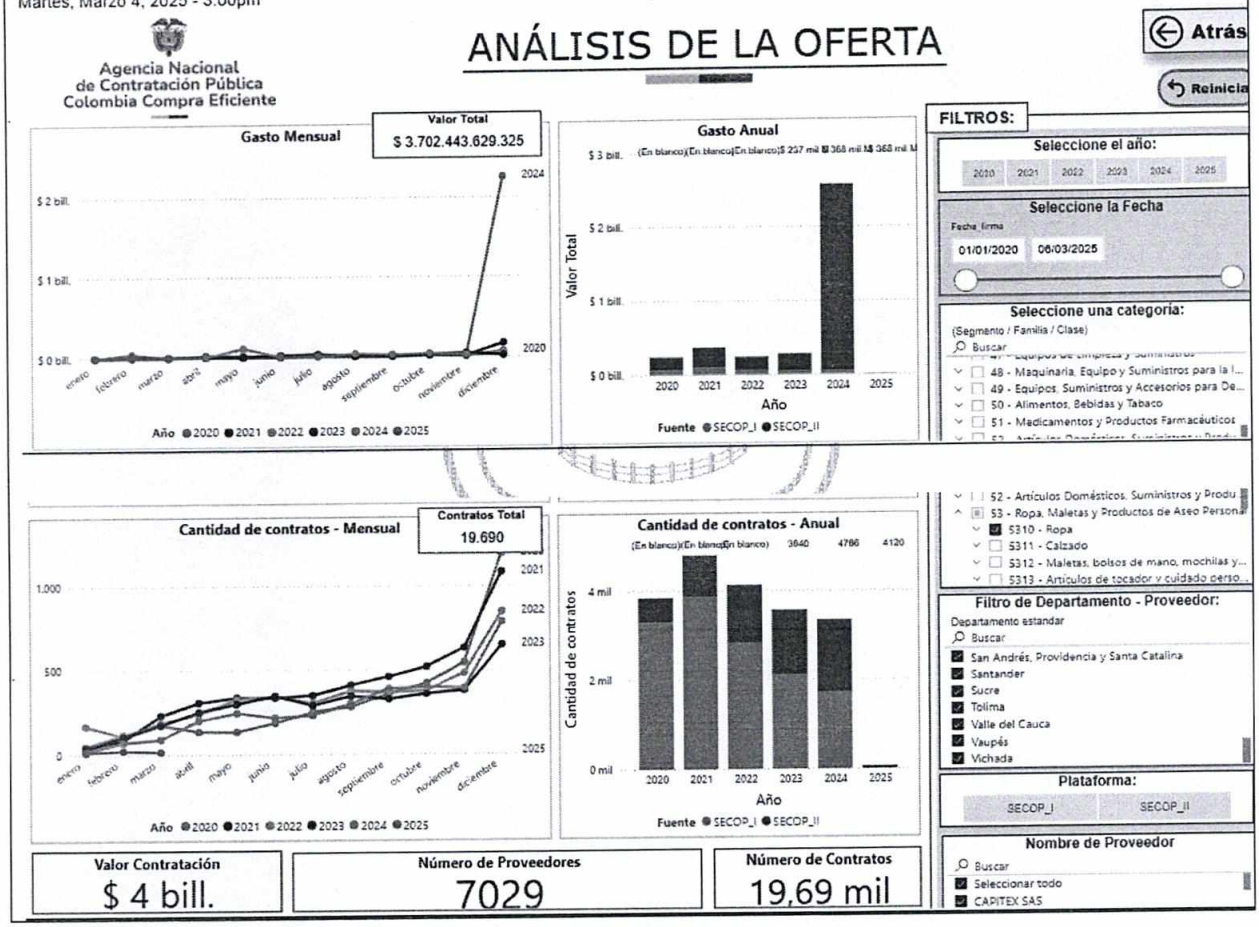
GRUPO OCTUS SAS

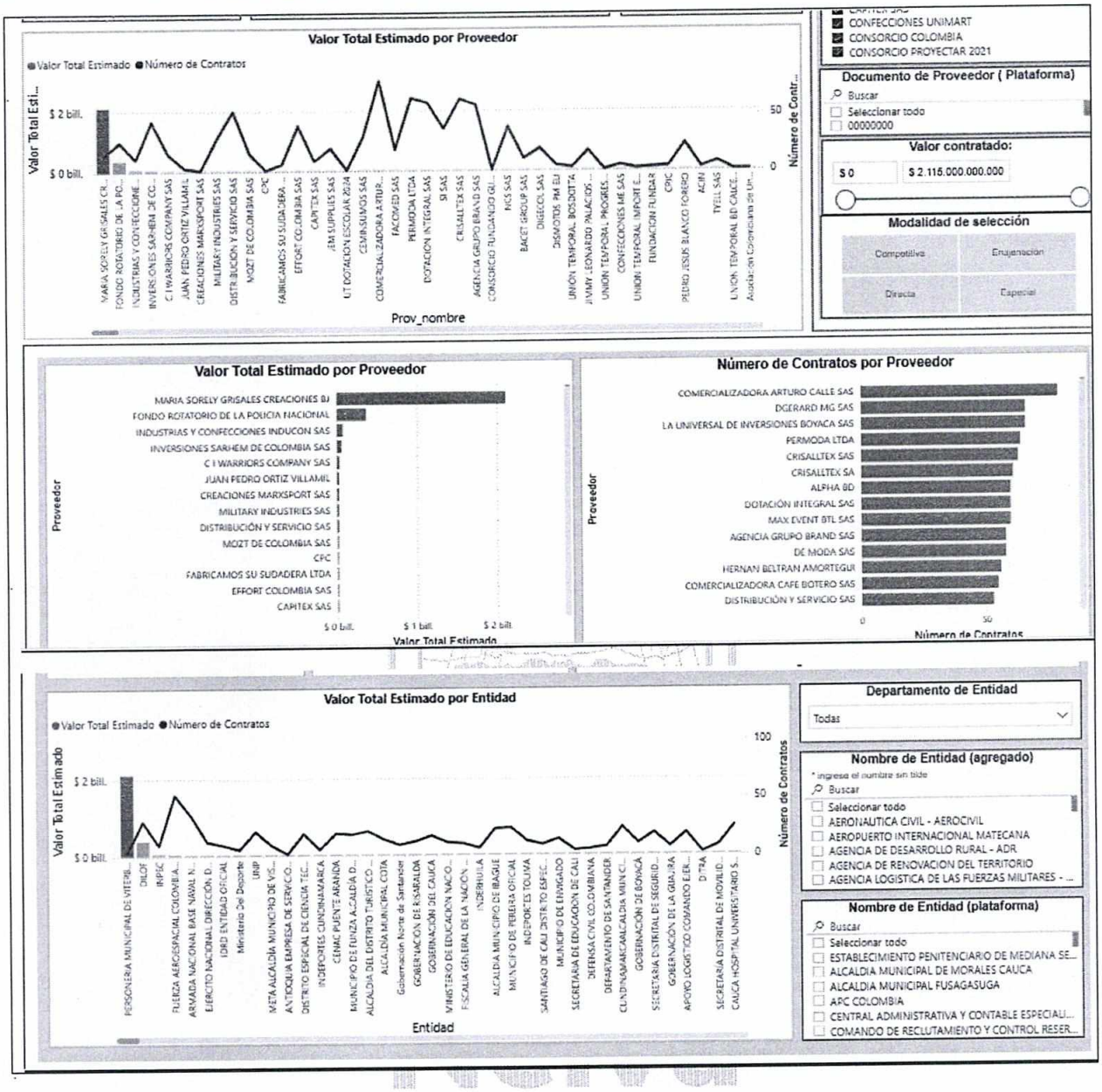
COMERCIALIZADORA MANUTEX SAS

BABYS DRESS LTDA

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y del país , como a la generación de empleo , a través de sus servicios tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios.

Martes, Marzo 4, 2025 - 3:00pm




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 2 bill.
$ 0 bill.
50
0
Prov_nombre
MARIA SORELY GRISALES CR...
FONDO ROTATORIO DE LA PO...
INDUSTRIAS Y CONFECCIONE...
INVERSIONES SARHEM DE CO...
C I WARRIORS COMPANY SAS
JUAN PEDRO ORTIZ VILLAMIL
CREACIONES MARKSPORT SAS
MILITARY INDUSTRIES SAS
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
MOZT DE COLOMBIA SAS
CPC
FABRICAMOS SU SUDADERA ...
EFFORT COLOMBIA SAS
CAPITEX SAS
JEM SUPPLIES SAS
UT DOTACION ESCOLAR 2024
CEMPRESUNOS SAS
COMERCIALIZADORA ARTUR...
FACOVED SAS
PERMODA LTDA
DOTACION INTEGRAL SAS
SI SAS
CRISALLTEX SAS
AGENCIA GRUPO BRAND SAS
CONSORCIO FUNDANCO GU...
MSS SAS
BAGET GROUP SAS
DIGECOL SAS
DISMOTOS RM SU
UNION TEMPORAL BOSSOTTA
JAVMY LEONARDO PALACIOS ...
UNION TEMPORAL PROGRES...
CONFECCIONES ME SAS
UNION TEMPORAL IMPORT E...
FUNDACION FUNDAR
CPIC
PEDRO JESUS BLANCO FORERO
ACIN
TYELL SAS
UNION TEMPORAL BD CAUCE...
Asociacion Colombiana de Un...
CONFECCIONES UNIMART
CONSORCIO COLOMBIA
CONSORCIO PROYECTAR 2021
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
00000000
Valor contratado:
$ 0
$ 2.115.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
MARIA SORELY GRISALES CREACIONES BJ
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
C I WARRIORS COMPANY SAS
JUAN PEDRO ORTIZ VILLAMIL
CREACIONES MARKSPORT SAS
MILITARY INDUSTRIES SAS
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
MOZT DE COLOMBIA SAS
CPC
FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA
EFFORT COLOMBIA SAS
CAPITEX SAS
$ 0 bill.
$ 1 bill.
$ 2 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS
DGERARD MG SAS
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
PERMODA LTDA
CRISALLTEX SAS
CRISALLTEX SA
ALPHA BD
DOTACIÓN INTEGRAL SAS
MAX EVENT BTL SAS
AGENCIA GRUPO BRAND SAS
DE MODA SAS
HERNAN BELTRAN AMORTEGUI
COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
0
50
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 2 bill.
$ 0 bill.
100
50
0
Entidad
PERSONERIA MUNICIPAL DE VITERB...
DALOF
INPEC
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIA...
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL N...
EJERCITO NACIONAL DIRECCIÓN, D...
IDRD ENTIDAD OFICIAL
Ministerio Del Deporte
UNP
META ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIS...
ANTIOQUIA EMPRESA DE SERVICIO...
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TEC...
INDEPORTES CUNDINAMARCA
CENAC PUENTE ARANDA
MUNICIPIO DE FUNZA ALCALDIA D...
ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO ...
ALCALDIA MUNICIPAL COTA
Gobernación Norte de Santander
GOBERNACION DE RISARALDA
GOBERNACION DEL CAUCA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIO...
FISCALIA GENERAL DE LA NACION ...
INDERHUILA
ALCALDIA MUN CIPIO DE IBAGUE
MUNICIPIO DE PEREIRA OFICIAL
INDEPORTES TOLIMA
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPEC...
MUNICIPIO DE ENVIGADO
SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CUNDINAMARCA ALCALDIA MUN CI...
GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURID...
GOBERNACION DE LA GUAJIRA
APOYO LOGISTICO COMANDO EJER...
DITRA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILID...
CAUCA HOSPITAL UNIVERSITARIO S...
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingresa el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECANA
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALI...
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESER...

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
5310 - Ropa	53.451.241	7,64%	3337	$ 2.573.060.558.427	69,50%	53	$ 2.989.637.327	0,08%	19690	$ 3.702.443.629.325	10
Total	53.451.241	7,64%	3337	$ 2.573.060.558.427	69,50%	53	$ 2.989.637.327	0,08%	19690	$ 3.702.443.629.325	10

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría General, como se demuestra a continuación (**Punto 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**):

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
> ***3.3. Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> ***4. Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> ***4.1. Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> ***4.2. Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el estudio del sector desde la perspectiva financiera y organizacional (análisis financiero y organizacional) para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2023 por 20 empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900796722	31,4	1,07	1,05	-0,17	0,01

860001982	4,8	1,09	-31,4	0,01	-0,09
900333947	2,7	0,36	2,13	0,29	0,18
860076253	2,03	0,19	-0,3	-0,002	-0,002
811039652	1,26	0,61	-0,18	-0,002	-0,002
900698358	1,42	0,66	3,6	0,26	0,08
800025696	3,3	0,3	1,9	0,06	0,04
890900197	1,7	0,68	0,74	0,39	0,12
890300707	2,3	0,38	2,5	0,2	0,14
900801891	25,05	1,26	-18,25	0,76	-0,2
900026143	1,4	0,67	1,3	0,61	0,19
830054355	0,9	0,67	1,2	0,42	1,13
900724947	3,9	0,9	3,4	0,07	0,007
900040916	1,6	0,61	1,11	0,26	0,1
900310617	3,8	0,18	INDET	0,04	0,03
890937938	3,5	0,2	3,4	0,06	0,04
900263294	1,9	0,66	-0,09	-0,01	-0,04
830126832	0,97	0,88	2,4	1,08	0,12
802015514	2,9	0,32	INDET	0,47	0,31
900082988	1,8	0,51	INDET	0,24	0,11

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS:

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

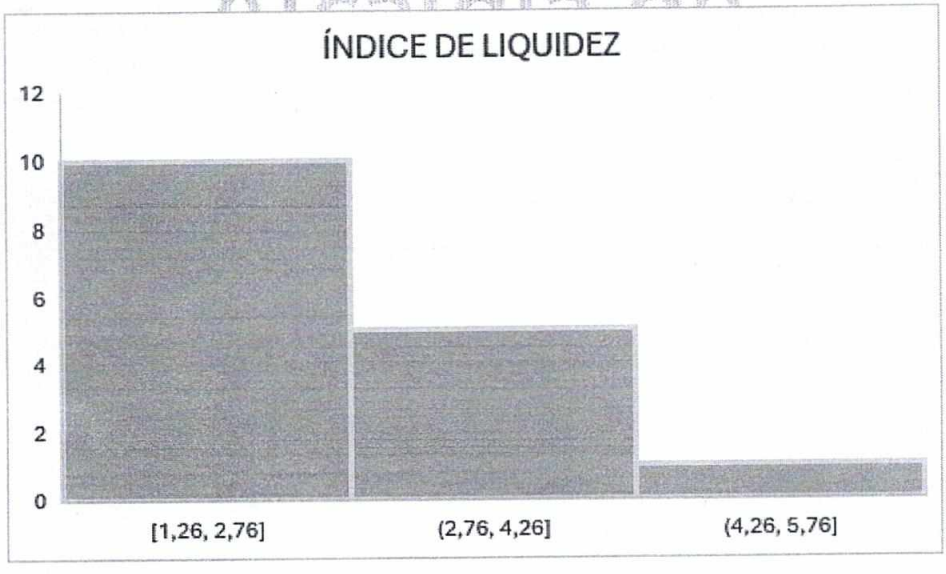
INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,59
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 1,32

- **Índice de Liquidez:**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se aplica la media podada depurando el 10% de los datos quedando 16 datos para analizar.



Por una parte , el análisis del gráfico (Histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas (20)

del sector que se ubican entre 1,26 y 2,76 por lo cual para establecer el valor real del indicador ,se utilizo la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo .

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

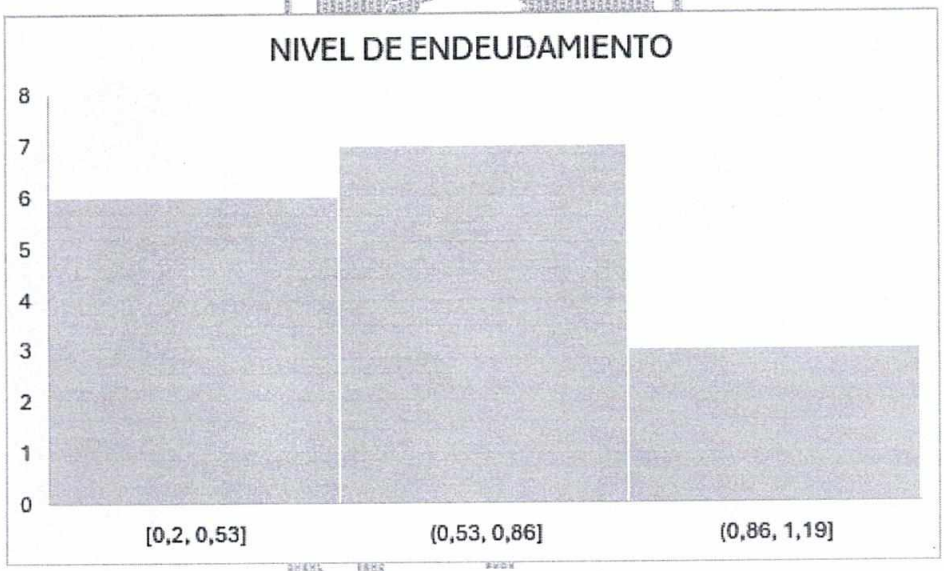
$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Una vez analizada la i formación financiera correspondiente al activo corriente y pasivo de las empresas del sector que reportaron información a la superintendencia de sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10% obteniendo como resultado un índice de liquidez de mayor o igual de 2,5 por lo cual se establece como índice de liquidez para el presente proceso .

Indicador de Nivel de Endeudamiento



Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector; se utilizó como referencia la herramienta estadística correspondiente media podad depurando 10% de los datos, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento menor o igual a 0,59

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

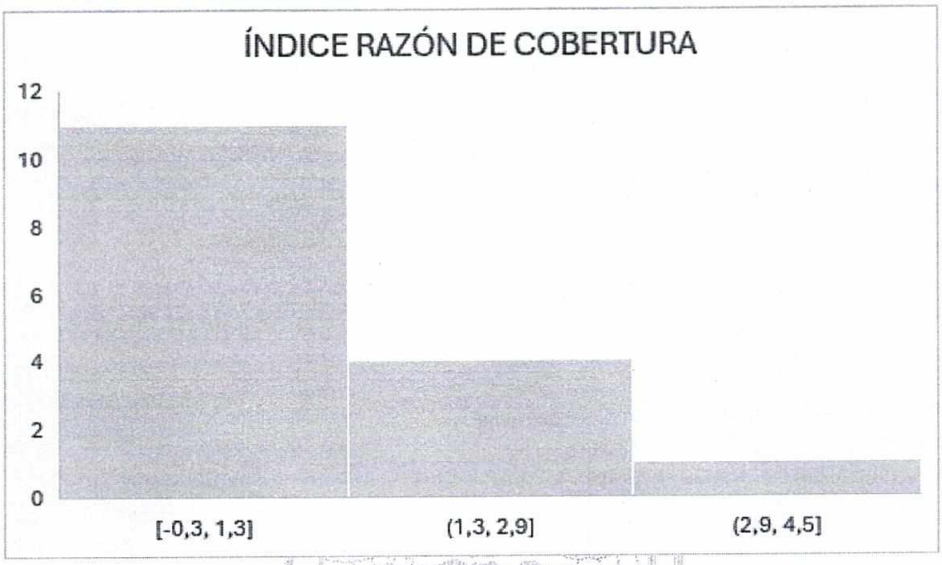
$$E = (PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)$$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (ATn * %On)

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses

Indica para un período de tiempo determinado, cuántas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras



Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector; se utilizó como referencia la herramienta estadística, media cotada, se procede a exigir un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,32.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

Los datos reportados para la actividad con Código CIIU Rev.4 A.C. N8010- "Actividades de seguridad privada" y N8020-

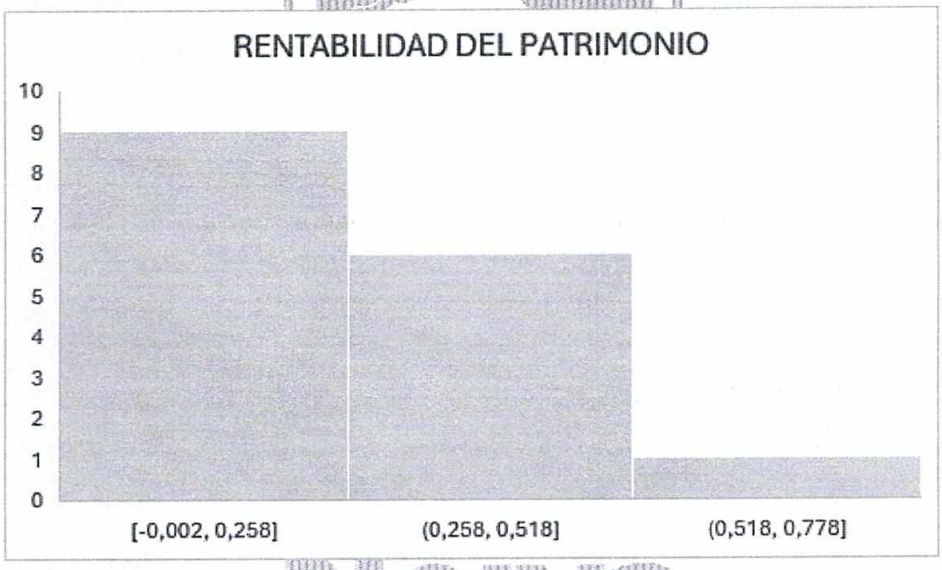
"Actividades de servicios de sistemas de seguridad" consultados en la página www.rues.org.co del Registro Único Empresarial y Social – RUES, la página www.supervigilancia.gov.co, , y en la plataforma de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE http:// pie.supersociedades.gov.co/ y https://siis.ia.supersociedades.gov.co.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,59
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,32
PATRIMONIO	Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,07

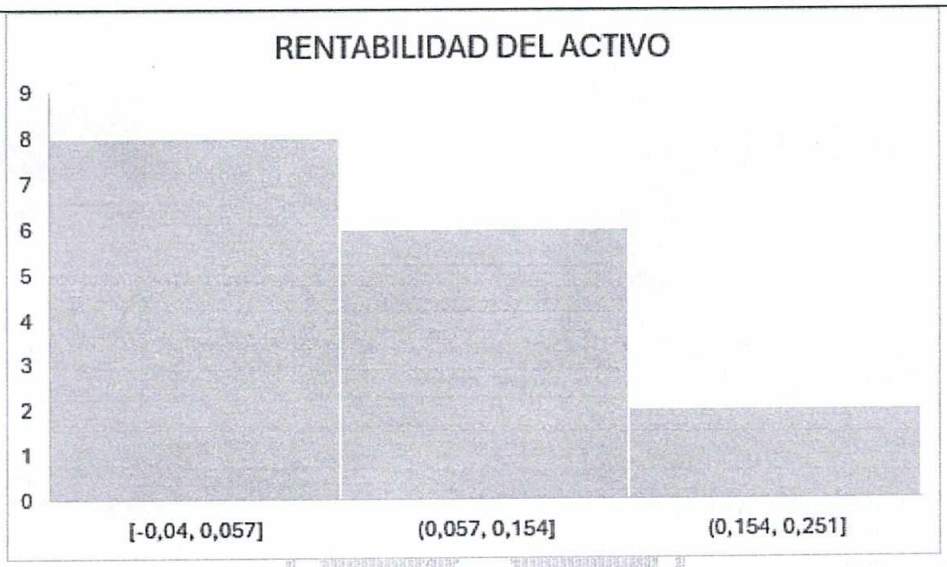
Indicador de Rentabilidad del Patrimonio La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



En la muestra, se puede apreciar que hay una concentración en el rango de(-0,002 Y 0,258) . Por lo anterior y la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0.21 al cual se le otorga un porcentaje de participación de 100%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0.21 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad del Activo La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



En la muestra podemos observar, que la mayor participación se encuentra en el rango de más del (-0,04 a 0,057) lo que nos indica que se tiene una gran capacidad de generar rentabilidad de sus activos. Por consiguiente, se establece este indicador en el 0.07 es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.07 quedan habilitados con respecto a este indicador.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo se utilizó herramientas estadísticas , con el propósito de establecer con mayor presión el indicador . Por una parte, el gráfico de (histograma) , media podada depurando 10% de los datos nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector por lo cual , para establecer el valor real del indicador , se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atíicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la superintendencia de sociedades , obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,07 por lo cual la entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso un indicador mayor o igual al 0,07

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

Nota 3: Teniendo en cuenta que lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 *"Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"*, por el cual se adiciona el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; **aplicó hasta el 31 de diciembre de 2023**; la Entidad tomará como referencia los **indicadores financieros y organizacionales con corte a 31 de diciembre de 2022 o 31 de diciembre de 2023** para el caso de

los proponentes que ya hayan renovado sus RUP en la vigencia 2024.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la consecución de los precios unitarios soporte del presente proceso de selección, la Secretaría General consultó precios del mercado local recibiendo cotización de las empresas **PROÍN, DOTACIONES TÉCNICAS Y PROVECOL**; adicional se Indexa los precios del contrato del 2024 a valor de hoy utilizando la inflación 2025 de 5,2 los ítems que no aparecen en la celda de indexación son nuevos o fueron modificados y se pondrá el N.A para el **ANALISIS DE LOS VALORES COTIZADOS** Con la información de las cotizaciones con los precios suministrados por las empresas y la indexación del año anterior , se determina que el método a utilizar es estableciendo los valores mínimos sobre los valores de los ítems bomberos , tránsito y oficiales , respecto a los administrativos se toma la medida promedio debido a que las especificaciones de los ítems no son los mismos. es importante mencionar que los ítems 16,26, 27 se determinaron por promedio de igual manera debido a que sus precios estaban por debajo de los precios del mercado respecto a la mínima que era el valor indexado adjudicado por subasta .

los resultados como precio unitario oficiales los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	GRUPO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (INVERSIONES PROIN SAS)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (PROVECOL SAS)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (DOTACIONES TECNICAS SAS)	AÑO 2024 INDEX
1	Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Lleva cuello formal tipo pellizco con botón de 15 líneas, almilla, pechera fusionada y puño fusionado con portañuela de doble botón de 15 líneas.Posee bolsillos tipo parche y tapa en delanteros.Talla 34-40. Incluye Bordados. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873¬2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido,	Administrativos	$ 138.000	$ 153.956	$ 156.931	N.A

	conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte intema, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. •País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información:•Nombre del producto • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.					
2	Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873¬2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	Administrativos	$ 169.000	$ 190.906	$ 194.595	$ 151.309
3	Par de zapatos para hombre 100% en cuero, de amarrar, liso, suela sintética, plantilla en sintético (para auxiliares administrativos y auxiliares de servicios generales). El calzado debe cumplir con la norma técnica ntc 2038. Que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida, para hombres. En caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación.	Administrativos	$ 219.000	$ 258.647	$ 263.645	$ 185.573

	empaque y rotulado: en cada zapato se indicará, en forma nítida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, además de esto se deben entregar en una caja de cartón que contenga la información antes descrita. Presentación: par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.					
4	Par de zapatos para dama 100% en cuero, con tacón de 5 1/2 cm de altura, suela en material, modelos de moda para damas El producto debe cumplir con las especificaciones ntc 2038, que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida en caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación. Empaque y rotulado: En cada zapato se indicará, en forma nítida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, deben estar empacadas en una caja de cartón que contenga la información antes descrita. Presentación: Par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.	Administrativos	$ 219.000	$ 258.647	$ 263.645	$ 190.728
5	Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Silueta para Dama. Lleva cuello formal tipo pellizco con botón de 15 líneas, almilla, pechera fusionada y puño fusionado con portañuela de doble botón de 15 líneas.Posee bolsillos tipo parche y tapa en delanteros.Talla 34-40. Incluye Bordados. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873¬2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble:	Administrativos	$ 138.000	$ 153.956	$ 156.931	N.A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	• Nombre del confeccionista. • Talla. •País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información:•Nombre del producto • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.					
6	Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873¬2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	Administrativos	$ 169.000	$ 190.906	$ 194.595	$ 151.309
7	Camisa manga larga en súper oxford 003 compuesta de 65% poliéster 35% algodón. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. • Composición: ntc 481. •Peso tela: ntc 230 método 5. •Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1, • Ensayo de agarre "a". • Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160, • Testigo de algodón. • Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. • Solidez del color a la transpiración: ntc 772. • Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. • Solidez del color al frote: ntc 786 • Resistencia al desgarre: ntc 313 método b. Empaque y rotulado, empaque la camisa informal se debe empacar de tal forma que	Oficiales	$ 117.215	$ 121.318	$ 123.662	$ 114.506

	no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado la camisa informal debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información: • Nombre o marca registrada del fabricante • Composición de la tela. • Talla. •Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. • País de origen. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.					
8	Pantalón en jean prelavado para hombre. Modelo clásico. Composición 100% algodón. Especificaciones generales: tela índigo ark magnum, bolsillos delantero tipo levis; pasadores: 2 pasadores con un ancho de 1,5 cm x 6 cms de largo con doble repisado a 7 mm, entre costuras, bragueta j tipo levis con doble costura y repisado, 7 mm entre costura. Otros: bota con dobladillo de 2,5 cm de ancho y pespunte a una sola aguja. Bolsillos traseros en parche tipo levis. Pasadores: 4 pasadores con ancho de 1,5 cm x 6 cm de largo con doble repisado a 7 mm. Cotilla y tiro: tipo levis, cerrados en máquina cerradora a 7 mm entre costuras. Talle 28-38. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo: composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5.Resistencia a la rotura: ntc 2291 solidez del color al frote: ntc 786 solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155 solidez del color a la luz: ntc 1479 ensayos para determinar cambio de color: ntc 4873-2 Empaque y rotulado, empaque: el pantalón jean se debe empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado: el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones". El pantalón jean debe llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna al lado del ojal de la pretina y una marquilla tejida o estampada que contenga la siguiente información: • Nombre del fabricante • Composición de la tela • Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. • País de origen. Presentación: unidad.	Oficiales	$ 136.850	$ 141.640	$ 144.377	$ 122.057
9	Par de botas: calzado de seguridad de la línea petrolera, caña alta, para ser utilizada en condiciones de trabajo que tengan riesgos de impacto y compresión en la puntera; plantilla anti penetración. Suela de poliuretano con grabado antideslizante, resistente a los hidrocarburos, con labrado, baja absorción, antideslizante. Cuero: de origen bovino resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado.NTC-ISO-20344 "Absorción y penetración de agua".NTC-3377-2 "Desgarre doble".NTC-1042 "distención de la capa de flor en mm	Oficiales	$ 559.868	$ 579.463	$ 590.661	$ 505.170

	mínimo".NTC-1077 "calibre en mm", bs-3144 método 13 "resistencia a la, flexión en equipo bally en ciclos", ISO-11640 "resistencia del color al frote con equipo veslic".NTC-1042 "distención de la capa de flor en mm mínimo".NTC-1049 "resistencia a la tensión en mp a mínimo".NTC-1040 "humedad".NTC-3376 "resistencia mínima a la tracción".NTC-4575 "resistencia mínima al desgarre". Puntera: EN COMPOSITE, resistente al impacto y a la compresión, no conducen electricidad, no trasmiten temperatura, resistente química en presencia de ácidos, no presentan corrosión ni absorben humedad. Forro: Textil: de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión. Antimicótico, secado rápido. Contrafuerte: LAMINA TERMOPLÁSTICA la cual es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. Plantilla estructural: POLIMERO, de alta permeabilidad y flexibilidad, reforzada en el talón con cartón piedra de alta resistencia, el cual suministra ergonomía y soporte. Plantilla de confort: POLIURETANO INYECTADO, forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. Hilos: NYLON 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada. Entre-suela: CAUCHO-EVA de baja densidad, suministra efecto de amortiguación en la suela durante el uso, grantizando un mayor confort. Suela: POLIURETANO TIPO POLIÉSTER O CAUCHO NITRILO, de alta densidad, resistente a aceites e hidrocarburos. Certificada según cada norma aplicable:NTC-456 "densidad relativa".NTC-632 "resistencia a la flexión".NTC-4811 (din 53516)" abrasión".NTC-467 "dureza". Plantilla antipunzón: según especificaciones requeridas por el cliente. Especificaciones técnicas particulares: UNE-EN-ISO-20345:2004 resistencia al impacto, DIN 12568 impacto en la puntera, ASTM-2413-05 resistencia a la compresión. El producto debe cumplir con las especificaciones NTC-3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad. Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c)Tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Colores: café/negro. Clasificado por número de tallas. Cada lote de cajas.					
10	Camisa color azul oscuro manga larga con porta presillas en los hombros, dos bolsillos en el pecho, con tapa y porta placa, para uso diario. En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior del bolsillo el tajetero bordado. Insignias del grado según corresponda, de	Bomberos	$ 291.550	$ 300.908	$ 300.860	$ 205.161

	color amarillo bordadas sobre parches azules, se colocarán en la porta presillas de la camisa. Tela 100% filamento de Poliester					
11	Camisilla de hilo en t, color azul. Tela 100% algodón El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo: • Composición: ntc 481. • Peso tela: ntc 230 método 5. • Resistencia a la rotura: ntc 2291 • Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. • Solidez del color al frote: ntc 786 • Cambio dimensional de prendas después de lavado domestico: ntc 2308 ensayos para determinar cambio de color y transferencia de color: ntc 4873-2, ntc 4873-3 Empaque y rotulado: Empaque la camiseta se debe empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones" la camiseta debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información: • Nombre o marca registrada del fabricante • Composición de la tela. • Talla. • Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. • País de origen.-Presentación: unidad	Bomberos	$ 63.070	$ 65.277	$ 66.539	$ 61.858
12	En la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado izquierdo de la guerrera, sobre la tapa del bolsillo en el porta placa, se colocarán la placa de Bomberos Colombia metálica. Insignias del grado y distintivo universal según corresponda, de color amarillo bordadas. En el pecho costado izquierdo debe ir estampado el escudo perteneciente a cada cuerpo de Bomberos solo su contorno – silueta en color gris plata; en la espalda estampada la palabra BOMBEROS, de 300mm de ancho por 70mm de alto, 2mm a 100mm tomadas de la unión del cuello con el rib en color gris plata.	Bomberos	$ 42.245	$ 43.724	$ 44.568	$ 42.203
13	Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa solo para hombres. Pantalón, tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) pantalón en tela ristop (galleta) Tela 100% filamento de Poliester con cinta reflectiva en piernas 380 candelas con embone, bolsillos camuflados laterales tipo fuelle, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. El producto debe cumplir con las especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por	Bomberos	$ 249.900	$ 258.647	$ 263.645	$ 221.656

	longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873¬2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis 5cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad					
14	Gorra tipo beisbolera para hombre y mujeres, de color azul oscuro, debe llevar bordado en hilo de color dorado el texto BOMBEROS en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles y alamares según corresponda. Goliana en tela ristop de color azul oscuro (azul navy), con la palabra bomberos bordado en el frente. Tejido 100% algodón El producto debe cumplir con lo establecido en la ficha técnica de producto, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de material de la gorra:la gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros.Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: b) el año y el mes del lote de fabricación. c) el nombre, marca registrada. d) el país de origen. e) la talla presentación: unidad	Bomberos	$ 64.855	$ 67.125	$ 68.422	$ 42.203
15	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra con hebillas de seguridad metálica. Cinturón táctico con velcro ajuste tipo americano, con hebilla en metal con la universalidad de bombero. Cinta en nylon de 700 libras, hebilla ajustable de alta resistencia, en metal con terminado en mate, triangulo de amarre para la línea de vida o auxiliar en rappel, ajuste y bloque en cierre	Bomberos	$ 89.250	$ 92.374	$ 94.159	$ 71.136

	de velcro. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones y norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: el cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. presentación: unidad					
16	Botas media caña, color negro (tipo militar). Bota media caña, elaborada en piel flor. Se tratará de calzado de trabajo resistente sin tope de seguridad, cómodo con protección para los pies, cerrado mediante cordones u otro sistema de cierre, con suela antideslizante y tacos adecuados para la progresión en montaña. Calzado de seguridad para bomberos, fabricado en piel ignífuga, hidrófuga, resistente al aislamiento térmico, con estructura textil interna que favorece el aislamiento térmico. Forro interior con material de poliéster y poliamida, 100% impermeable y resistente a la abrasión. Plantilla de montaje de fibra de aramida resistente a la perforación. Plantilla confort en EVA/PU (poliuretano), protección frontal de goma, puntera de composite resistente a los impactos. Sistema de cierre con cordones y liberación rápida con liberación rápida. Suela de caucho vulcanizado antiestático con resistencia al calor. Calzado de trabajo. Ensayos adicionales: e — absorción de energía en el tacón. hl — aislamiento contra el calor radiante. hro — resistencia al calor por contacto. fo (oro) — resistencia a los hidrocarburos. Ci aislamiento contra el frío. wru — resistencia a la penetración del agua. Empaque y rotulado: Las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c)Tamaño de las botas d) Industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.	Bomberos	$ 1.600.000	$ 1.862.255	$ 1.898.240	$ 340.217
17	Bota Tactica - Calzado ergonómico táctico, cordura nylon poliéster, fibra TPU inyectado, caucho antideslizante, poliuretano con air technology (capsula de aire oculta en el talón), material PU con tecnología anti-shock preformada, disminución de sudoración y calor, transpirable y fresca para proteger del mal olor y la formación de bacterias, airflow textil con ventilación entre capas tridimensionales, libera la humedad y se mantiene seco y fresco, adicional características antibacterianas, tecnología outlast, centro montado plantilla y cambrión antiestático, pegado vulcanizado. Material en microfibra Producto resistente al agua y transpirable, reproduce las características del cuero vacuno natural en una microfibra. Es	Bomberos	$ 410.550	$ 424.919	$ 433.130	N.A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	un producto antibacteriano, lavable, ligero, ecológico y altamente resistente, incluso contra agentes químicos. microfibra aguanta temperaturas altas sin alterar sus cualidades técnicas. lengüeta en fuelle con protección al paso agua y polvo y textiles internos antimicrobiales y carnaza textil, herrajes en material poliuretano termoplástico (TPU). Bota dieléctrica. Apliques laterales en fibra termoplástica para una mayor protección. Diseño ergonómico ideal para terrenos parejos o disparejos, suela en caucho con diseño de ranuras amplias brindando mayor agarre y expulsión de residuos, antideslizante, pull-tab para ayudar a calzar la bota con mayor facilidad.					
18	CHALECO DE SERVICIO BOMBEROS: Chaleco color amarillo limón alta visibilidad, con presillas, y cremalleras laterales bajas, con cintas reflectivas bicolor naranja fluorescente según anexo técnico, en el pecho lado izquierdo el escudo del cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido al chaleco conservando las dimensiones de 95+/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS bordado en hilo naranja fluorescente con un ancho de 300mm +/- 2mm por un alto 70mm +/- 2mm, ubicado en la espalda entre la primera y segunda cinta reflectiva.	Bomberos	$ 119.000	$ 123.165	$ 125.545	$ 113.818
19	CHAQUETA DE SERVICIO BOMBEROS: Chaqueta color azul oscuro con capota en compartimiento interior del cuello, forro térmico interior, porta presillas, cremalleras central y bolsillos laterales, según anexo técnico, en la manda derecha llevara el escudo de Bomberos Colombia, tipo parche se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga derecha de la chaqueta, las dimensiones del escudo serán de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la manga izquierda llevará el Escudo de cada cuerpo de Bomberos, el cual se elaborará en el material principal bordado; se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga izquierda de la chaqueta; conservando las dimensiones de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS por transfer en gris reflectivo con un ancho de 300 mm +/- 2mm por un alto de 70mm +/- 2mm.	Bomberos	$ 367.710	$ 380.580	$ 387.934	$ 242.276
20	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras color amarillo (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 11.5 cm de largo y 3 cm de ancho. El producto debe cumplir con las anteriores descripciones y especificaciones técnicas. Empaque y rotulado: El parche se deberá empacar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. El empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Presentación: unidad	Bomberos	42.483	$ 43.970	$ 44.280	$ 43.372
21	Par de presillas del capitán, teniente, subteniente deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color oro sobre un rectángulo azul. Presillas del sargento, deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y dos (2) barras de color amarillo sobre el rectángulo azul. Las presillas del cabo de color azul navy y	Bomberos	$ 46.648	$ 48.281	$ 49.214	$ 46.393

	los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y una (1) barra de color amarillo. Las presillas de los bomberos deben ser de color azul navy con los distintivos bordados en color amarillo y la universal del bombero. Empaque y rotulado: Las presillas, deben empacarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: • Nombre del fabricante o proveedor. • País de origen. Nombre de la presilla y grado del militar. Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades y año de fabricación. Presentación: unidad por par					
22	KEPIS: Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros. Kepys color azul turquí de 8 centímetros de alto, escudo centrado en placa dorada del municipio de neiva, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de 6 centímetros. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documentos de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) El año y el mes del lote de fabricación. b) El nombre, marca registrada. c) El país de origen. d) La talla. Presentación: unidad.	Transito	$ 208.250	$ 215.539	$ 219.704	$ 181.410
23	CORBATA: Color azul turquí del mismo color del pantalón, la parte más ancha de la corbata, es de 9,0 cm. respecto a su longitud, la corbata medirá de un rango entre 142 hasta 152 cm aproximadamente. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. Composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5. Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1, ensayo de agarre "a". Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160, testigo de algodón. Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. Solidez del color a la transpiración: ntc 772. Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. Empaque y rotulado: las condiciones de empaque serán especificadas por el4comprador en la negociación el etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de	Transito	$ 41.055	$ 42.492	$ 43.313	$ 58.725,80

	industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad					
24	CAMISA: Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa en 100% algodón, color azul claro. Manga larga con puño, dos bolsillos con tapas. Doble fusión cuello para corbata y charreteras (para agentes de tránsito). El producto debe cumplir con lo establecido en la presente ficha técnica de producto: norma técnica colombiana. ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, resolución 1950 de 2009por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. la prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • cuidado de la prenda. Instrucciones de cuidado: el empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto. • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	Transito	$ 152.915	$ 158.267	$ 161.325	$ 114.505
25	PANTALÓN: Color azul turquí, debe usarse con correa color negro. Pantalones tipo clásico sin prenses, bolsillo trampolín con relojero en lino de composición 100% poliéster, 4 bolsillos. Color azul oscuro. Con planchado permanente. Tallas 28-42 (para agentes de tránsito.). El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873¬2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481.	Transito	$ 185.640	$ 192.137	$ 195.850	$ 158.768

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad					
26	REATA Y CHAPUZA: Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de Hilos: nylon 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada, de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. El producto debe cumplir con los requisitos específicos y los métodos de ensayo descritos en las siguientes normas: norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: El cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. Presentación: unidad.	Transito	$ 90.000	$ 206.917	$ 210.916	$ 71.136
27	PLACA METALICA: Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho. La placa metálica, ovalada de 8 centímetros de alto por 5,5 centímetros de ancho. En alto relieve, con símbolo del cóndor y corona de laurel del tamaño de la placa, con letras en color negro indicando las palabras agente de transito, Neiva y número del agente. Llevará escudo de Colombia con los colores en la bandera, de 2,4 centímetros x 2,4 centímetros, en medio de la placa Logotipo en hilo bordado ovalado de 8,5 cm de diámetro, cosido en la manga derecha a 4 cm de la costura final del hombro de la camisa, ó parches para camisa fondo azul y logo del Municipio de Neiva. La calidad de este producto está determinada por la norma técnica general ntmd 0089 del ministerio de defensa. El producto debe cumplir con las condiciones y los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto. El producto debe cumplir con los requisitos	Transito	$ 95.000	$ 153.956	$ 156.931	$ 72.167

	establecidos en la norma técnica colombiana ntc 430 ¬ 1. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 1: materiales. Norma técnica colombiana ntc 430 ¬ 3. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 3: productos elaborados. Norma técnica colombiana ntc 1575. Metales no ferrosos. Aleaciones de cobre estaño (bronces) elaboradas. Composición química y forma de los productos elaborados. Norma técnica colombiana. ntc 478 – 1. Aleaciones de cobre - cinc elaboradas. Composición química y formas de productos elaborados. Parte 1. Aleaciones especiales cobre - cinc sin plomo. Empaque y rotulado: El parche se deberá empacar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. el empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Empaque colectivo caja de cartón 50 estuches la cartulina a la que viene adherida las insignias debe llevar, país de origen, código norma técnica, recomendaciones de cuidado y uso. Presentación: unidad.					
28	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO: Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	Transito	$ 38.675	$ 40.029	$ 40.802	$ 32.991
29	ESCUDO DE COLOMBIA: Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	Transito	$ 33.915	$ 35.102	$ 35.780	$ 34.087
30	PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA: Puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. Silbato profesional. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas et-pn-102 color negro y con cadena para control de tráfico. Empaque y rotulado: Empaque los pitos se deben empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque se debe efectuar en bolsas de polietileno calibre 0.3 mm, individual y a su vez en cajas de cartón. Rotulado: la caja llevará la siguiente información 1.Nombre o marca registrada 2.Año de fabricación Las cajas en la cara frontal deben identificar el producto y la cantidad contenida. El empaque individual deberá estar identificado con código de barras, cuando la institución lo exija Presentación: unidad.	Transito	$ 46.291	$ 47.911	$ 48.837	$ 43.300
31	BOTAS: En cuero color negra para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Par de botas caña alta a la rodilla, con lámina en acero en la parte frontal de la bota, cremallera lateral interna y en cuero color negro. forro: terminado en cuero o textil de 0,8 mm, de espesor. resistente al desgarre de 40n. terminado textil de 15n de resistencia. contrafuerte: lámina termo adherible de 1,5 a 2,0 mm, sobre plantilla: en eva para confort y absorción contra impacto, suela: en poliuretano tipo poliéster, suelas de caucho resistente a los aceites e hidrocarburos, las propiedades típicas del	Transito	$ 674.790	$ 698.408	$ 711.903	$ 505.170

	producto terminado: densidad 550-650 kg/m3 (din 53420) resistencia a la tensión: >4mpa (din 53504), elongación > 400% (din 53504) resistente al desgarre; > 5kn/m (din 53507), abrasión:<100mm (din 53516) comportamiento flexible a 15°c>30.000 ciclos (din 53522), puntera en acero: en acero, cumple con los requisitos de ansi z41, en 344 y csa z195, ancho de pestaña 5 mm y espesor de 1,7 mm, sello al calor: sello al calor en el talón, que certifica la originalidad del producto y la identificación del calzado con puntera de acero. puntera: en acero. hilos: en nylon 100% con una resistencia de 9.400 grms y 470x3=1440 d con multifilamento continuo, resistente a la humedad, a la abrasión y con elasticidad regulada (agentes de tránsito) El calzado debe cumplir con lo establecido en las siguientes normas técnicas colombianas: ntc 3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) nombre del fabricante o marca registrada b) identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista.						
32	CALZADO ERGONÓMICO TÁCTICO (BOTAS CAÑA ALTA) CAPELLADA: Micro fibra calibre 1.8 - 2.0 mm / lona impermeable Lafayette, negro, acabado piel natural / ventilado, antitranspirable. LATERALES: fibra tpu inyectado, negro, acabado diamante SUELA: caucho antideslizante, Caucho, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica, negro, Antideslizante, apta para todo terreno ENTRESUELA: poliuretano con air tecnology (capsula de aire oculta en el ta-lón). HORMA: medium tallas 34-46 anatómica y ergonómica. PLANTILLA: material pu con tecnología anti-shock preformada, disminución de sudoración y calor. transpirable y fresca para proteger del mal olor y la forma-ción de bacterias, En Poliuretano para mayor confort, negro, Tecnología Anti - Shock alta densidad. FORROS: airflow textil con ventilación entre capas tridimencionales, libera la humedad y se mantiene seco y fresco, adicional caracteristícas antibacteria-nas, tecnologia outlast, material textil tejido 100% algodón, negro, Ventilado, transpirable, antibacterial. CONTRUCCIÓN: centro montado plantilla y cambrión antiestatico, pegado vulcanizado. COSTURA: Doble, Hilos de Nylon, negro, Bondeado calibre 69 / 40. TIPO DE CIERRE: Cordones redondos, 100% Poliéster con puntera en aceta-to. Cremallera deslizadora de seguridad, negro, acabado uniforme / cremallera impermeable. CORDONERAS: Gancho cerrado de alta densidad, negro, soporta hasta 490 newtons de peso. LENGÜETA: En fuelle, acolchada, material textil, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CUELLO: Anatómico textil sintetico en Poliéster, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CONTRAFUERTE: Material termoplástico	Transito	$ 410.550	$ 424.919	$ 433.130	$ 378.720

	para máxima protección al talón, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm durabilidad extrema.					
33	ZAPATOS EN CUERO O CHAROL: Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Color: Negro. Calzado: Charol sintético clariño, tracción mínimo, INEN 1061, Mpa 8; desgarre mínimo, INEN 561, N/mm 30; alargamiento a la ruptura mínimo, INEN 1061, % 50; flexión mínimo, INEN 1807, flexiones 100.000; espesor, INEN 558, mm 1.8 – 2.0. Suela: caucho, abrasión, INEN 1924, MM3 200; flexión, DIN 53 543, ciclos 30.000; dureza, INEN 1926, Shore A 65 +/- 5; tipo de labrado, antideslizante.Capellada: lisa de charol o cuero, formada con tela termo adherible que mantiene su forma.Forro interior: tela antimicrobiana e hidrofilico regulador de la humedad y temperatura.Plantilla: antimicrobiana y removible.Hilos: De nylon de alta resistencia a la tensión y humedad, apropiadas para aparado, que garanticé la resistencia a las costuras de unión de piezas de corte de calzado, INEN 1917, N.cm 200.Contrafuertes: termoplásticas de 1.4 a 1.6 mm.Puntera: termoplásticas de 0.8 a 1.2 mm. Plantilla de armado: celulosa o no tejido de 2.5 mm de espesor con recuño de cartón piedra o celulosa o no tejido. Cambriones: de fleje de acero y utilizados para mantener el arco anatómico del calzado.Cordones: encerados, redondos de 80 + menos 2 cm de longitud, de alta resistencia y cobertura de multifilamento con puntillas de plastico.El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	Transito	$ 268.940	$ 278.353	$ 283.732	$ 185.573
34	CHALECO EN PVC: Color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Chaleco especial en malla de tela modelo reflectIvos especiales, con letras y distintivos vulcanizados con laterales en resorte de 2" estilo chaqueta cuello en v, con cremallera, marcado en la parte delantera y trasera con número del código del agente de tránsito y las palabras "criminalística neiva" y dos logos que corresponden al logo institucional y al logo simbólico del agente de tránsito el producto debe cumplir con las especificaciones requeridas según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. empaque y rotulado: el chaleco deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna del chaleco y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. el rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo y con la ntc 1806. el chaleco debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. presentacion: unidad	Transito	$ 208.250	$ 215.539	$ 219.704	$ 195.882
35	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Color azul turquí, en la parte delantera el	Transito	$ 172.550	$ 178.589	$ 182.040	$ 170.108

	logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. Traje impermeable de dos piezas en calibre 18. Hecho en telas vinílicas de alta calidad, acabado con proceso termosellado, refuerzos en la entrepierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta, reflectivos en las mangas del pantalón y la chaqueta manda larga, cierre: velcro y cremallera, color azul oscuro, con distintivos de logos institucionales vulcanizados en las partes anterior y posterior de la chaqueta. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas en la norma ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinilicas. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto, de acuerdo con las especificaciones requeridas y con ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas. Las prendas protectoras impermeables deben confeccionarse por medio del proceso de electrosellado, de tal manera que todos sus elementos estén ensamblados en forma permanente y no presenten despegue o filtraciones en ninguna parte. Las piezas que constituyen una misma prenda deben ser en la medida de lo posible fabricadas con tela de características iguales y si es posible del mismo lote a menos que el trabajo específico requiera combinación de materiales. Alta resistencia al desgaste y a la abrasión, bajo peso y excelente resistencia a la flexión y al envejecimiento. Empaque y rotulado: Las prendas protectoras impermeables deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Las prendas protectoras impermeables llevarán una etiqueta con la siguiente información: • Talla • Instrucciones de cuidado. • Nombre del confeccionista. • País de origen. • Tipo de prenda. Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación. Presentación: unidad.					
36	CHAQUETA: Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	Transito	$ 376.834	$ 390.023	$ 397.560	$ 273.204

	Chaqueta manga larga doble faz material semi impermeable, bolsillo lateral de seguridad "cremallera y botón", resorte en puños, cintas reflectivas en brazo y antebrazo, la chaqueta en la parte posterior entre las dos cintas reflectivas debe llevar escrito TRANSITO NEIVA bordado en hilo reflectivo y la parte anterior superior en hilo reflectivo al lado derecho el código del agente y al lado izquierdo el escrito "el apellido del agente de tránsito", color azul oscuro el producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Empaque y rotulado: Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.					
37	CORDÓN DE MANDO: Está conformado por tres vueltas completas y un cabo principal que termina en ojal. El ojal del hombro consta de tres (3) cordones formando un solo conjunto completamente plano, unido entre sí con costura con hilo a tono con el material principal y el ojal del pecho consta de dos cordones formando un solo conjunto completamente plano, los demás cordones (de la trenza) deben ir hacia la parte interna pegados y cosidos entre sí. Color blanco, Material: 100% poliamida (nylon) tanto para material externo cordón como para el alma del mismo. Diseño: El cordón con que se elabora el elemento debe ser trenzado, redondo, con alma de tres cabos. La conformación de las vueltas del cordón debe ser trenzas plana, la unión de las vueltas se debe hacer con los mismos hilos que forman cada una de las trenzas, en un solo conjunto. Debe llevar dos ojales, uno para el botón del hombro y otro para el botón del pecho de la guerrera. El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	Transito	$ 49.385	$ 51.113	$ 52.101	$ 47.218
38	PARES DE PRESILLAS: color azul oscuro, con logotipo institucional bordado, cuyo bordeando sea en hilo color dorado, para agentes de tránsito municipal. El producto debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica de producto. Para las negociaciones que se realicen por parte de las diferentes instituciones, incluidas las fuerzas militares, que aporten una norma específica, adicional a los requerimientos estipulados en esta ficha, se deben cumplir las disposiciones estipuladas por estas. Empaque y rotulado: las presillas, deben empacarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: • Nombre del fabricante o proveedor. • País de origen. • Nombre de la presilla y grado del militar.edor, cantidad de unidades, y año de fabricación. presentación: unidad por par	Transito	$ 47.005	$ 48.650	$ 49.590	$ 46.393
39	Camisilla en 100% algodón, color blanco,	Transito	$	$	$	$ 31.500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	cuello redondo, manga corta, con sesgo o camisilla de hilo en t, para agentes de tránsito. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana. ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: La camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda. • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad		35.700	36.950	37.664	
40	GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo gris (Policía Judicial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad	Transito	$ 64.855	$ 67.125	$ 68.422	$ 44.609
41	GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo azul (Grupo Operativo y Personal de Vial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un	Transito	$ 64.855	$ 67.125	$ 68.422	$ 44.609

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad						
42	BUSO: Azul celeste manga larga tipo polo con logos bordados, apellido y numero de Delta. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: El buso de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda. • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto. • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad	Transito	$ 100.000	$ 153.956	$ 156.931	$ 67.012
43	BRAZALETE: en plástico con fondo gris oscuro y azul con logos para criminalística. Brazalete gris y azul con logos para criminalística. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada	Transito	$ 76.577	$ 79.257	$ 80.789	$ 54.435

	y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.					
44	BRAZALETE: en plástico con fondo azul y verde limón con los logos para personal de la vía. Brazalete azul y verde limón con logos para personal de la vía. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla	Transito	$ 76.577	$ 79.257	$ 80.789	$ 54.435

	grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.					
45	PANTALON TIPO CAMUFLADO: Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y dos bolsillos laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa. Pantalón, tela tejido plano, derecho tela: riptop trama, color azul oscuro y 100% filamentos de poliéster, bolsillos camuflados laterales tipo fuelle, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. Control de humedad: Tecnología que permite captar y secar la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCC TM79- 2010E2 (2018)E2 OPC Base certificada por OEKO-TEX STD 100. Protección solar: Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel, AATCC 183. Resistencia: Tecnología en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, ASTM D2261-13 (2017)E1. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	Transito	$ 249.900	$ 258.647	$ 263.645	$ 141.035,33

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el valor del contrato resultante como monto presupuestal agotable será hasta la suma de: **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.300.000.oo)** Incluido impuestos IVA , COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS teniendo en cuenta que el proceso se estructuro como una bolsa el cual se ejecutará por valores unitarios de acuerdo a las necesidades de la entidad , es importante resaltar que todos los ítems están gravados con IVA como muestran las cotizaciones adjuntas. Los insumos serán suministrados a precios unitarios conforme a la oferta económica presentada, cuando se requiera de acuerdo a los requerimientos de la entidad y previa autorización de la oficina de servicios tecnológicos – secretaria general. Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se sometieron al estudio de mercado realizado y a la oferta de la venta de bienes, brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva. La entidad no aceptara propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima de los valores unitarios del presupuesto oficial. se determina que el método a utilizar es estableciendo los valores mínimos sobre los valores de los ítems, excepto los ítems administrativos se toma el promedio debido a que las especificaciones de los ítems no son los mismos, es importante mencionar que los ítems 16,26, 27 se determinaron por promedio de igual manera debido a que sus precios estaban por debajo de los precios del mercado respecto a la mínima que era el valor indexado adjudicado en el 2024 por subasta.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL

1	Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Lleva cuello formal tipo pellizco con botón de 15 líneas, almilla, pechera fusionada y puño fusionado con portañuela de doble botón de 15 líneas.Posee bolsillos tipo parche y tapa en delanteros.Talla 34-40. Incluye Bordados. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873¬2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. •País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información:•Nombre del producto • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	Administrativos	$ 149.629
2	Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873¬2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	Administrativos	$ 176.453
3	Par de zapatos para hombre 100% en cuero, de amarrar, liso, suela sintética, plantilla en sintético (para auxiliares administrativos y auxiliares de servicios generales). El calzado debe cumplir con la norma técnica ntc 2038. Que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida, para hombres. En caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación. empaque y rotulado: en cada zapato se indicará, en forma nitida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, además de esto se deben entregar en una caja de cartón que contenga la información antes descrita. Presentación: par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.	Administrativos	$ 231.716
4	Par de zapatos para dama 100% en cuero, con tacón de 5 1/2 cm de altura, suela en material, modelos de moda para damas El producto debe cumplir con las especificaciones ntc 2038, que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida en caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación. Empaque y rotulado: En cada zapato se indicará, en forma nitida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, deben estar empacadas en una caja	Administrativos	$ 233.005

	de cartón que contenga la información antes descrita. Presentación: Par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.		
5	Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Silueta para Dama. Lleva cuello formal tipo pellizco con botón de 15 líneas, almilla, pechera fusionada y puño fusionado con portañuela de doble botón de 15 líneas.Posee bolsillos tipo parche y tapa en delanteros.Talla 34-40. Incluye Bordados. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873¬2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. •País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información:•Nombre del producto • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	Administrativos	$ 149.629
6	Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873¬2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	Administrativos	$ 176.453
7	Camisa manga larga en súper oxford 003 compuesta de 65% poliéster 35% algodón. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. • Composición: ntc 481. •Peso tela: ntc 230 método 5. •Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1, • Ensayo de agarre "a". • Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160, • Testigo de algodón. • Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. • Solidez del color a la transpiración: ntc 772. • Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. • Solidez del color al frote: ntc 786 • Resistencia al desgarre: ntc 313 método b. Empaque y rotulado, empaque la camisa informal se debe empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su	Oficiales	$ 114.506

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado la camisa informal debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información: • Nombre o marca registrada del fabricante • Composición de la tela. • Talla. •Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. • País de origen. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.		
8	Pantalón en jean prelavado para hombre. Modelo clásico. Composición 100% algodón. Especificaciones generales: tela índigo ark magnum, bolsillos delantero tipo levis; pasadores: 2 pasadores con un ancho de 1,5 cm x 6 cms de largo con doble repisado a 7 mm, entre costuras, bragueta j tipo levis con doble costura y repisado, 7 mm entre costura. Otros: bota con dobladillo de 2,5 cm de ancho y pespunte a una sola aguja. Bolsillos traseros en parche tipo levis. Pasadores: 4 pasadores con ancho de 1,5 cm x 6 cm de largo con doble repisado a 7 mm. Cotilla y tiro: tipo levis, cerrados en máquina cerradora a 7 mm entre costuras. Talle 28-38. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo: composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5.Resistencia a la rotura: ntc 2291 solidez del color al frote: ntc 786 solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155 solidez del color a la luz: ntc 1479 ensayos para determinar cambio de color: ntc 4873-2 Empaque y rotulado, empaque: el pantalón jean se debe empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado: el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones". El pantalón jean debe llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna al lado del ojal de la pretina y una marquilla tejida o estampada que contenga la siguiente información: • Nombre del fabricante • Composición de la tela • Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. • País de origen. Presentación: unidad.	Oficiales	$ 122.057
9	Par de botas: calzado de seguridad de la línea petrolera, caña alta, para ser utilizada en condiciones de trabajo que tengan riesgos de impacto y compresión en la puntera; plantilla anti penetración. Suela de poliuretano con grabado antideslizante, resistente a los hidrocarburos, con labrado, baja absorción, antideslizante. Cuero: de origen bovino resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado.NTC-ISO-20344 "Absorción y penetración de agua".NTC-3377-2 "Desgarre doble".NTC-1042 "distención de la capa de flor en mm mínimo".NTC-1077 "calibre en mm", bs-3144 método 13 "resistencia a la, flexión en equipo bally en ciclos", ISO-11640 "resistencia del color al frote con equipo veslic".NTC-1042 "distención de la capa de flor en mm mínimo".NTC-1049 "resistencia a la tensión en mp a mínimo".NTC-1040 "humedad".NTC-3376 "resistencia mínima a la tracción".NTC-4575 "resistencia mínima al desgarre". Puntera: EN COMPOSITE, resistente al impacto y a la compresión, no conducen electricidad, no trasmiten temperatura, resistente química en presencia de ácidos, no presentan corrosión ni absorben humedad. Forro: Textil: de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión. Antimicótico, secado rápido. Contrafuerte: LAMINA TERMOPLÁSTICA la cual es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. Plantilla estructural: POLIMERO, de alta permeabilidad y flexibilidad, reforzada en el talón con cartón piedra de alta resistencia, el cual suministra ergonomía y soporte. Plantilla de confort: POLIURETANO INYECTADO, forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. Hilos: NYLON 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada. Entre-suela: CAUCHO-EVA de baja densidad, suministra efecto de amortiguación en la suela durante el uso, grantizando un mayor confort. Suela: POLIURETANO TIPO POLIÉSTER O CAUCHO NITRILO, de alta densidad, resistente a aceites e hidrocarburos. Certificada según cada norma aplicable:NTC-456 "densidad relativa".NTC-632 "resistencia a la flexión".NTC-4811 (din 53516)" abrasión".NTC-467 "dureza". Plantilla antipunzón: según especificaciones requeridas por el cliente. Especificaciones técnicas particulares: UNE-EN-ISO-20345:2004 resistencia al impacto, DIN 12568 impacto en la puntera, ASTM-2413-05 resistencia a la compresión. El producto debe cumplir con las especificaciones NTC-3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad. Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c)Tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Colores: café/negro. Clasificado por número de tallas. Cada lote de cajas.	Oficiales	$ 505.170

10	Camisa color azul oscuro manga larga con porta presillas en los hombros, dos bolsillos en el pecho, con tapa y porta placa, para uso diario. En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior del bolsillo el tajetero bordado. Insignias del grado según corresponda, de color amarillo bordadas sobre parches azules, se colocarán en la porta presillas de la camisa. Tela 100% filamento de Poliester	Bomberos	$ 205.161
11	Camisilla de hilo en t, color azul. Tela 100% algodón El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo: • Composición: ntc 481. • Peso tela: ntc 230 método 5. • Resistencia a la rotura: ntc 2291 • Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. • Solidez del color al frote: ntc 786 • Cambio dimensional de prendas después de lavado domestico: ntc 2308 ensayos para determinar cambio de color y transferencia de color: ntc 4873-2, ntc 4873-3 Empaque y rotulado: Empaque la camiseta se debe empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones" la camiseta debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información: • Nombre o marca registrada del fabricante • Composición de la tela. • Talla. • Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. • País de origen.-Presentación: unidad	Bomberos	$ 61.858
12	En la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado izquierdo de la guerrera, sobre la tapa del bolsillo en el porta placa, se colocarán la placa de Bomberos Colombia metálica. Insignias del grado y distintivo universal según corresponda, de color amarillo bordadas. En el pecho costado izquierdo debe ir estampado el escudo perteneciente a cada cuerpo de Bomberos solo su contorno – silueta en color gris plata; en la espalda estampada la palabra BOMBEROS, de 300mm de ancho por 70mm de alto, 2mm a 100mm tomadas de la unión del cuello con el rib en color gris plata.	Bomberos	$ 42.203
13	Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa solo para hombres. Pantalón, tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) pantalón en tela ristop (galleta) Tela 100% filamento de Poliester con cinta reflectiva en piernas 380 candelas con embone, bolsillos camuflados laterales tipo fuelle, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. El producto debe cumplir con las especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873¬2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis 5cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	Bomberos	$ 221.656
14	Gorra tipo beisbolera para hombre y mujeres, de color azul oscuro, debe llevar bordado en hilo de color dorado el texto BOMBEROS en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles y alamares según corresponda. Goliana en tela ristop de color azul oscuro (azul navy), con la palabra bomberos bordado en el frente. Tejido 100% algodón El producto debe cumplir con lo establecido en la ficha técnica de producto, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de material de la gorra:la gorra debe cubrir	Bomberos	$ 42.203

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros.Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: b) el año y el mes del lote de fabricación. c) el nombre, marca registrada. d) el país de origen. e) la talla presentación: unidad		
15	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra con hebillas de seguridad metálica. Cinturón táctico con velcro ajuste tipo americano, con hebilla en metal con la universalidad de bombero. Cinta en nylon de 700 libras, hebilla ajustable de alta resistencia, en metal con terminado en mate, triangulo de amarre para la línea de vida o auxiliar en rappel, ajuste y bloque en cierre de velcro. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones y norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: el cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. presentación: unidad	Bomberos	$ 71.136
16	Botas media caña, color negro (tipo militar). Bota media caña, elaborada en piel flor. Se tratará de calzado de trabajo resistente sin tope de seguridad, cómodo con protección para los pies, cerrado mediante cordones u otro sistema de cierre, con suela antideslizante y tacos adecuados para la progresión en montaña. Calzado de seguridad para bomberos, fabricado en piel ignífuga, hidrófuga, resistente al aislamiento térmico, con estructura textil interna que favorece el aislamiento térmico. Forro interior con material de poliéster y poliamida, 100% impermeable y resistente a la abrasión. Plantilla de montaje de fibra de aramida resistente a la perforación. Plantilla confort en EVA/PU (poliuretano), protección frontal de goma, puntera de composite resistente a los impactos. Sistema de cierre con cordones y liberación rápida con liberación rápida. Suela de caucho vulcanizado antiestático con resistencia al calor. Calzado de trabajo. Ensayos adicionales: e — absorción de energía en el tacón. hl — aislamiento contra el calor radiante. hro — resistencia al calor por contacto. fo (oro) — resistencia a los hidrocarburos. Ci aislamiento contra el frío. wru — resistencia a la penetración del agua. Empaque y rotulado: Las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c)Tamaño de las botas d) Industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.	Bomberos	$ 1.425.178
17	Bota Tactica - Calzado ergonómico táctico, cordura nylon poliéster, fibra TPU inyectado, caucho antideslizante, poliuretano con air technology (capsula de aire oculta en el talón), material PU con tecnología anti-shock preformada, disminución de sudoración y calor, transpirable y fresca para proteger del mal olor y la formación de bacterias, airflow textil con ventilación entre capas tridimensionales, libera la humedad y se mantiene seco y fresco, adicional características antibacterianas, tecnología outlast, centro montado plantilla y cambrión antiestático, pegado vulcanizado. Material en microfibra Producto resistente al agua y transpirable, reproduce las características del cuero vacuno natural en una microfibra. Es un producto antibacteriano, lavable, ligero, ecológico y altamente resistente, incluso contra agentes químicos. microfibra aguanta temperaturas altas sin alterar sus cualidades técnicas. lengüeta en fuelle con protección al paso agua y polvo y textiles internos antimicrobiales y carnaza textil, herrajes en material poliuretano termoplástico (TPU). Bota dieléctrica. Apliques laterales en fibra termoplástica para una mayor protección. Diseño ergonómico ideal para terrenos parejos o disparejos, suela en caucho con diseño de ranuras amplias brindando mayor agarre y expulsión de residuos, antideslizante, pull-tab para ayudar a calzar la bota con mayor facilidad.	Bomberos	$ 410.550
18	CHALECO DE SERVICIO BOMBEROS: Chaleco color amarillo limón alta visibilidad, con presillas, y cremalleras laterales bajas, con cintas reflectivas bicolor naranja fluorescente según anexo técnico, en el pecho lado izquierdo el escudo del cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido al chaleco conservando las dimensiones de 95+/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS bordado en hilo naranja fluorescente con un ancho de 300mm +/- 2mm por un alto 70mm +/- 2mm, ubicado en la espalda entre la primera y segunda cinta reflectiva.	Bomberos	$ 113.818

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

19	CHAQUETA DE SERVICIO BOMBEROS: Chaqueta color azul oscuro con capota en compartimiento interior del cuello, forro térmico interior, porta presillas, cremalleras central y bolsillos laterales, según anexo técnico, en la manda derecha llevara el escudo de Bomberos Colombia, tipo parche se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga derecha de la chaqueta, las dimensiones del escudo serán de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la manga izquierda llevará el Escudo de cada cuerpo de Bomberos, el cual se elaborará en el material principal bordado; se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga izquierda de la chaqueta; conservando las dimensiones de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS por transfer en gris reflectivo con un ancho de 300 mm +/- 2mm por un alto de 70mm +/- 2mm.	Bomberos	$ 242.276
20	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras color amarillo (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 11.5 cm de largo y 3 cm de ancho. El producto debe cumplir con las anteriores descripciones y especificaciones técnicas. Empaque y rotulado: El parche se deberá empacar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. El empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Presentación: unidad	Bomberos	$ 42.483
21	Par de presillas del capitán, teniente, subteniente deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color oro sobre un rectángulo azul. Presillas del sargento, deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y dos (2) barras de color amarillo sobre el rectángulo azul. Las presillas del cabo de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y una (1) barra de color amarillo. Las presillas de los bomberos deben ser de color azul navy con los distintivos bordados en color amarillo y la universal del bombero. Empaque y rotulado: Las presillas, deben empacarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: • Nombre del fabricante o proveedor. • País de origen. Nombre de la presilla y grado del militar. Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades y año de fabricación. Presentación: unidad por par	Bomberos	$ 46.393
22	KEPIS: Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros. Kepys color azul turquí de 8 centímetros de alto, escudo centrado en placa dorada del municipio de neiva, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de 6 centímetros. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documentos de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) El año y el mes del lote de fabricación. b) El nombre, marca registrada. c) El país de origen. d) La talla. Presentación: unidad.	Transito	$ 181.410
23	CORBATA: Color azul turquí del mismo color del pantalón, la parte más ancha de la corbata, es de 9,0 cm. respecto a su longitud, la corbata medirá de un rango entre 142 hasta 152 cm aproximadamente. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. Composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5. Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1, ensayo de agarre "a". Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160, testigo de algodón. Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. Solidez del color a la transpiración: ntc 772. Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. Empaque y rotulado: las condiciones de empaque serán especificadas por el4comprador en la negociación el etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad	Transito	$ 41.055
24	CAMISA: Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa en 100% algodón, color azul claro. Manga larga con puño, dos bolsillos con tapas. Doble fusión cuello para corbata y charreteras (para agentes de tránsito). El producto debe cumplir con lo establecido en la presente ficha técnica de producto: norma técnica colombiana. ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, resolución 1950 de 2009por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones.	Transito	$ 114.505

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Empaque y rotulado: la camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. la prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • cuidado de la prenda. Instrucciones de cuidado: el empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto. • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.		
25	PANTALÓN: Color azul turquí, debe usarse con correa color negro. Pantalones tipo clásico sin prenses, bolsillo trampolín con relojero en lino de composición 100% poliéster, 4 bolsillos. Color azul oscuro. Con planchado permanente. Tallas 28-42 (para agentes de tránsito.). El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873¬2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	Transito	$ 158.768
26	REATA Y CHAPUZA: Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de Hilos: nylon 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada, de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. El producto debe cumplir con los requisitos específicos y los métodos de ensayo descritos en las siguientes normas: norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: El cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. Presentación: unidad.	Transito	$ 144.742
27	PLACA METALICA: Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho. La placa metálica, ovalada de 8 centímetros de alto por 5,5 centímetros de ancho. En alto relieve, con símbolo del cóndor y corona de laurel del tamaño de la placa, con letras en color negro indicando las palabras agente de transito, Neiva y número del agente. Llevará escudo de Colombia con los colores en la bandera, de 2,4 centímetros x 2,4 centímetros, en medio de la placa Logotipo en hilo bordado ovalado de 8,5 cm de diámetro, cosido en la manga derecha a 4 cm de la costura final del hombro de la camisa, ó parches para camisa fondo azul y logo del Municipio de Neiva. La calidad de este producto está determinada por la norma técnica general ntmd 0089 del ministerio de defensa. El producto debe cumplir con las condiciones y los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto. El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana ntc 430 ¬ 1. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones.	Transito	$ 119.514

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Parte 1: materiales. Norma técnica colombiana ntc 430 ¬ 3. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 3: productos elaborados. Norma técnica colombiana ntc 1575. Metales no ferrosos. Aleaciones de cobre estaño (bronces) elaboradas. Composición química y forma de los productos elaborados. Norma técnica colombiana. ntc 478 – 1. Aleaciones de cobre - cinc elaboradas. Composición química y formas de productos elaborados. Parte 1. Aleaciones especiales cobre - cinc sin plomo. Empaque y rotulado: El parche se deberá empacar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. el empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Empaque colectivo caja de cartón 50 estuches la cartulina a la que viene adherida las insignias debe llevar, país de origen, código norma técnica, recomendaciones de cuidado y uso. Presentación: unidad.		
28	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO: Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	Transito	$ 32.991
29	ESCUDO DE COLOMBIA: Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	Transito	$ 33.915
30	PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA: Puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. Silbato profesional. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas et-pn-102 color negro y con cadena para control de tráfico. Empaque y rotulado: Empaque los pitos se deben empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque se debe efectuar en bolsas de polietileno calibre 0.3 mm, individual y a su vez en cajas de cartón. Rotulado: la caja llevará la siguiente información 1.Nombre o marca registrada 2.Año de fabricación Las cajas en la cara frontal deben identificar el producto y la cantidad contenida. El empaque individual deberá estar identificado con código de barras, cuando la institución lo exija Presentación: unidad.	Transito	$ 43.300
31	BOTAS: En cuero color negra para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Par de botas caña alta a la rodilla, con lámina en acero en la parte frontal de la bota, cremallera lateral interna y en cuero color negro. forro: terminado en cuero o textil de 0,8 mm, de espesor. resistente al desgarre de 40n. terminado textil de 15n de resistencia. contrafuerte: lámina termo adherible de 1,5 a 2,0 mm, sobre plantilla: en eva para confort y absorción contra impacto, suela: en poliuretano tipo poliéster, suelas de caucho resistente a los aceites e hidrocarburos, las propiedades típicas del producto terminado: densidad 550-650 kg/m3 (din 53420) resistencia a la tensión: >4mpa (din 53504), elongación > 400% (din 53504) resistente al desgarre; > 5kn/m (din 53507), abrasión:<100mm (din 53516) comportamiento flexible a 15°c>30.000 ciclos (din 53522), puntera en acero: en acero, cumple con los requisitos de ansi z41, en 344 y csa z195, ancho de pestaña 5 mm y espesor de 1,7 mm, sello al calor: sello al calor en el talón, que certifica la originalidad del producto y la identificación del calzado con puntera de acero. puntera: en acero. hilos: en nylon 100% con una resistencia de 9.400 grms y 470x3=1440 d con multifilamento continuo, resistente a la humedad, a la abrasión y con elasticidad regulada (agentes de tránsito) El calzado debe cumplir con lo establecido en las siguientes normas técnicas colombianas: ntc 3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) nombre del fabricante o marca registrada b) identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista.	Transito	$ 505.170

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

32	CALZADO ERGONÓMICO TÁCTICO (BOTAS CAÑA ALTA) CAPELLADA: Micro fibra calibre 1.8 - 2.0 mm / lona impermeable Lafayette, negro, acabado piel natural / ventilado, antitranspirable. LATERALES: fibra tpu inyectado, negro, acabado diamante SUELA: caucho antideslizante, Caucho, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica, negro, Antideslizante, apta para todo terreno ENTRESUELA: poliuretano con air tecnology (capsula de aire oculta en el ta-lón). HORMA: medium tallas 34-46 anatómica y ergonómica. PLANTILLA: material pu con tecnología anti-shock preformada, disminución de sudoración y calor. transpirable y fresca para proteger del mal olor y la forma-ción de bacterias, En Poliuretano para mayor confort, negro, Tecnología Anti - Shock alta densidad. FORROS: airflow textil con ventilación entre capas tridimencionales, libera la humedad y se mantiene seco y fresco, adicional caracteristícas antibacteria-nas, tecnologia outlast, material textil tejido 100% algodón, negro, Ventilado, transpirable, antibacterial. CONTRUCCIÓN: centro montado plantilla y cambrión antiestatico, pegado vulcanizado. COSTURA: Doble, Hilos de Nylon, negro, Bondeado calibre 69 / 40. TIPO DE CIERRE: Cordones redondos, 100% Poliéster con puntera en aceta-to. Cremallera deslizadora de seguridad, negro, acabado uniforme / cremallera impermeable. CORDONERAS: Gancho cerrado de alta densidad, negro, soporta hasta 490 newtons de peso. LENGÜETA: En fuelle, acolchada, material textil, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CUELLO: Anatómico textil sintetico en Poliéster, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CONTRAFUERTE: Material termoplástico para máxima protección al talón, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm durabilidad extrema.	Transito	$ 378.720
33	ZAPATOS EN CUERO O CHAROL: Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Color: Negro. Calzado: Charol sintético clariño, tracción mínimo, INEN 1061, Mpa 8; desgarre mínimo, INEN 561, N/mm 30; alargamiento a la ruptura mínimo, INEN 1061, % 50; flexión mínimo, INEN 1807, flexiones 100.000; espesor, INEN 558, mm 1.8 – 2.0. Suela: caucho, abrasión, INEN 1924, MM3 200; flexión, DIN 53 543, ciclos 30.000; dureza, INEN 1926, Shore A 65 +/- 5; tipo de labrado, antideslizante.Capellada: lisa de charol o cuero, formada con tela termo adherible que mantiene su forma.Forro interior: tela antimicrobiana e hidrofilico regulador de la humedad y temperatura.Plantilla: antimicrobiana y removible.Hilos: De nylon de alta resistencia a la tensión y humedad, apropiadas para aparado, que garanticé la resistencia a las costuras de unión de piezas de corte de calzado, INEN 1917, N.cm 200.Contrafuertes: termoplásticas de 1.4 a 1.6 mm.Puntera: termoplásticas de 0.8 a 1.2 mm. Plantilla de armado: celulosa o no tejido de 2.5 mm de espesor con recuño de cartón piedra o celulosa o no tejido. Cambriones: de fleje de acero y utilizados para mantener el arco anatómico del calzado.Cordones: encerados, redondos de 80 + menos 2 cm de longitud, de alta resistencia y cobertura de multifilamento con puntillas de plastico.El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	Transito	$ 185.573
34	CHALECO EN PVC: Color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Chaleco especial en malla de tela modelo reflectlvos especiales, con letras y distintivos vulcanizados con laterales en resorte de 2" estilo chaqueta cuello en v, con cremallera, marcado en la parte delantera y trasera con número del código del agente de tránsito y las palabras "criminalística neiva" y dos logos que corresponden al logo institucional y al logo simbólico del agente de tránsito el producto debe cumplir con las especificaciones requeridas según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. empaque y rotulado: el chaleco deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna del chaleco y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. el rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo y con la ntc 1806. el chaleco debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. presentacion: unidad	Transito	$ 195.882
35	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. Traje impermeable de dos piezas en calibre 18. Hecho en telas vinílicas de alta calidad, acabado con proceso termosellado, refuerzos en la entrepierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta, reflectivos en las mangas del pantalón y la chaqueta manda larga, cierre: velcro y cremallera, color azul oscuro, con distintivos de logos institucionales vulcanizados en las partes anterior y posterior de la chaqueta. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas en la norma ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinilicas. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto, de acuerdo con las especificaciones requeridas y con ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas. Las prendas protectoras impermeables deben confeccionarse por	Transito	$ 170.108

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	medio del proceso de electrosellado, de tal manera que todos sus elementos estén ensamblados en forma permanente y no presenten despegue o filtraciones en ninguna parte. Las piezas que constituyen una misma prenda deben ser en la medida de lo posible fabricadas con tela de características iguales y si es posible del mismo lote a menos que el trabajo específico requiera combinación de materiales. Alta resistencia al desgaste y a la abrasión, bajo peso y excelente resistencia a la flexión y al envejecimiento. Empaque y rotulado: Las prendas protectoras impermeables deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Las prendas protectoras impermeables llevarán una etiqueta con la siguiente información: • Talla • Instrucciones de cuidado. • Nombre del confeccionista. • País de origen. • Tipo de prenda. Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación. Presentación: unidad.		
36	CHAQUETA: Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Chaqueta manga larga doble faz material semi impermeable, bolsillo lateral de seguridad "cremallera y botón", resorte en puños, cintas reflectivas en brazo y antebrazo, la chaqueta en la parte posterior entre las dos cintas reflectivas debe llevar escrito TRANSITO NEIVA bordado en hilo reflectivo y la parte anterior superior en hilo reflectivo al lado derecho el código del agente y al lado izquierdo el escrito "el apellido del agente de tránsito", color azul oscuro el producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Empaque y rotulado: Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.	Transito	$ 273.204
37	CORDÓN DE MANDO: Está conformado por tres vueltas completas y un cabo principal que termina en ojal. El ojal del hombro consta de tres (3) cordones formando un solo conjunto completamente plano, unido entre sí con costura con hilo a tono con el material principal y el ojal del pecho consta de dos cordones formando un solo conjunto completamente plano, los demás cordones (de la trenza) deben ir hacia la parte interna pegados y cosidos entre sí. Color blanco, Material: 100% poliamida (nylon) tanto para material externo cordón como para el alma del mismo. Diseño: El cordón con que se elabora el elemento debe ser trenzado, redondo, con alma de tres cabos. La conformación de las vueltas del cordón debe ser trenzas plana, la unión de las vueltas se debe hacer con los mismos hilos que forman cada una de las trenzas, en un solo conjunto. Debe llevar dos ojales, uno para el botón del hombro y otro para el botón del pecho de la guerrera. El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	Transito	$ 47.218
38	PARES DE PRESILLAS: color azul oscuro, con logotipo institucional bordado, cuyo bordeando sea en hilo color dorado, para agentes de tránsito municipal. El producto debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica de producto. Para las negociaciones que se realicen por parte de las diferentes instituciones, incluidas las fuerzas militares, que aporten una norma específica, adicional a los requerimientos estipulados en esta ficha, se deben cumplir las disposiciones estipuladas por estas. Empaque y rotulado: las presillas, deben empacarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: • Nombre del fabricante o proveedor. • País de origen. • Nombre de la presilla y grado del militar.edor, cantidad de unidades, y año de fabricación. presentación: unidad por par	Transito	$ 46.393
39	Camisilla en 100% algodón, color blanco, cuello redondo, manga corta, con sesgo o camisilla de hilo en t, para agentes de tránsito. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana. ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: La camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen.	Transito	$ 31.500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	• Composición de la tela. • Cuidado de la prenda. • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad		
40	GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo gris (Policía Judicial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad	Transito	$ 44.609
41	GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo azul (Grupo Operativo y Personal de Vial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad	Transito	$ 44.609
42	BUSO: Azul celeste manga larga tipo polo con logos bordados, apellido y numero de Delta. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: El buso de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda. • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto. • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad	Transito	$ 119.475
43	BRAZALETE: en plástico con fondo gris oscuro y azul con logos para criminalística. Brazalete gris y azul con logos para criminalística. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte.	Transito	$ 54.435

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.		
44	BRAZALETE: en plástico con fondo azul y verde limón con los logos para personal de la vía. Brazalete azul y verde limón con logos para personal de la vía. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.	Transito	$ 54.435
45	PANTALON TIPO CAMUFLADO: Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y dos bolsillos laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa. Pantalón, tela tejido plano, derecho tela: riptop trama, color azul oscuro y 100% filamentos de poliéster, bolsillos camuflados laterales tipo fuelle, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. Control de humedad: Tecnología que permite captar y secar la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCC TM79- 2010E2 (2018)E2 OPC Base certificada por OEKO-TEX STD 100. Protección solar: Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel, AATCC 183. Resistencia: Tecnología en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, ASTM D2261-13 (2017)E1. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	Transito	$ 141.035
	VALOR ANTES DE IVA		$ 6.677.395
	IVA		$ 1.268.705
	TOTAL		$ 7.946.100

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.300.000.000.oo) MCTE, valores que se ejecutaran conforme los valores unitarios ofertados.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

11. PARTICIPANTES

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentra la venta y/o suministro de uniforme o ropa de labor

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la presente contratación de selección abreviada de condiciones uniformes el factor de selección corresponde a menor precio en el desarrollo de la subasta inversa, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio en el desarrollo de la subasta, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Libreta militar del Representante Legal cuando el proponente es persona jurídica, Unión Temporal o consorcio, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 51 años.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado en al menos siete (7) de los siguientes códigos:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la interventoría en el clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
55121600	Etiquetas
53101600	Camisas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir.
53102700	Uniformes.
53103100	Chalecos.
53111600	Zapatos.
82141500	Servicios de diseño

En este documento debe constar que el oferente se encuentra inscrito. La experiencia que pretende hacer valer en el proceso debe estar inscrita en dicho documento conforme a los códigos requeridos en el presente pliego. Si la experiencia no aparece en dicho documento y en el código establecido, no será tenida en cuenta en las evaluaciones.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador: El proponente**. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.
- **Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.**
- **Valor asegurado:** Equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- **Objeto del seguro:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Selección Abreviada, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2025 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES Y LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**
- **Firmada por el Tomador.**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos

de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "....El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de siete (07) años, contado a partir del registro mercantil, para personas naturales y desde el momento de la constitución, en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la

experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo dos (02) contratos ejecutados y relacionados en el Registro único de Proponentes en al menos (7) de los códigos de Clasificador de Bienes y servicios aquí descritos, que sumados sean igual o superior a 1000 S.M.M.L.V.

No. De consecutivo RUP	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
	46181500 Clase : Ropa de seguridad 46181600 Clase : Calzado de protección 55121600: Clase: Etiquetas 53101600 Clase: Camisas y blusas. 53101800 Clase: Abrigos y chaquetas 53102500 Clase: Accesorios de vestir. 53102700 Clase: Uniformes. 53103100 Clase: Chalecos. 53111600 Clase: Zapatos. 82141500 Clase: Servicios de diseño.	1000 S.M.M.L.V

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el *Anexo No. 3 "Experiencia específica"*.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

De igual forma, dentro de los anteriores contratos relacionados por el oferente se debe acreditar:

- El objeto de los contratos relacionados debe corresponder a la venta y/o suministro de uniforme o ropa de labor que sumados y actualizados sea igual o superior 1.000 SMLMV.
- Que por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia específica corresponda a la ropa de labor o dotaciones destinadas a personal de agentes de tránsito y/o bomberos en una cantidad superior a 80 funcionarios.

Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia en la venta y/o suministro de uniforme o ropa de labor, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia ejecutada con empresas privadas, los proponentes además de los documentos señalados anteriormente, deberán adjuntar copia de la factura de venta so pena de no ser tenida en cuenta para su evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES:

Cuando el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica de todos los productos ofrecidos, para el presente proceso de contratación.

La ficha técnica debe contener como mínimo lo siguiente: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) Presentación del producto, c) unidad de medida, d) imagen referencial del producto, ítem o código en caso de aplicar, e) nombre del producto, f) marca ofrecida (marca registrada en el territorio nacional) y, g) generalidades que cumplan con los requisitos técnicos

El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta.

Con base en la ficha técnica presentada el evaluador técnico determinará si los bienes y servicios ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica establecida por el Municipio de Neiva.

ACREDITACIÓN DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

El oferente debe acreditar la condición de fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante de los ítems relacionados con confección (Ropa), o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones.

En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y cuando sea el caso, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La constancia presentada debe tener vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección y por el plazo de ejecución del contrato.

Con el único fin de verificar que el oferente cuenta con fabricante de ropa y/dotación deberá allegar en cada uno de los casos señalados anteriormente los siguientes documentos:

1. En caso de que el oferente sea distribuidor autorizado del fabricante de la ropa, deberá allegar además de la certificación como distribuidor, tres certificaciones de fabricantes de tela reconocidos a nivel nacional que certifiquen al fabricante como comprador o distribuidor de la marca.
2. En caso de que el oferente sea fabricante, deberá allegar tres certificaciones de fabricantes de tela reconocidos a nivel nacional que lo certifiquen como comprador o distribuidor de la marca.

El no cumplimiento del presente requisito hace INHABIL la oferta.

CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO.

El proponente debe presentar ficha técnica y/o certificado de conformidad de la tela a utilizar para la confección del ítem 45 junto con el informe de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado por la ONAC – EMA, el cual debe demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Norma	Parámetro	Indicador
Absorción en los Textiles: AATCC 197-2022 o AATCC 199 o AATCC TM79- 2010E2 (2018)E2 OPC	Max	5.00 S
Protección solar: Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel, AATCC 183	BLOQUEO UVA (HUMEDO) Min BLOQUEO UVA (SECO) Min BLOQUEO UVB (HUMEDO) Min BLOQUEO UVB (SECO) Min FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO)Min FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO)Min	98% 98% 95% 99% 50UPF 50 UPF
Resistencia: Tecnología en la	RESIST. RASGADO – TRAMA Min	25.00 N

construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, ASTM D2261-13 (2017)E1.	RESIST. RASGADO – URDIMBRE Min	50.00 N

El no cumplimiento de dicho requisito hace INHABIL la oferta.

ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST:

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar con la presentación de la propuesta:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
- Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.
- Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Presentación de Autoevaluación con su respectivo radicado virtual ante el Ministerio de Trabajo.
- Certificación emitida por la ARL en la cual la entidad certifique el SG-SST, como también su avance no menor al 85% y la revisión o acreditación de la respectiva documentación. (No se aceptan Autoevaluaciones emitidas sin acreditación de la documentación por parte de la Administradora de Riesgos Laborales).

El no cumplimiento de dicho requisito hace INHABIL la oferta.

11. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La Capacidad financiera (Cf), para cada uno de los grupos, se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deber estar vigente y en firme, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,59
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 1,32
PATRIMONIO	Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el criterio de sumatoria de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente.

Indicadores de capacidad organizacional.

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.07

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el criterio de sumatoria de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

12. EVALUACIÓN TÉCNICA

13. EVALUACIÓN ECONÓMICA

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	x
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva – Departamento del Huila.
PLAZO (20)	Siete (07) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelara una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación de los suministros entregados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO_____ SUPERVISIÒN: _____SI_____ La supervisión será ejercida por parte del director de Talento Humano o su designado.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del		X

correcta inversión del Anticipo.			contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y factor de selección precio no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	SI	NO
Estados unidos	NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	SI	SI	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, mayo de 2025

JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ URQUIJO
Director de Talento Humano

Revisión Jurídica: Andrés Felipe Tamayo Polania /Profesional Especializado

Revisión técnica: Leidy Johanna Osorio Rojas / Profesional universitario.

Revisión económica y financiera: Ana Catalina Gonzales / Asesora externa

Alcaldía de Neiva

Neiva, 12 MAY 2025

Oficio No.:# - 2270

Doctora
EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad
secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co
Alcaldía de Neiva

ASUNTO: REMISIÓN ACTA DE REUNIÓN.

Cordial Saludo,

Juan Enrique González Urquijo, en calidad de Director Administrativo de Talento Humano, por medio de la presente, me permito enviarle el acta de reunión realizada 06 de Mayo del 2025 para su respectiva aprobación de los ítems de la Dotación de los Agentes de Tránsito vigencia 2025, teniendo en cuenta en Decreto No. 2885 de 2013, Resolución No. 0067 de 2024 en el artículo 32, se anexa nueve (09) folios.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente.

JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ URQUIJO
Director Administrativo Talento Humano

Proyecto: Leidy Johanna Osorio Rojas
Profesional Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROCESO: SECRETARIA GENERAL	SUB PROCESO: TALENTO HUMANO	FECHA: 06/05/2025	HORA: 10:00 A.M.
LUGAR: DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL	ACTA N°: 01		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	DETERMINACIÓN CANTIDADES ITEMS PARA EL CONTRATO DE DOTACIÓN 2025.		

DESARROLLO

Siendo las 10:00 a.m. del día 06 de mayo del 2025 en el despacho del Secretario General ubicado en el 3 piso de la Alcaldía de Neiva, se realizó la reunión con los delegados de las organizaciones sindicales SUNET, OSSEP, ANDETT, para poder determinar las cantidades de los ítems para el Contrato de Dotación vigencia 2025.

Esta reunión se realiza en el marco de los acuerdos sindicales según **Resolución No. 0067 de 2024**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CONCLUIDA LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES RESPETUOSAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA DE NEIVA— DEPARTAMENTO DEL HUILA DENTRO DE LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025", en su **ARTÍCULO 32°. UNIFORME AGENTES DE TRÁNSITO:** *El Municipio de Neiva a partir de la suscripción del presente acuerdo sindical, establecerá una mesa de trabajo con la delegación de los agentes de tránsito de nuestras organizaciones sindicales, para diseñar un único uniforme que se adapte a las necesidades de las altas temperaturas a que ellos están expuestos y cumpla con la normatividad vigente.*, posteriormente será enviada para su respectiva aprobación por parte de la Secretaria de Movilidad.

Se da inicio a la reunión indicándoles que mediante **Decreto No. 2885 de 2013** *"Por la cual se reglamenta el uniforme del Agente de Tránsito"*, y teniendo en cuanta los ítems adicionales al decreto, según negociación sindical, a continuación se relacionan lo ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE ENTREGA EN LA VIGENCIA 2025
22	**KEPIS:** Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros. Kepys color azul turquí de 8 centímetros de alto, escudo centrado en placa dorada del municipio de neiva, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de 6 centímetros. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documentos de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a)El año y el mes del lote de fabricación. b)El nombre, marca registrada. c)El país de origen. d)La talla. Presentación: unidad.	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

23	**CORBATA:** Color azul turquí del mismo color del pantalón, la parte más ancha de la corbata, es de 9,0 cm. respecto a su longitud, la corbata medirá de un rango entre 142 hasta 152 cm aproximadamente. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. Composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5. Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1, ensayo de agarre "a". Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160, testigo de algodón. Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. Solidez del color a la transpiración: ntc 772. Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. Empaque y rotulado: las condiciones de empaque serán especificadas por el4comprador en la negociación el etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad	1
24	**CAMISA:** Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa en 100% algodón, color azul claro. Manga larga con puño, dos bolsillos con tapas. Doble fusión cuello para corbata y charreteras (para agentes de tránsito). El producto debe cumplir con lo establecido en la presente ficha técnica de producto: norma técnica colombiana. ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, resolución 1950 de 2009por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. la prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • cuidado de la prenda. Instrucciones de cuidado: el empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	1
25	**PANTALÓN:** Color azul turquí, debe usarse con correa color negro. Pantalones tipo clásico sin prenses, bolsillo trampolín con relojero en lino de composición 100% poliéster, 4 bolsillos. Color azul oscuro. Con planchado permanente. Tallas 28-42 (para agentes de tránsito.). El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 48732 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. el rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	1
26	**REATA Y CHAPUZA:** Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de Hilos: nylon 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada, de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. El producto debe cumplir con los requisitos específicos y los métodos de ensayo descritos en las siguientes	3

		normas: norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: El cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. Presentación: unidad.	
27		**PLACA METALICA:** Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho. La placa metálica, ovalada de 8 centímetros de alto por 5,5 centímetros de ancho. En alto relieve, con símbolo del cóndor y corona de laurel del tamaño de la placa, con letras en color negro indicando las palabras agente de transito, Neiva y número del agente. Llevará escudo de Colombia con los colores en la bandera, de 2,4 centímetros x 2,4 centímetros, en medio de la placa Logotipo en hilo bordado ovalado de 8,5 cm de diámetro, cosido en la manga derecha a 4 cm de la costura final del hombro de la camisa, ó parches para camisa fondo azul y logo del Municipio de Neiva. La calidad de este producto está determinada por la norma técnica general ntmd 0089 del ministerio de defensa. El producto debe cumplir con las condiciones y los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto. El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana ntc 430 1. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 1: materiales. Norma técnica colombiana ntc 430 3. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 3: productos elaborados. Norma técnica colombiana ntc 1575. Metales no ferrosos. Aleaciones de cobre estaño (bronces) elaboradas. Composición química y forma de los productos elaborados. Norma técnica colombiana. ntc 478 – 1. Aleaciones de cobre - cinc elaboradas. Composición química y formas de productos elaborados. Parte 1. Aleaciones especiales cobre - cinc sin plomo. Empaque y rotulado: El parche se deberá empacar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. el empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Empaque colectivo caja de cartón 50 estuches la cartulina a la que viene adherida las insignias debe llevar, país de origen, código norma técnica, recomendaciones de cuidado y uso. Presentación: unidad.	3
28		**ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO:** Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Presentación: unidad.	3
29		**ESCUDO DE COLOMBIA:** Puesto en el hombro izquierdo de la camisa. Presentación: unidad.	1
30		**PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA:** Puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. Silbato profesional. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas et-pn-102 color negro y con cadena para control de tráfico. Empaque y rotulado: Empaque los pitos se deben empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque se debe efectuar en bolsas de polietileno calibre 0.3 mm, individual y a su vez en cajas de cartón. Rotulado: la caja llevará la siguiente información 1.Nombre o marca registrada 2.Año de fabricación Las cajas en la cara frontal deben identificar el producto y la cantidad contenida. El empaque individual deberá estar identificado con código de barras, cuando la institución lo exija Presentación: unidad.	3

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	31	**BOTAS:** En cuero color negra para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Par de botas caña alta a la rodilla, con lámina en acero en la parte frontal de la bota, cremallera lateral interna y en cuero color negro. forro: terminado en cuero o textil de 0,8 mm, de espesor. resistente al desgarre de 40n. terminado textil de 15n de resistencia. contrafuerte: lámina termo adherible de 1,5 a 2,0 mm, sobre plantilla: en eva para confort y absorción contra impacto, suela: en poliuretano tipo poliéster, suelas de caucho resistente a los aceites e hidrocarburos, las propiedades típicas del producto terminado: densidad 550-650 kg/m3 (din 53420) resistencia a la tensión: >4mpa (din 53504), elongación > 400% (din 53504) resistente al desgarre; > 5kn/m (din 53507), abrasión:<100mm (din 53516) comportamiento flexible a 15°c>30.000 ciclos (din 53522), puntera en acero: en acero, cumple con los requisitos de ansi z41, en 344 y csa z195, ancho de pestaña 5 mm y espesor de 1,7 mm, sello al calor: sello al calor en el talón, que certifica la originalidad del producto y la identificación del calzado con puntera de acero. puntera: en acero. hilos: en nylon 100% con una resistencia de 9.400 grms y 470x3=1440 d con multifilamento continuo, resistente a la humedad, a la abrasión y con elasticidad regulada (agentes de tránsito). El calzado debe cumplir con lo establecido en las siguientes normas técnicas colombianas: ntc 3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) nombre del fabricante o marca registrada b) identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.	**3**
	32	**CALZADO ERGONÓMICO TÁCTICO (BOTAS CAÑA ALTA)** CAPELLADA: Micro fibra calibre 1.8 - 2.0 mm / lona impermeable Lafayette, negro, acabado piel natural / ventilado, antitranspirable. LATERALES: fibra tpu inyectado, negro, acabado diamante SUELA: caucho antideslizante, Caucho, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica, negro, Antideslizante, apta para todo terreno ENTRESUELA: poliuretano con air tecnology (capsula de aire oculta en el ta-lón). HORMA: medium tallas 34-46 anatómica y ergonómica. PLANTILLA: material pu con tecnología anti-shock preformada, disminución de sudoración y calor. transpirable y fresca para proteger del mal olor y la forma-ción de bacterias, En Poliuretano para mayor confort, negro, Tecnología Anti - Shock alta densidad. FORROS: airflow textil con ventilación entre capas tridimencionales, libera la humedad y se mantiene seco y fresco, adicional caracteristícas antibacteria-nas, tecnologia outlast, material textil tejido 100% algodón, negro, Ventilado, transpirable, antibacterial. CONTRUCCIÓN: centro montado plantilla y cambrión antiestatico, pegado vulcanizado. COSTURA: Doble, Hilos de Nylon, negro, Bondeado calibre 69 / 40. TIPO DE CIERRE: Cordones redondos, 100% Poliéster con puntera en aceta-to. Cremallera deslizadora de seguridad, negro, acabado uniforme / cremallera impermeable. CORDONERAS: Gancho cerrado de alta densidad, negro, soporta hasta 490 newtons de peso. LENGÜETA: En fuelle, acolchada, material textil, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CUELLO: Anatómico textil sintetico en Poliéster, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CONTRAFUERTE: Material termoplástico para máxima protección al talón, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm durabilidad extrema. Presentación: par.	**2**
	33	**ZAPATOS EN CUERO O CHAROL:** Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Color: Negro. **Calzado:** Charol sintético clariño, tracción mínimo, INEN 1061, Mpa 8; desgarre mínimo, INEN 561, N/mm 30; alargamiento a la ruptura mínimo, INEN 1061, % 50; flexión mínimo, INEN 1807, flexiones 100.000; espesor, INEN 558, mm 1.8 – 2.0. **Suela:** caucho, abrasión, INEN 1924, MM3 200; flexión, DIN 53 543, ciclos 30.000; dureza, INEN 1926, Shore A 65 +/- 5; tipo de labrado, antideslizante. **Capellada:** lisa de charol o cuero, formada con tela termo adherible que mantiene su forma. **Forro interior:** tela antimicrobiana e hidrofilico regulador de la humedad y temperatura. **Plantilla:** antimicrobiana y removible. **Hilos:** De nylon de alta resistencia a la tensión y humedad, apropiadas para aparado, que garanticé la resistencia a las costuras de unión de piezas de corte de calzado, INEN 1917, N.cm 200. **Contrafuertes:** termoplásticas de 1.4 a 1.6 mm. **Puntera:** termoplásticas de 0.8 a 1.2 mm. **Plantilla de armado:** celulosa o no tejido de 2.5 mm de espesor con recuño de cartón piedra o celulosa o no tejido. **Cambriones:** de fleje de acero y utilizados para mantener el arco anatómico del calzado. **Cordones:** encerados, redondos de 80 + menos 2 cm de longitud, de alta resistencia y cobertura de multifilamento con puntillas de plastico.	**3**

		El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	
34		**CHALECO EN PVC:** Color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Chaleco especial en malla de tela modelo reflectivos especiales, con letras y distintivos vulcanizados con laterales en resorte de 2" estilo chaqueta cuello en v, con cremallera, marcado en la parte delantera y trasera con número del código del agente de tránsito y las palabras "criminalística neiva" y dos logos que corresponden al logo institucional y al logo simbólico del agente de tránsito el producto debe cumplir con las especificaciones requeridas según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. empaque y rotulado: el chaleco deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna del chaleco y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. el rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo y con la ntc 1806. el chaleco debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	3
35		**IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA:** Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. Traje impermeable de dos piezas en calibre 18. Hecho en telas vinílicas de alta calidad, acabado con proceso termosellado, refuerzos en la entrepierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta, reflectivos en las mangas del pantalón y la chaqueta manda larga, cierre: velcro y cremallera, color azul oscuro, con distintivos de logos institucionales vulcanizados en las partes anterior y posterior de la chaqueta. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas en la norma ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinilicas. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto, de acuerdo con las especificaciones requeridas y con ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas. Las prendas protectoras impermeables deben confeccionarse por medio del proceso de electrosellado, de tal manera que todos sus elementos estén ensamblados en forma permanente y no presenten despegue o filtraciones en ninguna parte. Las piezas que constituyen una misma prenda deben ser en la medida de lo posible fabricadas con tela de características iguales y si es posible del mismo lote a menos que el trabajo especifico requiera combinación de materiales. Alta resistencia al desgaste y a la abrasión, bajo peso y excelente resistencia a la flexión y al envejecimiento. Empaque y rotulado: Las prendas protectoras impermeables deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Las prendas protectoras impermeables llevarán una etiqueta con la siguiente información: •Talla •Instrucciones de cuidado. •Nombre del confeccionista. •País de origen. •Tipo de prenda. Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación. Presentación: unidad.	3
36		**CHAQUETA:** Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Chaqueta manga larga doble faz material semi impermeable, bolsillo lateral de seguridad "cremallera y botón", resorte en puños, cintas reflectivas en brazo y antebrazo, la chaqueta en la parte posterior entre las dos cintas reflectivas debe llevar	3

	escrito TRANSITO NEIVA bordado en hilo reflectivo y la parte anterior superior en hilo reflectivo al lado derecho el código del agente y al lado izquierdo el escrito "el apellido del agente de tránsito", color azul oscuro el producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Empaque y rotulado: Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.	
37	**CORDÓN DE MANDO:** Está conformado por tres vueltas completas y un cabo principal que termina en ojal. El ojal del hombro consta de tres (3) cordones formando un solo conjunto completamente plano, unido entre sí con costura con hilo a tono con el material principal y el ojal del pecho consta de dos cordones formando un solo conjunto completamente plano, los demás cordones (de la trenza) deben ir hacia la parte interna pegados y cosidos entre sí. Color blanco Material: 100% poliamida (nylon) tanto para material externo cordón como para el alma del mismo. Diseño: El cordón con que se elabora el elemento debe ser trenzado, redondo, con alma de tres cabos. La conformación de las vueltas del cordón debe ser trenzas plana, la unión de las vueltas se debe hacer con los mismos hilos que forman cada una de las trenzas, en un solo conjunto. Debe llevar dos ojales, uno para el botón del hombro y otro para el botón del pecho de la guerrera. El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	1
38	**PARES DE PRESILLAS:** color azul oscuro, con logotipo institucional bordado, cuyo bordeando sea en hilo color dorado, para agentes de tránsito municipal. El producto debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica de producto. Para las negociaciones que se realicen por parte de las diferentes instituciones, incluidas las fuerzas militares, que aporten una norma específica, adicional a los requerimientos estipulados en esta ficha, se deben cumplir las disposiciones estipuladas por estas. Empaque y rotulado: las presillas, deben empacarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: •Nombre del fabricante o proveedor. •País de origen. •Nombre de la presilla y grado del militar. Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades, y año de fabricación. Presentación: unidad por par.	3
39	Camisilla en 100% algodón, color blanco, cuello redondo, manga corta, con sesgo o camisilla de hilo en t, para agentes de tránsito. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana. ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: La camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: •Nombre del confeccionista. •Talla. •País de origen. •Composición de la tela. •Cuidado de la prenda. •Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad	3
40	**GORRA O CUBRECABEZA:** color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo gris (Policía Judicial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra.	3 (PARA 20 AGENTES DE TRANSITO)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frio, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad	
41	**GORRA O CUBRECABEZA:** color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo azul (Grupo Operativo y Personal de Vial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frio, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad	**3 (PARA 94 AGENTES DE TRANSITO)**
42	**BUSO:** Azul celeste manga larga tipo polo con logos bordados, apellido y numero de Delta. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: El buso de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: •Nombre del confeccionista. •Talla. •País de origen. •Composición de la tela. •Cuidado de la prenda. •Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad	**2**
43	**BRAZALETE:** en plástico con fondo gris oscuro y azul con logos para criminalística. Brazalete gris y azul con logos para criminalística. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección.	**3 (PARA 20 AGENTES DE TRANSITO)**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.	
44	**BRAZALETE:** en plástico con fondo azul y verde limón con los logos para personal de la vía. Brazalete azul y verde limón con logos para personal de la vía. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.	**3 (PARA 94 AGENTES DE TRANSITO)**
45	**PANTALON TIPO CAMUFLADO:** Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y dos bolsillos laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa. Pantalón, tela tejido plano, derecho tela: riptop trama, color azul oscuro y 100% filamentos de poliéster, bolsillos camuflados laterales tipo fuelle, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. Control de humedad: Tecnología que permite captar y secar la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCC TM79- 2010E2 (2018)E2 OPC Base certificada por OEKO-TEX STD 100. Protección solar: Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel, AATCC 183. Resistencia: Tecnología en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, ASTM D2261-13 (2017)E1. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	**2**

Una vez finalizada la lectura de los ítems y aprobada por los delegados de las organizaciones sindicales, se da por finalizada la reunión siendo las 11:45 a.m.

COMPROMISO	
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**
Aprobación del presente acta de reunión a la Secretaria de Movilidad para su respectiva aprobación.	Dirección Administrativa de talento Humano

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE David Moscoso Y
CARGO Secretario General
TELEFONO 313 [illegible]

NOMBRE [illegible]
CARGO Dir. Administrativa
TELEFONO 312 [illegible]

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ACTA DE REUNIÓN	FOR-GGMIPG-12 Versión: 02 Vigente desde: Septiembre 30 del 2021	mipg modelo integrado de planeacion y gestion

ANEXO: Acta de Reunión No. 1

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Determinar cantidad Items para el contrato Adiciones 2025.
FECHA: Mayo 06 / 2025 LUGAR: Despacho Sec General
PROCESO: Secretaria General SUBPROCESO:

LISTA DE ASISTENTES REUNIÓN:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	[illegible]	T H	3122886144 Tabatanumero@hotmail.com	
2	Alexander Osma Lopez	S.M.N	3133702917 Osmalex005@hotmail.com	
3	Gustavo Perlaza	SMN	Gustavoperlaza27@Gmail.com	
4	James Trujillo T.	ANDETT	trujillojames@hotmail.com.	
5	Ana Catalina Gonzales	Secr. General	anacatalinagonzales2003@Gmail	
6	Lida Fernanda Pastrana	OSSEP	ossep.sindicatos@gmail.com	
7	Wilson Javier Joven V.	Sunet.	Wilson.Joven@alcaldianeiva.gov.co.	
8	Raul Mosquera	General		
9	Deicy Juliana Ortiz	SGJSTSG	[illegible]	

NOTA: Se recomienda **NO FIRMAR** este formato hasta que este totalmente diligenciad, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar los espacios con (N/A).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

Municipio de Neiva

LEIDY JOHANNA OSORIO ROJAS <leidy.osorio@alcaldianeiva.gov.co>

REMISIÓN ACTA DE REUNIÓN

Talento Humano <talento.humano@alcaldianeiva.gov.co> 12 de mayo de 2025, 12:15
Para: Edna Johana Cruz Bonilla <secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co>
Cc: LEIDY JOHANNA OSORIO ROJAS <leidy.osorio@alcaldianeiva.gov.co>

Neiva, Mayo 12 de 2025. **Oficio No.: 2270**

Doctora
EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaría de Movilidad
secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co
Alcaldía de Neiva

ASUNTO: REMISIÓN ACTA DE REUNIÓN.

Cordial Saludo,

Juan Enrique González Urquijo, en calidad de Director Administrativo de Talento Humano, por medio de la presente, me permito enviarle el acta de reunión realizada 06 de Mayo del 2025 para su respectiva aprobación de los ítems de la Dotación de los Agentes de Tránsito vigencia 2025, teniendo en cuenta en Decreto No. 2885 de 2013, Resolución No. 0067 de 2024 en el artículo 32, se anexa nueve (09) folios.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente.

JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ URQUIJO
Director Administrativo Talento Humano

Proyecto: Leidy Johanna Osorio Rojas
Profesional Universitario

TH - 2270 12-05-2025.PDF
569K

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Se permite certificar

Que una vez revisada la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, los Servidores Públicos con derecho a recibir la dotación y ropa de trabajo para la vigencia 2025, son los que a continuación se relacionan, discriminados así:

ADMMINISTRATIVOS	**CINCUENTA Y CUATRO (54)**
TRABAJADORES OFICIALES	**CUARENTA Y TRES (43)**
CUERPO DE BOMBEROS	**CUARENTA Y NUEVE (49)**
AGENTES DE TRANSITO	**CIENTO CATORCE (114)**

Lo anterior, para un total de doscientos sesenta (260) Servidores Públicos con derecho a la dotación y ropa de trabajo, se anexa la relación en siete (07) folios.

La presente certificación se expide con destino a la **SECRETARIA GENERAL** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA** a los treinta (30) días del mes de Abril de 2025.

JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ URQUIJO
Director Administrativo Talento Humano

Proyecto: Leidy Johanna Osorio Rojas
Profesional Universitario

Reviso: Lida Fernanda Pastrana Martínez
Profesional Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no

DOCUMENT	EMPLEADO	COD-GRADO	SEXO	NTRO DE COS	DEPENDENCIA	CARGO	GRADO	DE VINCULA	NIVEL	SALARIO	CHA DE INGR	MENTO PROYECT	ECHO A DOTACION	
1075255134	AGUILAR AGUILAR CAMILO ANDRES	47002	M	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	26/06/2019	$ 1.911.787	3	
12134563	AGUIRRE NELSON JAVIER	47004	M	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	CARRERA AD	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	02/03/1994	$ 2.450.039	3	
55183234	ALTAMIRANO CASTEBLANCO LEYDY JOVANA	40704	F	SECRETARÍA	CONTROL IN	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	CARRERA AD	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	17/04/2020	$ 2.450.039	3	
12132928	ALVAREZ JARAMILLO EDGAR	40704	M	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	06/02/2013	$ 2.450.039	3	
1088923438	ANDRADE QUINTERO KAREN LORENA	47002	F	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	10/05/2019	$ 1.911.787	3	
12134833	ARIAS DIAZ LUIS FARLEY	47002	M	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	CARRERA AD	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	25/03/1992	$ 1.911.787	3	
12118870	AROCA MIRTILIANO	47006	M	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	CARRERA AD	ASISTENCIAL	$ 2.560.288,00	15/01/1992	$ 2.765.111	3	
36310295	BAHAMON PARDO KAREN ANDREA	40701	F	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.489.011,00	05/05/2023	$ 1.608.132	3	
1143951346	BARRETO QUEVEDO MARIA ALEJANDRA	40701	F	SECRETARÍA	DEPARTAME	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	SENTENCIA J	ASISTENCIAL	$ 1.489.011,00	18/12/2024	$ 1.608.132	3	
1075240533	BARRIOS FAJARDO LUISA FERNANDA	47006	F	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	CARRERA AD	ASISTENCIAL	$ 2.560.288,00	24/06/2020	$ 2.765.111	3	
1075275634	BRAVO FAJARDO EDGAR LEONARDO	40704	M	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	14/11/2023	$ 2.450.039	3	
36167600	CARVAJAL OLAYA MARLENY	40704	F	SECRETARÍA	DEPARTAME	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	01/10/2009	$ 2.450.039	3	
55177878	CARVAJAL VARGAS MARINELA	40701	F	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.489.011,00	02/05/2023	$ 1.608.132	3	
26423681	CASTRO LEIVA IRMA	47002	F	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	04/06/2021	$ 1.911.787	3	
26420632	CAVIEDES CHINCHILLA CLAUDIA	40701	F	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.489.011,00	02/05/2023	$ 1.608.132	3	
36068566	CORTES LIZCANO ANDREA	47006	F	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.560.288,00	01/11/2014	$ 2.765.111	3	
36308841	DELGADO ARIAS GINA MARCELA	47006	F	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.560.288,00	15/12/2020	$ 2.765.111	3	
1075307773	GAITAN RAMON DANIELA	47002	F	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	01/02/2022	$ 1.911.787	3	
1075233924	GARCIA ALARCON EDNA MARGARITA	40701	F	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.489.011,00	02/05/2023	$ 1.608.132	3	
26421721	GARCIA CAPERA DIANA ANDREA	47006	F	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.560.288,00	18/04/2013	$ 2.765.111	3	
26593361	HERNANDEZ POLO ORFANDY	47002	F	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	01/03/2022	$ 1.911.787	3	
12136515	LAMPREA TOVAR CESAR AUGUSTO	47002	M	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	01/01/2020	$ 1.911.787	3	
26431750	LEAL MENDOZA DIANA LIZHET	40704	F	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	26/06/2019	$ 2.450.039	3	
55166425	LUGO RUBIANO YOLIMA	40704	F	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	13/10/2020	$ 2.450.039	3	
1075230621	MEDINA VARGAS YESSICA	40701	F	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.489.011,00	02/05/2023	$ 1.608.132	3	
36177042	MEJIA CASTRO FLOR ANGELICA	47006	F	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	CARRERA AD	ASISTENCIAL	$ 2.560.288,00	01/02/2013	$ 2.765.111	3	
55059106	MENDEZ ALBA LUZ	47002	F	SECRETARÍA	DEPARTAME	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	01/11/2022	$ 1.911.787	3	
1075220587	MORERA GONZALEZ CARLOS MAURICIO	40702	M	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	02/05/2023	$ 1.911.787	3	
36313716	MOSQUERA TOVAR ADRIANA MARCELA	40704	F	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	05/06/2023	$ 2.450.039	3	
1069261925	MOTTA ASTUDILLO FREDILSON	40701	M	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.489.011,00	02/05/2023	$ 1.608.132	3	
12229797	MOTTA CUELLAR JAVIER	47004	M	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	22/12/1997	$ 2.450.039	3	
1075297949	OROZCO TRUJILLO CRISTIAN CAMILO	47002	M	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	12/05/2023	$ 1.911.787	3	
1075240287	PASCUAS URUEÑA MONICA VIVIANA	40704	F	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	12/04/2019	$ 2.450.039	3	
40433112	PERALTA QUINTERO SANDRA MILENA	47004	F	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	07/11/2023	$ 2.450.039	3	
36178235	PERDOMO PUENTES MARIA DENIS	47004	F	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	CARRERA AD	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	06/12/2014	$ 2.450.039	3	
55158355	POLANIA MARIA ARNUBIA	40704	F	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	02/02/2010	$ 2.450.039	3	
12137690	POLANIA RAFAEL ALBERTO	47006	M	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.560.288,00	18/07/2013	$ 2.765.111	3	
1075267162	POLANIA CUBILLOS GERMAN EDUARDO	47002	M	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	01/09/2017	$ 1.911.787	3	
55157671	QUIMBAYA MERCHAN MARTHA VICTORIA	40704	F	SECRETARÍA	DEPARTAME	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	15/12/2020	$ 2.450.039	3	
12123542	RAMIREZ PORTELA LIBARDO	47002	M	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	CARRERA AD	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	15/01/1990	$ 1.911.787	3	
55175632	REYES ACEVEDO ZAMIRNA CECILIA	47002	F	SECRETARÍA	DEPARTAME	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	07/05/2021	$ 1.911.787	3	
1075318298	REYES MOTIVAR YURIAN DANIELA	47002	F	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	15/06/2023	$ 1.911.787	3	
12119778	RIVERA ORLANDO	47002	M	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	07/12/2022	$ 1.911.787	3	
1075215354	ROA CARLOSAMA JENNY LORENA	40701	F	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.489.011,00	02/05/2023	$ 1.608.132	3	
1075264836	ROCHA SOTO CATERINE ELIANA	40701	F	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.489.011,00	02/05/2023	$ 1.608.132	3	
1075294697	RODRIGUEZ REINOSO MATEO	40701	M	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.489.011,00	02/05/2023	$ 1.608.132	3	
83256103	RODRIGUEZ SANCHEZ FABIO NELSON	47002	M	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	01/09/2017	$ 1.911.787	3	
55153941	SILVA SOTO ADRIANA	47002	F	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	02/08/2018	$ 1.911.787	3	
7710177	TORRES PEÑA RICARDO	47002	M	SECRETARÍA	DIRECCION D	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.770.173,00	08/09/2022	$ 1.911.787	3	
83233451	TOVAR CAMACHO YESID	47006	M	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	CARRERA AD	ASISTENCIAL	$ 2.560.288,00	31/12/1997	$ 2.765.111	1	ENCARGO SG
1088246588	URBANO QUINTERO KATTERINE	47004	F	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR DE	AUXILIAR DE	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	15/06/2023	$ 2.450.039	3	
36065834	URQUIJO NARANJO MARIA DE LOS ANGELES	40704	F	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	CARRERA AD	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	02/04/2020	$ 2.450.039	3	
55168817	VARGAS ARTUNDUAGA NORMA ALEXANDRA	40701	F	SECRETARÍA	SECRETARIA	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 1.489.011,00	02/05/2023	$ 1.608.132	3	
36307045	VARGAS FERNANDEZ TATIANA ANDREA	40704	F	SECRETARÍA	SECRETARÍA	AUXILIAR AD	AUXILIAR AD	PROVISIONA	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	15/12/2020	$ 2.450.039	3	

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS - 3 DOTACIONES	53
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS - 1 DOTACIONES	1
TOTAL	54
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MUJERES	35
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS HOMBRES	19
TOTAL	54

Tarda Ada PF

Nº DOCUMENT	EMPLEADO	COD-GRADO	NTRO DE COS	DEPENDENCIA	CARGO	GRADO	D DE VINCULA	NIVEL	SALARIO	CHA DE INGRE	CHO A DOTA
12188000	ALARCON QUINTERO BORIS	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	31/03/1993	3
12189765	ARCE FIERRO FARID	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	07/04/2021	3
7684708	BAHAMON CORDOBA ANGEL ALBERTO	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	03/11/2021	3
83086409	BARRERA TRIGUEROS NELSON	TO-526	TRABAJADOR	TRABAJADOR	BULDOZERO	BULDOZERO	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	05/04/1993	3
10898758	BASTIDAS CRUZ FERNANDO	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	30/03/1998	3
10137018	BETANCURT HURTADO JORGE IVAN	TO-525	TRABAJADOR	TRABAJADOR	OPERARIO	OPERARIO (1	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	01/04/2011	3
12129638	BORRERO GIRON FABIO	TO-523	TRABAJADOR	TRABAJADOR	OPERADOR D	OPERADOR D	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	01/08/1995	3
12119418	CEDENO CEDENO HOLMAN	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	03/05/1993	3
12123951	CHARRY MENDEZ PEDRO HERIBERTO	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	06/08/2010	3
1075247950	CHARRY RAMIREZ DANY FRANCISCO	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	25/04/2012	3
7685399	CHAVES SUAZA CARLOS ALBERTO	TO-525	TRABAJADOR	TRABAJADOR	OPERARIO	OPERARIO (1	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	22/04/1993	3
7711210	CORREA RAMOS JOHN EDISSON	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	09/10/2002	3
1015413312	DUARTE CANO JOSE BERNARDO	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	06/04/2021	3
12120940	DUSSAN MORALES MILLER	TO-522	TRABAJADOR	TRABAJADOR	OPERADOR D	OPERADOR D	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	12/10/1994	3
12122927	GUARNIZO RICARDO	TO-524	TRABAJADOR	TRABAJADOR	OPERADOR D	OPERADOR D	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	03/05/1993	3
7686924	LAMILLA TRUJILLO JUAN CARLOS	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	15/08/2002	3
12134059	LOSADA CUBILLOS JUAN CARLOS	TO-522	TRABAJADOR	TRABAJADOR	OPERADOR D	OPERADOR D	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	29/12/2011	3
12131438	LOZANO ORTIZ CARLOS AUGUSTO	TO-529	TRABAJADOR	TRABAJADOR	TECNICO EN	TECNICO EN	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 5.661.630,00	31/12/1997	3
7702914	MACIAS ROA ALFONSO	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	02/12/2019	3
12128245	MATALLANA GARCIA MARCO EUSTACIO	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	06/04/2021	3
12118851	MEDINA PASCUAS EDGAR	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	05/03/1993	3
7694496	MOLINA OSORIO FAIBER	TO-531	TRABAJADOR	TRABAJADOR	OPERARIO DI	OPERARIO DI	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	04/01/2021	3
1075245496	MONTANO PUENTES CARLOS ARTURO	TO-533	TRABAJADOR	TRABAJADOR	OPERARIO DI	OPERARIO DI	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	06/04/2021	3
12119986	MORENO CHARRY RAMIRO	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	10/08/1993	3
7709786	MORENO QUINTERO JHON EDICSON	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	06/04/2021	3
7686484	MUÑOZ GALINDO ILDERMAN	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	06/04/2021	3
4898680	OSPINA VARGAS IVAN	TO-524	TRABAJADOR	TRABAJADOR	OPERADOR D	OPERADOR D	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	01/04/2011	3
83228030	PACHECO RODRIGUEZ JOSE NELSON	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	03/03/1993	3
12137151	PALENCIA BUSTOS ARVEY	TO-530	TRABAJADOR	TRABAJADOR	FONTANERO	FONTANERO	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	04/01/2021	3
4899110	PERALTA HERRERA GERMAN	TO-533	TRABAJADOR	TRABAJADOR	OPERARIO DI	OPERARIO DI	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	15/04/2021	3
12126547	PERDOMO GONZALEZ PEDRO NEL	TO-532	TRABAJADOR	TRABAJADOR	ELECTRICISTA	ELECTRICISTA	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	04/01/2021	3
4884880	PERDOMO GUEPENDO EMILIO	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	05/04/1993	3
12127894	RODRIGUEZ BERMUDEZ CAMPO ELIAS	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	01/04/2011	3
12120275	ROJAS SILVA SIMEON	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	03/05/2021	3
7706698	SANCHEZ NAVARRO YHONNY ALBERTO	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	01/05/2020	3
7712542	SANCHEZ RODRIGUEZ YHON FREDY	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	15/04/2021	3
12119351	SORIANO FARFAN HENRY	TO-523	TRABAJADOR	TRABAJADOR	OPERADOR D	OPERADOR D	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	01/04/2011	3
7696810	SOSA CORTES JHON ALEXANDER	TO-525	TRABAJADOR	TRABAJADOR	OPERARIO	OPERARIO (1	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 4.082.141,00	19/07/1995	3
12121946	TORRES YUSUNGUAIRA LUIS EDUARDO	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	07/11/2002	3
14223983	TRUJILLO DUQUE JOSE FERNANDO	TO-528	TRABAJADOR	TRABAJADOR	TOPOGRAFO	TOPOGRAFO	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 5.661.630,00	15/03/1993	3
12131768	VALENCIA ORTIZ JULIO CESAR	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	03/05/2021	3
7711892	VARGAS VEGA DIEGO JAIR	TO-520	TRABAJADOR	TRABAJADOR	CONDUCTOR	CONDUCTOR	TRABAJADOR	TRABAJADOR	$ 3.807.508,00	04/02/2016	3
12205206	ZULUAGA DELGADO JORGE HUMBERTO	36710	SECRETARÍA	DEPARTAME	TECNICO ADI	TECNICO ADI	CARRERA AD	TECNICO	$ 4.183.335,00	06/01/1995	3

TRABAJADORES OFICIALES - 3 DOTACIONES	42
TOPOGRAFO PLANEACION(JORGE HUMBERTO ZULUAGA) - 3 DOTACIONES	1
TOTAL	43

Toda la 0/

º DOCUMENT	EMPLEADO	COD-GRADO	NTRO DE COS	DEPENDENCIA	CARGO	GRADO	D DE VINCULAC	NIVEL	SALARIO	CHA DE INGRE	ECHO A DOTACION	
1083881574	ARTEAGA GARCIA JAVIER ALEXANDER	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PERIODO DE	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	11/04/2025	2	
1075277260	BAUTISTA BARRETO JOSE LIBARDO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3	
7733190	BERNAL LONGAS WILLIAM ANDRES	41710	SECRETARÍA	SECRETARIA	SARGENTO D	SARGENTO D	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.882.710,00	03/02/2025	3	CAMBIO DE C
1075242150	CANO POLANIA CARLOS ALBERTO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	12/07/2017	3	
1075220853	CARTAGENA MARULANDA ORBEYN	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3	
1083913786	CARVAJAL RAMOS YUDID ALEJANDRA	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PERIODO DE	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	11/04/2025	2	
7728450	CASTILLO POLANIA LUIS CARLOS	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3	
83216059	CERQUERA BETANCOURT JUAN CARLOS	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PERIODO DE	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	11/04/2025	2	
1080290482	CHALA CAVIEDES MARIA INES	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PERIODO DE	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	16/04/2025	2	
7705025	CIFUENTES PALENCIA FRANDAIRO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	23/10/2006	3	
7707999	CORDOBA SUAREZ ALEXANDER	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	23/10/2006	3	
83235546	DIAZ MANCHOLA WILINGTON	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	23/10/2006	3	
1075280040	GONZALEZ TRUJILLO JOSE EMILIANY	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3	
55199824	GUEVARA DUARTE DIVIA	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3	
1075263468	HERRERA TOVAR DIEGO ARMANDO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3	
7715191	HOYOS VILLALBA OSCAR EDUARDO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	28/07/2000	3	
1117512969	HURTADO ROJAS JUDY VIVIANA	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	01/08/2022	3	
7695288	LEON LARA EDGAR LIVARDO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	23/10/2006	3	
4924201	MANJARRES JORGE ARMANDO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	16/09/2010	3	
36303173	MOTTA SALAZAR DIANA PAOLA	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	23/10/2006	3	
83237684	PARRA RODRIGUEZ HECTOR FAVIO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3	
7693857	PASTRANA VILLAMIL NELSON	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	28/07/2000	3	
83168935	PERDOMO AVILES FRANGLIEN	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	21/04/2015	3	
7725575	PERDOMO HERNANDEZ CARLOS ANDRES	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PERIODO DE	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	11/04/2025	2	
1075220310	PERDOMO QUINTERO DIEGO ARMANDO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3	
12206780	PEREZ CERQUERA HELMER	41914	SECRETARÍA	SECRETARIA	TENIENTE DE	TENIENTE DE	CARRERA AD	ASISTENCIAL	$ 3.313.404,00	20/03/1990	3	
1049604870	PEREZ CUENCA ALIRIO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3	
7712474	PEREZ SEPULVEDA HERNANDO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	23/10/2006	3	
12135554	POLANCO MEJIA CARLOS ALBERTO	41710	SECRETARÍA	SECRETARIA	SARGENTO D	SARGENTO D	CARRERA AD	ASISTENCIAL	$ 2.882.710,00	14/06/1994	3	
7710919	RAMIREZ OVIEDO ALEXANDER	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	24/10/2006	3	
7692446	RAMIREZ RUIZ LEONARDO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	17/08/1999	3	
1075299555	RIVERA PLAZAS GUSTAVO ANDRES	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	05/06/2023	3	
7718335	ROJAS TRIANA FABIAN JAVIER	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	23/10/2006	3	
7725533	ROJAS TRIANA FRANCISCO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	23/10/2006	3	
7731094	ROJAS TRIANA LUIS ALBERTO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3	
1075215715	ROMERO OBANDO ANDERSON GILBERTO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PERIODO DE	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	16/04/2025	2	
1075274461	SALAS VALENCIA CARLOS ARTURO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3	
7701095	SANCHEZ RAMIREZ JOHN ERICKSON	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PERIODO DE	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	11/04/2025	2	
11441633	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ALEXANDER	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PERIODO DE	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	11/04/2025	2	
7719198	SILVA VARON WILSON	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/11/2022	3	
36066761	TOVAR LOPEZ GLORIA PATRICIA	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	23/10/2006	3	
1075540241	TRUJILLO GONZALEZ JUAN DAVID	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3	
7712292	TRUJILLO QUIMBAYA JOSE LUIS	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	28/07/2000	3	
7707444	VALENCIA BOCANEGRA RICARDO	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PERIODO DE	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	11/04/2025	2	
1075245082	VASQUEZ POLANIA VICTOR MANUEL	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAI	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	07/09/2018	3	
12210532	VEGA RIOS GERMAN ANDRES	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PERIODO DE	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	11/04/2025	2	
80762997	VILLALBA TRUJILLO LUIS CARLOS	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PERIODO DE	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	21/04/2025	2	

93339119	VILLARREAL PENAGOS HECTOR RAUL	47504	SECRETARÍA	SECRETARIA	BOMBERO	BOMBERO (G	PROVISIONAL	ASISTENCIAL	$ 2.268.555,00	08/07/2022	3

BOMBEROS	45
SARGENTO DE BOMBEROS	2
TENIENTE DE BOMBEROS	1
TOTAL	48

BOMBEROS DOTACION - 3	34
BOMBEROS DOTACION - 2	11
SARGENTO DE BOMBEROS DOTACION - 3	2
TENIENTE DE BOMBEROS DOTACION - 3	1
TOTAL	48

Toda la P/

Nº DOCUMENT	EMPLEADO	COD-GRADO	CENTRO DE COSTO	DEPENDENCIA	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN	SALARIO	CHA DE INGRE	CHO A DOTACION
1075274806	ACHITO CRUZ MONICA PAOLA	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	14/05/2021	3
1075296651	AGUIRRE PENAGOS DANIELA FERNANDA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	10/03/2021	3
7699229	ANDRADE VEGA ALVARO MAURICIO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	05/06/2012	3
52758199	ANTOLINEZ MARMOLEJO PAOLA ANDREA	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	01/08/2024	3
7696848	ARCINIEGAS JARAMILLO JHON FREDY	29004	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIA DE MOVILIDAD	COMANDANTE DE TRANSI	CARRERA ADMINISTRA	$ 5.929.447,00	09/04/1997	3
1075313078	AROCA CONDE EDNA MARGARITA	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
1075306887	ASTUDILLO ALEXANDRA HUEPE	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3
1075250608	BANGUERA ANGULO JULIETH IVON	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	SENTENCIA JUDICIAL	$ 3.313.404,00	22/09/2023	3
4900803	BERMEO SANCHEZ ARNALDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	14/04/1997	3
1075302916	BERMUDEZ ACEVEDO KAREN DAYANA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	02/12/2022	3
1075217062	BERNAL CHARRY RUBEN DARIO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3
7697211	BONILLA LISCANO FABER FERNANDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	05/06/2012	3
7715828	CABRERA RUIZ LUIS EDUARDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	01/12/2023	3
1075289065	CAMACHO GUZMAN NECDY TATIANA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	01/11/2022	3
12119226	CARVAJAL RAMIREZ CARLOS EDUARDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	01/07/1997	3
1075227434	CASTRO PINEDA CARLOS ANDRES	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3
1075217610	CEDEÑO MENDEZ ERWIN	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	01/11/2022	3
12136757	CHARRY CASTRO OSCAR ONIAS	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	15/03/1994	3
1075295315	CHAVARRO BLANCO YOALVETH GUSTAVO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	04/05/2020	3
1081152185	CORDOBA CASTRO LEIDY MARCELA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3
1075300994	CORTEZ AVILES DANIEL	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	14/05/2024	3
1075209175	CUBILLOS URRIAGO GINA PAOLA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	05/06/2012	3
12139487	CUELLAR CHALA VICTOR EDUARDO	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
1075296670	CUELLAR PAMO ANGGIE CATALINA	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
1000993480	CUELLAR TORRES ANGIE JULIETH	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
1075296544	DIAZ ALDANA JUAN CARLOS	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
12208370	DIAZ MONTEALEGRE YESID	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
1075258902	DUQUE CHARRY HAMID HERNANDO	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
12118995	ESQUIVEL CRUZ ALFARO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	01/10/2010	3
1075214549	FAJARDO SANCHEZ LUIS ENRIQUE	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3
7691380	FERIA BARRIOS NICOLAS ARISMENDY	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	26/03/2020	3
7684855	GALVIS BONILLA JOSE IVAN	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	18/04/2007	3
7723145	GAMBOA PEÑA ANDRES ARLEY	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3
7708499	GARCIA GUIJO DANIEL	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3
1075290725	GARZON CHARRY CARLOS EDUARDO	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
1075316085	GOMEZ ANDRADE NICOLAS	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
1075280438	GOMEZ DIAZ JOHAN SEBASTIAN	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
1075292239	GOMEZ SOTO NUBIA YISED	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
36305306	GOMEZ VARGAS SANDRA MILENA	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
1075223782	GONZALEZ VICTOR ANDRES	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
1075229839	GONZALEZ CALDERON JUAN DIEGO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	05/06/2012	3
7707322	GONZALEZ RAMIREZ EDILBERTO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3
36068321	GONZALEZ RAMIREZ LINA MARCELA	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
12133236	GUARACA QUIROGA LUIS HUMBERTO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	21/02/1994	3
1075307143	GUARNIZO POLOCHE MAYRA KATHERINE	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3
1075217766	GUTIERREZ BONILLA CAMILO ANDRES	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3
1003893482	GUTIERREZ GARCIA VIDAL CAMILO	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
7698658	GUTIERREZ MELENDEZ CAMILO EDUARDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	01/07/2009	3
12135009	HAMON QUINTERO CARLOS EDUARDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	22/04/1997	3
7733296	HERNANDEZ PARRA DAVID ANDRES	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	02/12/2022	3
12127885	HERNANDEZ VALBUENA LUIS EDUARDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	07/09/2011	3
1075292702	IBAÑEZ RINCON CRISTIAN ALBERTO	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
1075232457	JOVEN VARGAS WILSON JAVIER	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	05/07/2013	3
1075238670	LASSO HERNANDEZ JESSICA ALEXANDRA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3

7697206	LIZCANO PENA HERNANDO YAIR	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	05/06/2012	3	
1075238523	LLANTEN PALOMINO OSCAR EDUARDO	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
1075300334	MALDONADO PENAGOS KATHERINE	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	10/03/2021	3	
7725040	MARIN MUNOZ JHON FREDY	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	12/04/2023	3	
1075247384	MARTINEZ TAFUR LUIS LAURENT	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	26/08/2010	3	
1075215291	MEDINA TALERO KARLA LISSETTE	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIA MOVILIDAD_AGENT	AGENTE DE TRANSITO	EMPLEADOS TEMPORA	$ 2.693.110,00	26/03/2020	3	
1075258141	MEJIA BORRERO CAMILO ANDRES	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
1075247501	MORA TORRES SINDY TATIANA	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
1003808877	MORALES MEDINA PAULA ANDREA	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
16927105	MORALES PERDOMO EDGAR ALEIXIS	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3	
1081158522	MORENO GUTIERREZ SHIRLEY JOHANA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	01/04/2022	3	
1075219639	MOYA GARCIA MAIRA ALEJANDRA	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
1075322669	NARVAEZ PERDOMO ALEJANDRO	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	03/03/2025	2	
55175666	OLAYA TOVAR MARIA DEL ROSARIO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	18/03/1997	3	
7710189	ORTIZ GUTIERREZ WILFRED	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	NOMBRAMIENTO PRO	$ 2.693.110,00	02/12/2024	3	
12138855	ORTIZ IBARRA MAURICIO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	09/04/1997	3	
17420304	OSMA LOPEZ ALEXANDER	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3	
12135372	OSORIO GUERRERO BENJAMIN	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
1075236276	OVIEDO OVIEDO JUAN DAVID	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	05/06/2012	3	
1075238184	PALACIOS RIVERA MARITZA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	08/05/2013	3	
1075236125	PERDOMO GUZMAN MARCO AURELIO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	04/05/2020	3	
1075287379	PERDOMO SUNCE BRAYAN ARMANDO	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
7684229	PEREZ ESCOBAR NELSON HERNANDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	09/10/2009	3	
1075298672	PERLAZA RIVERA GUSTAVO ADOLFO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/04/2025	3	SOLO CAMBI
12136374	RAMIREZ GASPAR HERNAN	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	01/04/2009	3	
1075301754	RAMIREZ GOMEZ JESUS ARLEY	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
12207430	REYES LEON JOSE ALBERTO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	03/04/2024	3	
1075231947	RIOS CORDOBA GERMAN ANDRES	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	04/07/2018	3	
1075214816	RIOS CORDOBA LINDA MARLEY	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	01/02/2022	3	
12126460	RODRIGUEZ CAMACHO FERNANDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	18/03/1997	3	
55173642	RODRIGUEZ MOREA ESPERANZA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3	
1075242575	ROJAS ANDRADE OSCAR FERNANDO	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
1075316649	ROJAS OLAYA DANIELA	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
12134905	ROJAS OSORIO FERNANDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	26/08/2004	3	
1075224052	ROJAS RAMIREZ ANDRES FELIPE	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	04/05/2020	3	
7709796	SALCEDO VASQUEZ JUAN CARLOS	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
7690245	SANCHEZ BAUTISTA JANUARIO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	31/03/1997	3	
12124428	SANCHEZ GOMEZ JAVIER	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	15/10/1997	3	
1075311189	SANCHEZ MOSQUERA JULIETH SAMARY	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
1075211883	SANCHEZ SAENZ JHON HAROLD	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
1075224236	SANCHEZ SILVA ALEXIS FERNANDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	05/06/2012	3	
1075245261	SILVA LOSADA DEIVIS FABIAN	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3	
1106891652	SUAREZ PERAFAN DANIEL RICARDO	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
36065462	TAMAYO RAMIREZ NORMA CONSTANZA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	05/06/2012	3	
7713607	TIERRADENTRO MENDEZ LEVIN CAMILO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	20/04/2021	3	
1030642410	TIQUE ARIAS JEISON DANIEL	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
36307072	TORRES ACOSTA CLAUDIA PATRICIA	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
1075227413	TOVAR RAYO LUZ ANDREA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3	
12192106	TRIANA TRIANA MILLER	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	18/03/1997	3	
7718850	TRUJILLO CASTRO ANGEL LEONIDAS	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	05/06/2012	3	
1075286742	TRUJILLO PENAGOS LYNETH MARCELA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3	
1075295168	TRUJILLO ROJAS JAMES STIVEN	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	01/12/2023	3	
7692786	TRUJILLO TOVAR JAMES	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	24/04/1997	3	
1075213555	VALDERRAMA YURANY	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3	
1075279122	VANEGAS MEDINA YESSICA VANESSA	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	05/06/2024	3	

hlo fda PY

1075277160	VEGA DIAZ BRAYAN ALEXIS	34001	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 2.693.110,00	08/07/2022	3
12131476	VELASQUEZ DIAZ FERNANDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	$ 3.313.404,00	08/07/2022	3
5964899	YARA ORTIZ JAIRO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	21/04/1997	3
7684459	ZUNIGA GOMEZ RICARDO	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMINISTRA	$ 3.313.404,00	14/06/2006	3
1075313021	ZUÑIGA DUSSAN JUANA VALENTINA	34002	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	AGENTE DE TRANSITO	NOMBRAMIENTO PRO	$ 3.313.404,00	03/02/2025	2

112	3 DOTACIONES
2	2 DOTACIONES
114	